

–En la ciudad de Paraná, a los 9 días del mes de septiembre de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 9.10 dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 37 señores convencionales constituyentes.

JUSTIFICACIÓN INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la convencional De la Cruz de Zabal.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señor Presidente: quiero informar que la convencional Haiek llegará tarde porque está realizándose estudios en este momento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señora convencional.

Tiene la palabra el convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Señor Presidente: quiero informar que el señor convencional Reggiardo se encuentra ausente por razones de salud, por lo que oportunamente presentará el certificado médico correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor convencional.

Tiene la palabra el convencional Claro Díaz.

SR. DÍAZ (Claro) – Señor Presidente: el convencional Zabala se encuentra enfermo, por lo que presentará oportunamente certificado médico.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor convencional.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 37 señores convencionales y las ausencias justificadas, declaro abierta la 31^a sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a la señora convencional Adriana De la Cruz de Zabal a izar la Bandera Nacional y a la señora convencional Griselda De Paoli a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

MANIFESTACIONES

Sobre manifestaciones periodísticas de varios intendentes

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Allende.

SR. ALLENDE – Señor Presidente: antes de continuar con el desarrollo de la sesión, me parece que es de hombres de bien, de personas de bien, decir lo que voy a decir.

Todos estos días hemos estado escuchando en los distintos medios, en las radios, hemos visto en los diarios de la Provincia, permanentes agresiones de parte de algunos intendentes, con insultos que llegaron a tratar a esta Convención de un circo carnavalesco y a nosotros, de mamarracho. Me parece que en algunas ocasiones los silencios nos hacen cómplices, pero en esta ocasión hacer silencio sería darles la razón a aquellos personajes que jamás se acercaron a esta Convención.

Algunos intendentes de esta querida provincia nunca se interesaron en absoluto por la Constitución de la Provincia que estamos reformando, no asistieron ni mandaron asesores o gente a colaborar como lo hizo en general la ciudadanía participando con proyectos, colaborando y abonando el trabajo en comisión, sin embargo, hemos tenido que soportar todos los convencionales tremendos agravios, por lo que me parece que cuando ellos ahora intentan dialogar exclusivamente por el tema de su reelección –con lo que dejaríamos de ser mamarrachos si modificamos el proyecto, pasando a ser los mejores convencionales– le estaríamos dando la razón a toda la ciudadanía que decía que queríamos reformar la Constitución exclusivamente por ese tema.

Me da mucha pena, señor Presidente, que finalizando la Convención, en los últimos días, en los últimos plenarios, no pueda dejar de realizar estas expresiones por estas cosas que no deberían haber sucedido.

Son intendentes para con los cuales hemos tenido consideración, incluso nos hemos hecho acreedores de enojos de una parte de la ciudadanía que son los jubilados, cuando con mucha prudencia legislamos sobre cómo tienen que ser los sueldos y con prudencia hicimos que ninguna intendencia quedara en riesgo de tener que despedir

trabajadores o de quebrar las arcas para poder hacer los aportes de esos sueldos que, evidentemente, los paga mal y los paga en negro.

–Ingresan al recinto la convencional Allende de López y el convencional Díaz Gustavo.

SR. ALLENDE – Sin duda, con lo que hemos legislado, ojala en el más corto plazo posible, se van a ir blanqueando los sueldos, pero todo esto tiene que ser de acuerdo a las posibilidades de cada municipio, porque son ellos, con sus concejales de los distintos partidos políticos, los que lo harán posible junto a los trabajadores municipales.

Me parece que por la convivencia política, me voy a atrever a pedirle a esa Presidencia que solicite a los intendentes que si quieren dialogar primero hagan un desagravio a todos los convencionales que han puesto muchas horas de trabajo, que han puesto mucho esfuerzo, que han dejado muchas cosas, inclusive a sus familias, para que esta Convención sea lo que es y logre reformar la Constitución de la mejor manera posible no perfecta. Si no hay una actitud clara de desagravio de repudio a aquellos que nos han tratado de mamarrachos, me parece que esta Convención, nada tiene que dialogar con ese sector.

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el convencional Allende.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que se obvie la lectura y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión. A) Comisión de Redacción y Revisión. Punto a).

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el giro al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de Comisión. A) Comisión de Redacción y Revisión. Punto b).

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el giro al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión. Punto 1. Sanción Nro. 68. Punto 2. Sanción Nro. 69. Punto 3. Sanción Nro. 67.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, la reserva de estos tres dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–De las Comisiones. Punto 1. Exptes. Nros. 309 y 1.118.

PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Pase al Archivo (Exptes. Nros. 309 y 1.118)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, mayoría y minoría, en los proyecto de reforma –Exptes. Nros. 309 y 1.118–.

–Los textos de los dictámenes de comisión son los siguientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) –En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, quería hacer constar que nuestro bloque presentó un dictamen de minoría respecto de este tema, los expedientes en cuestión se

refieren a la propuesta que obra en el expediente número 309 en el que proponía el establecimiento de un tope en las remuneraciones de los funcionarios provinciales y a su vez la vinculación directa de las remuneraciones con el salario mínimo vital y móvil que ya ha sido incorporado como una importante cláusula que formará parte, a partir de ahora, del régimen de trabajo en esta Convención.

Esa era la propuesta central que había sido reformulada incluso en la comisión en la búsqueda de lograr el consenso y el respaldo de la mayoría, pero esto no fue entendido de este modo y después de discusiones que abarcaron varias sesiones de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, el bloque mayoritario resolvió archivar esta propuesta. Por eso, desde el Bloque de la Coalición Cívica-Partido Socialista presentamos un dictamen de minoría que sobre la base de ese proyecto pero también unificando el expediente número 1118 que traía una iniciativa del convencional Acevedo Miño, es el que está incorporado en estos Asuntos Entrados, y sin la intención de reeditar los debates que ya tuvimos en el seno de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral al respecto.

Sí queremos insistir solamente en la idea de que en una provincia, paradójicamente, en el día de hoy va a discutir el capítulo vinculado a educación, con una medida de fuerza de sus trabajadores de esa área respectiva, y en una provincia en la que, indudablemente, fuera de toda discusión, hay una brecha tremenda entre lo que percibe un funcionario político y lo que tiene como remuneración un trabajador del Estado o del ámbito privado, nos parecía que era una muy buena señal que esta Convención y que la nueva Constitución podía darle a la sociedad en el sentido de establecer un tope a las remuneraciones y al mismo tiempo vincular esas remuneraciones con un criterio de razonabilidad sobre la base del salario mínimo, vital y móvil.

Como entendemos que hay una decisión política muy clara por parte de los integrantes de la comisión, vamos a solicitar que se inserte la fundamentación que corresponde a este dictamen de minoría. Pero queremos hacer constar e insistir en este concepto: creemos que perdemos una oportunidad importante de dar un mensaje claro a la ciudadanía de que esta Convención para la futura Constitución de los entrerrianos, se propone acrecentar la igualdad y no que sigan existiendo estas brechas que realmente son atentatorias contra la democracia en nuestra concepción de las cosas

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral ha emitido el despacho de mayoría en virtud del cual se rechaza la propuesta modificatoria de la Constitución provincial impulsada en los proyectos de los expedientes 309 y 1.118, entendiendo que la misma traía aparejada una serie de inconvenientes que comprometían la constitucionalidad de la pretensión efectuada por los autores de los proyectos.

En primer lugar, con relación al Gobernador de la Provincia, analiza el salario vinculado al Poder Ejecutivo sin tener en cuenta otros ingredientes que son propios de la función, tanto del Gobernador como del Vicegobernador y los Ministros, que hacen a los gastos de representación, de ceremonial y protocolo y otros ingredientes que son permanente y establemente propios del funcionamiento de cada uno de los Poderes.

Pero además, cuando habla de las remuneraciones de los funcionarios provinciales electos o designados en cualquiera de los Poderes del Estado, se está refiriendo también a los integrantes del Poder Judicial, y estos tienen un régimen especial regulado por el Artículo 156 de la Constitución de la Provincia en el orden de su intangibilidad, y por el Artículo 110 de la Constitución nacional, que estaríamos lesionando con una norma de este tipo.

Por otro lado, se vuelve a insistir estableciendo que: “Toda contraprestación que el Estado provincial y los Estados municipales efectúen a sus empleados, funcionarios y jueces, en dinero o en especie, tendrá carácter remunerativo y bonificable y se computará a los fines de la seguridad social. Sólo se exceptuarán de esta disposición los reintegros de gastos debidamente documentados”.

Yo quiero recordar a esta asamblea que en la última sesión de esta Convención se sancionó el despacho de mayoría regulando la modificación al Artículo 42, donde en el inciso c) se estableció el régimen de seguridad social, o sea su preservación, expresando que: “El Estado provincial y municipal, en el ámbito de su competencia, controlará su efectivo cumplimiento, con el objeto de proteger a trabajadores en actividad y pasivos, en base a los principios de la seguridad social”; y en el inciso d), se determinó que: “El salario mínimo para los obreros del Estado, el que se fijará conforme el costo de vida y no será inferior al vital y móvil, en el ámbito provincial y municipal”, estableciendo además en el mismo inciso que: “Todo incremento salarial, otorgado a partir de la presente Constitución, deberá estar sujeto a aportes y contribuciones”. De tal manera que se trata de una equivocada pretensión de parte de los autores del proyecto de reeditar un debate que ya se ha dado oportunamente, en el que se consagró el despacho de mayoría. Acá, en la

segunda parte se vuelven a reiterar ingredientes que componían el despacho de minoría que fue rechazado por esta Convención.

Por estas breves razones es que justificamos y cimentamos la pretensión de rechazo que ha dictaminado la Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Señor Presidente, simplemente para manifestar algunas cuestiones vinculadas a lo que acaba de decir el señor Presidente de la comisión.

Como lo dije en mi intervención, en la última sesión, cuando tratamos la cuestión vinculada al Artículo 42 de la Constitución, entendí, no sólo lo entendí, sino que además quienes trabajaron en los distintos despachos han tenido presentes algunas ideas vertidas en el expediente Nro. 1.118 de mi autoría, con lo cual creo que la cuestión –por lo menos de mi parte y en relación a este expediente– se encuentra saldada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Un detalle, señor Presidente, creo que ha cometido un error el señor Presidente de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral. Nosotros no hemos firmado el despacho de la Coalición Cívica porque teníamos diferencias, pero obviamente que no vamos a acompañar su pase al archivo porque –como lo dijimos en la comisión– consideramos que alguna señal hacia fuera se podía dar, haciendo algunas excepciones, por eso no hemos compartido el despacho de la Coalición, pero sí compartimos el espíritu.

En lo que se ha equivocado el Presidente de la comisión, es en decir que el despacho de la Coalición Cívica, insiste en el tema del Artículo 42, toda vez que vuelve a plantear el tema de las remuneraciones. No es cierto, señor Presidente, puesto que este despacho ha sido demorado desde que se resolvió mandarlo al Archivo hasta el tratamiento del Artículo 42. Si se hubiese mandado aquí, inmediatamente de resultado, se hubiera tratado, antes esto, que el Artículo 42.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Dado la oposición en minoría y haciéndose la inserción, solicitada por el señor convencional Schwartzman, se va a votar su giro al Archivo.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Allende (José), Báez, Barrandeguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, Díaz

(Gustavo), Federik, Gastaldi, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Motta, Pérez, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb y el señor Presidente Busti.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Arralde, Brasesco, Cepeda, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Gianfelici, Guy, Martínez (Marciano), Monge, Pasqualini, Pesuto, Rogel, Schvartzman y Villaverde.

SR. SECRETRIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que han votado por la afirmativa 22 señores convencionales y por la negativa 19 señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La votación resulta afirmativa, por lo tanto pasa al Archivo.

Antes de proseguir con la sesión, quiero informar que ha ingresado un grupo de jóvenes de la ciudad de La Paz, de los Colegios Parroquial Mercedarias, Nacional y ENET, de los niveles Medio y Polimodal, a quienes le damos la bienvenida. (Aplausos)

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de las comisiones (Punto Nro. 2. Expte. Nro. 1207)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito que se reserve en Secretaría, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de las comisiones (Punto Nro. 3. Exptes. Nros. 201, 724, 828, 1144 y 1268)

PROPUESTAS DE REFORMA CONSIDERADAS EN OTRAS INICIATIVAS

Pase al Archivo (Exptes. Nros. 201, 724, 828, 1.144 y 1.268)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, mayoría y minoría, en los proyectos de reforma –Exptes. Nro. 201, 724, 828, 1.144 y 1.268-.

–Los textos de los dictámenes de comisión son los siguientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el giro al Archivo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de las comisiones (Punto Nro. 4. Exptes. Nros. 219, 855, 1599, 878, 1021 y 1145)

PROPUESTAS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Pase al Archivo (Exptes. Nros. 219, 855, 878, 1.021 y 1.145)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, mayoría y minoría, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 219, 855, 878, 1.021 y 1.145–.

–Los textos de los dictámenes de comisión son los siguientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Nosotros, señor Presidente, a propósito de la habilitación de este artículo, veníamos a proponer una modificación que la comisión ha rechazado y que a mí me parece que debió haber sido uno de los temas centrales de la reforma de la Constitución. Realmente, los entrerrianos, que vemos a diario cómo funciona la Provincia, nos preguntamos qué podía hacer la Convención por las cuentas públicas, qué podía hacer para darle un orden económico, promover el gasto productivo, procurar el crecimiento económico y el desarrollo sustentable.

Y nos parecía que más allá de que el tema presupuestario estaba acotado en la reforma, sí nos abría la posibilidad de hacerlo a través de las cuentas de inversión. Porque evidentemente, sin dudas a todos –y a los entrerrianos más– les ha de resultar necesario saber cuál es el orden y la sinceridad del gasto público, y darle claridad al origen de los recursos con que se atiende el gasto público.

No voy a hacer una exposición muy extensa, señor Presidente, porque ya lo hemos conversado en la comisión, simplemente voy a pedir que se me permita agregar por escrito los fundamentos, pero voy a hacer en general, cuatro o cinco observaciones que me parece que la Convención no debió haberlas dejado pasar.

Nuestra propuesta de minoría decía, agregándole al Artículo 81, en su Inciso 13): “Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer transferencias compensatorias entre partidas, cuando las economías de ejecución sean mayores al diez por ciento del crédito

presupuestario”. Esta era una cuestión bastante similar a la propuesta de la Coalición. Y agregábamos dos párrafos más con relación a las cuentas de inversión: “Los gastos vendrán detallados precisamente de manera que se conozcan cuales son los gastos productivos, evitando los gastos ocultos”; y le poníamos como imperativo a la Legislatura: “No aprobará las cuentas de inversión hasta no obtener del tribunal de cuentas y del contador de la provincia el análisis completo del destino de los fondos. Controlará el origen y destino de los recursos proyectados, y cuidará mediante recomendación que los mismos en el orden del 40 por ciento sean destinados a inversión productiva genuina”.

Simplemente voy a enumerar, señor Presidente –por una cuestión de tiempo no lo voy a desarrollar–, cuáles son los fundamentos que me parece que subyacen en todas las expectativas que frente a este tema teníamos los entrerrianos. Es sabido que la Provincia absorbe en sueldos gran parte del Presupuesto. También tenemos claro, señor Presidente, que la Provincia tiene un enorme gasto improductivo, o, dicho de otra forma, hace mucho despilfarro.

Otra observación que se puede hacer es que, sin lugar a dudas, la Provincia no hace obras; las últimas obras grandes de la Provincia han sido el gasoducto troncal, la red de gas, los hospitales de Federal, Concordia y Uruguay, y alguna otra obra menor... ah, y la ruta a Federal, que yo creo que la hizo juntamente con la Nación, es decir, con participación del Presupuesto nacional. Como consecuencia, la Provincia vive de la Nación. La Provincia genera sólo el 40 por ciento de lo que gasta: de los 4.000 millones de pesos del Presupuesto anterior, generó 1.500 millones. Entonces, lo cierto es que si paga los sueldos, no podría pagar las jubilaciones ni los otros gastos; gastaría prácticamente todo en sueldos.

Además, señor Presidente, nos parece que la Provincia sólo recauda los recursos fáciles de recaudar: los impuestos indirectos; los niveles de recaudación de los impuestos directos son bastante bajos, más allá de que se aumente o no el impuesto inmobiliario, que tal vez sea el impuesto directo más justo; la capacidad o el objetivo final de la recaudación es menor, es mucho menor a lo deseado. Esto trae una consecuencia: que la Provincia cobra impuestos a la gente que no se da cuenta que los paga. Fíjese en estos datos, señor Presidente: en el ejercicio anterior, la Provincia recaudó 567 millones de pesos, sólo el 15 por ciento de lo que gasta; el resto viene de la Nación.

A nosotros nos parecía, señor Presidente, que en este punto, si poníamos una norma parecida a esta, más allá de las dificultades financieras que tenga la Provincia, cuando el Gobernador y su equipo imaginen el Presupuesto, lo calculen, con cuatro o

cinco pautas que hubieran estado en la Constitución, se darían cuenta de que o bien las atienden, o bien deberían establecer un mecanismo para justificar si anticipadamente ya saben que no lo van a poder cumplir.

Además me da la impresión de que este es el camino para una verdadera autonomía; porque, ¡qué dirían los fundadores de la Provincia si supieran esta dependencia –prácticamente– que cercena la autonomía de Entre Ríos! De nada vale que hagamos todo este esfuerzo federal y declamar y vivir del pasado, cuando en realidad, frente a estos hechos, la autonomía disminuye.

Y esto podemos verlo en los últimos acontecimientos que ha vivido la Provincia y más aún cuando a quien está al frente de la Provincia –no quiero decir un exabrupto– todos los temas le dan igual. O sea, como todos los temas le dan igual, en algunos temas tira del lado de la Provincia y, en otros, se pone del lado de la Nación que es la que le da los recursos. Desde ese punto es atendible, lo que pasa es que quienes deben poner en la balanza a veces no dimensionan cuáles son los valores que están en juego, cuáles son los recursos y las perspectivas de la Provincia que están en juego.

A decir verdad, creo que a este proyecto lo motivaron los últimos acontecimientos que vivió la Provincia donde evidentemente se justificó –solamente por el lado de la dependencia económica– que podían tomarse actitudes como las que se tomaron. Yo no las justifico, pero creo que las entendería y me da la impresión que, tal vez, este podría ser el momento para incorporarlo en la Constitución en forma definitiva.

Los demás argumentos los voy a dar por escrito porque son bastante extensos y cada uno de los puntos que he mencionado brevemente está desarrollado ahí, están atendidos con el presupuesto en ejecución y cómo lo están distribuyendo. Tal vez esto pueda servir para poner de manifiesto que, en este tema, también nosotros nos ocupamos y también nos dimos cuenta y la omisión que –para mí– hace esta Convención, deberá alguna vez justificarla.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Queríamos hacer constar que el Bloque Coalición Cívica - Partido Socialista presentó un dictamen en minoría en relación al expediente 1.021, de autoría del convencional Reggiardo, donde se proponía concretamente que el Poder Ejecutivo provincial debía requerir de autorización legislativa para disponer de transferencias compensatorias entre partidas, por economías de ejecución, cuando superen en más del tres por ciento el monto de la partida destinataria de la transferencia.

Esta iniciativa, esta propuesta, tenía como objetivo evitar que se delegara, en manos del Poder Ejecutivo, un poder sin límites en el manejo de los fondos de ejecución del presupuesto provincial a través de un mecanismo que se presta para que el Poder Ejecutivo utilice los recursos presupuestado de una manera diferente de aquella que fue debatida, planificada y aprobada por el Poder Legislativo.

Por eso, esta iniciativa proponía esta corrección de manera que el Poder Ejecutivo, en el momento en que pudiera necesitar transferencias compensatorias, si ellas superaran en 3 por ciento el monto de la partida destinataria, debiera tener una expresa autorización de la Legislatura provincial.

Este dictamen en minoría que presentó nuestro bloque en la Comisión de Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Régimen Electoral, tiene además la aprobación y la firma de los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical que forman parte de esta Comisión.

Nos parece importante este dictamen ya que pondría un freno institucional muy grande a la acostumbrada delegación de poderes que se realiza habitualmente de la Legislatura al Ejecutivo, y que aparece implícita en la autorización que habitualmente, de rigor, se formula en el presupuesto, en donde se establece que sin límites de ningún tipo, el Ejecutivo pueda disponer de transferencias compensatorias entre partidas.

En el marco de un proceso de reforma constitucional donde se definió que uno de los ejes, y así lo ha entendido nuestro bloque desde mucho antes, –incluso del inicio del trabajo de la Convención– era el que tenía que ver con la incorporación de controles en el Estado, de mayor transparencia, como era aquella vieja pretensión originaria de Mariano Moreno cuando hablaba del sentido que tenía que tener la Constitución; no solo de que los gobiernos no puedan hacer el mal sino que estén obligados por la rigidez de esa Constitución, de hacer el bien.

Entendíamos que esta iniciativa apuntaba directamente a esa transparencia, a ese objetivo de mayor control, rigurosidad, y en este caso, en algo que es muy caro a la división de poderes, y que sin dudas, o al menos así lo entendemos nosotros, y así fue acompañado por otros integrantes de esa comisión será de gran utilidad para la transparencia y el manejo claro. La caja de cristal que pretendemos sea algún día la democracia en Entre Ríos de la cosa pública, por eso el dictamen de minoría cuya aprobación aconsejamos a este plenario, insistiendo y tratando de esbozar los argumentos que el convencional Reggiardo ha expresado en los distintos momentos en que le tocó defender esta iniciativa de su autoría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Simplemente, remarcar –dado que el convencional Schvartzman ha omitido decir– que el despacho lleva la firma de los convencionales de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Si este proyecto se rechaza lo que solicito es que en vez de remitirse al Archivo se envíe a la oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLIN – La propuesta que viene a examen de este plenario, es una propuesta ómnibus que tiene varios artículos. La propuesta efectuada en los Artículos 2º, 3º y 4º trata de dictámenes unánimes de la comisión que entienden que los temas traídos no están habilitados para su tratamiento. Sí, en cambio el Artículo 1º, que es el convocante, se refiere a un proyecto que tiene su origen en una presentación de los convencionales Reggiardo, Haiek y Díaz de modificación del Artículo 81º inciso 13) de la Constitución que habla de la cuenta de inversión.

Creemos, señor Presidente, y de ahí el rechazo, que oblicuamente se trató de utilizar el artículo de la cuenta de inversión, el inciso pertinente vinculado a la cuenta de inversión para atender temas que no corresponden a la misma sino que son propios del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia que está regulado por los incisos 8), 9) y 12) de la Constitución de Entre Ríos, y que me voy a permitir leer en la parte pertinente. El artículo 81º inciso 8) pone en cabeza de la Legislatura el fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y dice que la Ley de Presupuesto será la base a que debe sujetarse todo gasto de la Administración General de la Provincia y en ella deberán figurar todos los ingresos ordinarios y extraordinarios de la Administración, aún cuando hayan sido autorizado por leyes especiales. Por su parte, el inciso 9º dice: El número de puestos y el monto de los sueldos proyectados por el Poder Ejecutivo en la Ley de Presupuesto, no podrán ser aumentados en ésta y dichos aumentos solo se harán por medio de proyectos de ley que seguirán la tramitación ordinaria.

El inciso 12º se refiere al poder de imposición especificando su carácter y determinando el objeto de su creación.

Es decir, señor Presidente, que todo lo venido por vía de la propuesta de minoría se vincula concretamente, nada más y nada menos, que al presupuesto, y los incisos 8º, 9º y 12º no han sido habilitados por la ley de convocatoria, si alguna duda cupiere, si alguna duda hubiere, basta leer los fundamentos del proyecto originario de los convencionales Reggiardo, Haiek y Carlos Díaz, cuando hablan de que la autorización legislativa no puede transformarse en una delegación de poder sin límites lo que resulta repugnante al principio republicano de poderes concretado en la especie en la facultad excluyente que le compete al Poder Legislativo en materia presupuestaria según el Artículo 81, inciso 8º, de la Constitución de la Provincia. Y agrega, entre otros argumentos, ante esta realidad debe ponerse freno constitucional a la inveterada delegación de facultades de la Legislatura al Poder Ejecutivo que aparece implícita en la autorización de rigor que se formula en la Ley de Presupuesto, para que este último disponga sin ningún límite transferencia compensatoria en partidas.

Es decir que inequívocamente nos estamos refiriendo sin dubitación alguna a la Ley de Presupuesto que se trata de una cuestión que no está habilitada para el debate por esta Asamblea. Tales razones han determinado...

SR. ALASINO – ¿Me permite una interrupción?

SR. PRESIDENTE (Busti) – El convencional Alasino le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. CARLÍN – Ya termino, señor Presidente. Decía, que tales razones han determinado que hayamos suscripto el despacho de minoría a través del cual rechazamos la propuesta de reforma pro entender que se trata de una cuestión no habilitada para el tratamiento en esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Alasino, ¿quiere hablar de nuevo?

SR. ALASINO – No, ya terminó, el Presidente del bloque. Pero el Artículo 41, el Artículo 42, inciso b) y el Artículo 4 tampoco estaban habilitados y se les hicieron agregados.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, convencional Romero.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Señora Presidenta, señores convencionales, como de número se trata y aquí se han tocado temas realmente importantes, en primer lugar quiero agradecer las palabras de un convencional preopinante, porque con dinero de los entrerrianos se hizo el gasoducto de la costa del Paraná y de la costa del Uruguay, se construyeron tres hospitales. También, quizás, el anhelo de este convencional, no conseguido, para que en algún lugar de la Constitución se pusiera clara y expresamente que ningún Gobernador en el futuro pueda firmar pactos fiscales, los tristes pactos fiscales que se firmaron en esta Provincia, donde recibieron servicios que estaban en responsabilidad del Estado provincial sin las contraprestaciones correspondientes y se perdió el federalismo.

Creo que esa lucha federal hay que seguirla, porque indudablemente cuando uno analiza la dependencia de la provincia esto es innegable, y es muy difícil, estuve pocos años, pero acá hay convencionales que estuvieron más años en el Congreso Nacional que saben lo difícil que es aprobar una ley de coparticipación, que es una ley convenio.

De cualquier manera, hay otras exigencias que se le pueden hacer al Gobierno nacional, por obligaciones que viola permanentemente, en el sentido de que todas las provincias que no hemos transferido las cajas de jubilaciones a la Nación pagamos un doble déficit. Por un lado, en la precoparticipación pagamos el déficit de las cajas de jubilaciones transferidas y por el otro, por ley y por presupuesto nos tiene que pagar el déficit de las cajas.

Tengo el presupuesto ejecutado del año 2007, que terminó en equilibrio fiscal, con 170 millones de pesos de deuda por parte del Gobierno nacional que no nos pagaba porque no quería, hicimos intimaciones, pero no puede ser que se tenga que llegar hasta esa instancia para solicitar algo que es nuestro, que es el pago del déficit de nuestra Caja que está establecido por ley y es por tener la bandera federal, ahora la Caja de Jubilaciones se enalteció al incluirla en esta Constitución provincial.

También quiero aclarar algo para que no quede suelto. Esta provincia gracias a Dios, en los últimos años no perdió el equilibrio fiscal. En el presupuesto ejecutado del 2007, cuando hablamos del presupuesto de Rentas Generales, porque lo otro son recursos afectados, tenemos que hablar de 3.185 millones de pesos y en todas las discusiones salariales que se llevaron a cabo con los gremios estatales, se les marcó que para que la Provincia sea viable nunca se podía sobrepasar el 53 por ciento de los gastos totales para la masa salarial. Así se terminó el año 2007 con el 53 por ciento de los gastos salariales. Además se pagó todo lo que significa gastos de funcionamiento del Estado sin

tener morosidad y además, se fue desendeudando la Provincia, porque en el 2003 la deuda pública provincial representaba 142,5 por ciento del presupuesto provincial; en el año 2007 el 70,5 y el proyectado para el año 2008 es el 66,5. En cuanto a los servicios de la deuda, es decir lo que se paga afectivamente de intereses, en el año 2003 era el 18,7, en el año 2007 el 11,18 y en el 2008 el 9,39.

Respecto de las prioridades, porque es importante saber cuáles tiene un Estado, en septiembre del año 2003 la masa salarial implicaba 57 millones de pesos, en el año 2007, 172 millones de pesos es decir 198 por ciento más de gasto mensual en la masa salarial, lo que significó también un aumento de un 100 por ciento para las jubiladas amas de casa –bandera que levantó el Peronismo en 1989 acá en la Provincia de Entre Ríos– y el fortalecimiento de la Caja de Jubilaciones, ya que el haber promedio jubilatorio en diciembre del año 2003 de 703 pesos pasó a ser de 1.739 pesos promedio nominal en octubre del año 2007.

Debo remarcar el fortalecimiento de la institución municipal, que recibía 136.000.000 de pesos en el 2003 y 405.000.000 en el 2007 y con la modificación en el capítulo de Régimen Municipal que ha aprobado esta Convención, va a significar un aumento muy importante.

Por otra parte, quiero referirme también a la dignificación y la tranquilidad que se le otorgó al empleado público provincial, ya que estuvimos 3 años y medio en reuniones prácticamente semanales con los gremios del Estado, a través de las cuales se reincorporan 2.797 agentes despedidos por la Ley Nro. 9.235; se normalizó la planta de personal es decir que 4.745 agentes se recategorizaron, todos los que tenían más de 10 años en su categoría, es decir que aquellos de categoría 6 hasta los de categoría 1, fueron recategorizados y se pasó a planta permanente, en cargos vacantes, 1710 agentes y 2732, que no estaban los cargos vacantes, se les dio la estabilidad por decreto, en ese sentido, a los agentes de seguridad, salud, educación, minoridad, justicia, escalafón general. Además, cuando fue concesionado el Mayorazgo se lo hizo sin despedir un solo miembro de aquellos trabajadores, sino que los absolvió el Estado.

El conflicto está inserto en la democracia y más en la democracia incipiente, emergente, como la nuestra, en la cual hay una permanente discusión por la distribución del ingreso. Coincido, y quiero dejarlo asentado, de que hay que dar una fuerte discusión con el gobierno federal, porque indudablemente, no es solamente en el tema de ANSES donde se perjudica a la provincia, sino también en el tema de los aportes del Tesoro nacional que es plata de la provincia y que antes se distribuía y ahora no se distribuye...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Señor convencional Busti, el convencional Alasino le solicita una interrupción.

SR. BUSTI – Sí, con todo gusto.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

–Ingresa al recinto la señora convencional Haiek.

SR. ALASINO – Gracias, señor Presidente, por esta oportunidad de hacer una discusión madura y coloquial porque yo creo que es una de las centrales en esta Convención.

He seguido atentamente sus números y le voy a dar la oportunidad, que frente a este tema, de su opinión. Pero yo dije al pasar, lo mencioné simplemente como uno de los fundamentos de mi proyecto y no di precisiones, pero cuando decimos que es un gasto improductivo hay que tener como referencia esto: los contratos, para no llamarlos ocultos, pero sí digamos que los sueldos que se pagan en negro, o los sueldos de los empleados no cumplidores, no sé cómo decirlo para no agredir a quienes, tal vez, en esta situación trabajan más que los otros.

Ese monto, sobrepasa el 20 por ciento de los sueldos en blanco; si lo quieren medir por los subsidios a los colegios privados, son tres veces lo que se les da de subsidio a los colegios privados; si lo quieren medir con jubilaciones es más de la mitad de lo que se paga de jubilaciones; si lo quieren medir con los municipios es parecido a lo que se remite como coparticipación de impuestos.

Celebro esto, señor Presidente, que lo discutamos porque es una cuestión que a las provincias les hace falta. Nosotros nos preguntamos a veces dónde están estos gastos, dónde aparecen en el presupuesto, por eso decimos que en la cuenta inversión debería decirlo. ¿Dónde están? Bueno, están en publicidad, en pasajes, en honorarios, subsidios, transferencias. ¿Y del presupuesto provincial, dónde están, estos dineros que se gastan? En el presupuesto ejecutado; en los 79 millones de bienes de consumo; en los 388 millones de bienes y servicios no personales o en los 142 millones que registra obras y transferencias públicas. Y si se trata de hacer una comparación, no es tanto lo de las obras públicas, porque las cinco obras públicas importantes de la provincia, o de las cuatro, el 70 por ciento fueron hechas en su gobierno, eso sin lugar a dudas debemos reconocerlo y de alguna manera eso a usted, personalmente, lo deja mucho más tranquilo que a otros. Esto es una cuestión que se supone que debe tomarse el toro por las astas.

Voy a leer un cuadrito que tengo acá del presupuesto ejecutado que eran unos 4 mil millones, la Provincia había generado o generó 1.500 millones, y de sueldos gasta casi 1.600 millones. Entonces, más allá que comparto que esto puede ser motivo de leyes y que discutamos que esto vaya entroncado en un acuerdo con la Nación, creo que en esta Constitución de esto algo se debió haber dicho.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Busti.

SR. BUSTI – Señora Presidenta, para terminar y dejar claro esto, no pretendo hacer una polémica de los números, simplemente estoy leyendo la planilla del Presupuesto ejecutado del 2007, que está aprobado por la Legislatura provincial.

De tributos nacionales tenemos 2.370.000.000, que son el 74 por ciento, y tributos provinciales 706.000.000, que son el 22 por ciento. En cuanto a los gastos del Estado, para que no se crea que hay gastos encubiertos, el Poder Judicial lleva 147.000.000, que es el 5 por ciento del Presupuesto provincial; el Poder Legislativo lleva 88.000.000, que es el 3 por ciento del Presupuesto; el personal del Poder Ejecutivo, es decir, de todos los establecimientos del Estado, lleva 1.678.000.000 –lo que dijo el convencional– que es el 53 por ciento del gasto; bienes y servicios 203.000.000; intereses de la deuda 81.000.000, que es el 3 por ciento; coparticipación a municipios 406.000.000, el 13 por ciento que ahora va a pasar al 16 y al 18 por ciento; déficit de la Caja de Jubilaciones 215.000.000, que es el 7 por ciento; entidades privadas a las que se ayuda 140.000.000; otros gastos corrientes 80.000.000 y gastos de capital 62.000.000, que es el 2 por ciento.

Esta es la planilla del Presupuesto ejecutado.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Quiero hacer una aclaración, señora Presidenta. Nosotros nos hicimos cargo de esta observación que reiteradamente hizo el Presidente, en cuanto a la prohibición de hacer estos convenios, reconociendo lo nefasto que fueron para la Provincia los Pactos Federales.

Entonces, uno de nuestros colaboradores, siguiendo esto que es la tercera o cuarta vez que se lo escuchamos decir al Presidente, hicimos una norma para incorporar al Artículo 43, que la Presidencia de la comisión lo rechazó, que era una agregado

siguiendo la metodología que habíamos establecido de poder hacer agregados en estos artículos sin tocarlos, que decía...

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Señor convencional, eso que usted está refiriendo puntualmente procuremos debatirlo al momento en que, en todo caso, se trate el archivo de ese texto. Pero le recuerdo que en este momento se encuentra en consideración un dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, de mandar al archivo un expediente.

Entonces, tenemos que centrar el debate en esto que era una modificación propuesta al Artículo 81, inciso 13, y cerrar el debate sobre esa cuestión. Después, cuando tratemos ese tema, será pertinente la intervención sobre esos argumentos.

SR. ALASINO – Bueno, pero déjeme leerlo, señora Presidenta, para que se vaya abogando a ver si podemos cambiarlo. Dice: “La Provincia no podrá celebrar tratados o convenios con la Nación u otras Provincias mediante los cuales se desprenda de derechos originarios de gravar o percibir impuestos que le son privativos por su condición de tal”. Esto es mucho más importante que hacer provincial la Caja de Jubilaciones.

–Ocupa la Presidencia su titular, señor convencional Jorge Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el giro al Archivo.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Allende (José), Báez, Barrandeguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Motta, Pérez, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Arralde, Brasesco, Cepeda, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Gianfelici, Guy, Haiek, Martínez (Marciano), Monge, Pasqualini, Pesuto, Rogel, Schvartzman y Villaverde.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que 23 señores convencionales han votado por la afirmativa y 19 lo han hecho por la negativa, encontrándose ausentes tres señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el proyecto pasa al Archivo.

Continúa lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictamen de las comisiones. (Punto Nro. 5. Exptes. Nros. 222, 325, 440, 811, 918, 1.500 y 1.581)

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.

Vuelta a comisión (Exptes. Nros. 222, 325, 440, 811, 918, 1.500 y 1.581)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, mayoría y minoría, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 222, 325, 440, 811, 918, 1.500 y 1.581–

–Los textos de los dictámenes de comisión son los siguientes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Señor Presidente, el Bloque de la Coalición Cívica - Partido Socialista, ha emitido un dictamen en minoría sosteniendo en términos generales, lo contrario al dictamen de la mayoría que dice: “...por estimarse inconveniente decidir la cuestión por la vía constitucional...”. Simplemente eso.

No es lo mismo, señor Presidente, que lo que pensó el Legislador de la Ley Nro. 9.768 que estableció en el Artículo 43, la posibilidad a que esta Constitución, trate, discuta en profundidad, cada uno de estos temas, como lo venimos haciendo hasta ahora y como lo queremos dejar sentado en este punto también, en donde dice: “ Establecer que los registros provinciales de la Propiedad, Personas jurídicas y de Estado y Capacidad de las Personas se ubiquen en la órbita del Poder Judicial de la Provincia.”

Este proyecto, señor Presidente, del cual soy autor con el acompañamiento de mi bloque, establece que: “Es de exclusiva competencia del Poder Judicial de la Provincia, todo lo relacionado con el Registro de la Propiedad Inmueble. El registro judicial de la propiedad, proyectará y ejecutará su propio presupuesto”. Es un texto corto, pero abre las puertas, da la posibilidad de que este Registro de la Propiedad Inmueble, en mi caso, hay otros proyectos que hablan del Registro Civil y existiría también la posibilidad de la Ley Nro. 9.768 al Registro de las Personas Jurídicas, para ubicarlo en otro ámbito del Estado, en otro de los Poderes del Estado, en este caso en la órbita del Poder Judicial.

No es improvisado este proyecto, ni es nueva la idea, ni es mía. Simplemente refleja el trabajo de muchos años de colegas, de trabajadores de los Registros de los cuales muchos hoy se han acercado para escuchar este debate desde todos los puntos de la Provincia. Entonces, cabría preguntarse, en primer lugar, si están solos, si su idea

es individual, si es de un pequeño grupo, si es algo que no tiene sustento. Y en primer lugar, habría que decir que no, que los colegas, que los trabajadores de los Registros no están solos en esta idea.

En fecha 26 de julio de 2005, a instancias del Poder Ejecutivo provincial que usted encabezaba, señor Presidente, se presentó ante la Subsecretaría de Justicia un proyecto de ley, que establecía la posibilidad de que el Registro de la Propiedad Inmueble se incorporara o funcione en la órbita del Poder Judicial. Se hicieron diversas reuniones en el Senado, se expidieron distintos organismos como el Colegio de Abogados de la provincia de Entre Ríos, martilleros, juristas de la provincia, constitucionalistas, diputados, senadores, usuarios del Registro en general a favor de la posibilidad de incorporar el Registro dentro de la órbita del Poder Judicial. Y así lo entendió, siguiendo la línea del proyecto de ley que usted había enviado, el legislador –como dije al principio– de la Ley Nro. 9.768.

No hay unanimidad, obviamente, en este criterio en la provincia de Entre Ríos. Es cierto que hay una resolución de los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, que entienden inconveniente el paso de los registros a su órbita, a su competencia, pero después, es absolutamente mayoritario y abrumador el criterio contrario. Y así tenemos la oportunidad, o hubiéramos tenido la oportunidad en esta instancia, de incorporar los registros dentro de otra de las órbitas del Estado.

Y quiero detenerme cinco minutos en las cuestiones que se plantean como obstáculos para esta posibilidad. Primero, ya lo mencioné, se ha dicho que era un pequeño sector. Está demostrado, con todo lo que he mencionado anteriormente, que no es así. En segundo lugar, se dice que afectaría la división de poderes. No coincidimos con esa idea de algunos de los sectores que se oponen. Los entrerrianos saben bien cuáles son las cosas que afectan la división de poderes, y voy a dejar demostrado por qué esto no afectaría en nada dicha división. Y es porque los registros de la propiedad, fundamentalmente del que hablo, el Registro de la Propiedad Inmueble, tiene una función que ha sido caratulada como cuasi-judicial o para-judicial, que la distingue absoluta y claramente de los empleados de la administración estatal de otros ámbitos del Estado, por ejemplo, con los que trabajan dentro de la órbita del Poder Ejecutivo. Tiene una naturaleza distinta, una función distinta.

Vemos que dentro de la órbita del Poder Judicial, están obviamente los encargados de impartir justicia, los jueces, y hay otra serie de trabajadores que están dentro de la órbita del Poder Judicial, que complementan su tarea y que obviamente no

están haciendo justicia, no están dictaminando, no están dando sentencia. Quien anda por Tribunales puede ver que hay empleados en la Mesa de Información Permanente, los oficiales que reparten las cédulas, los oficios, los que van a trabar un embargo. No son jueces, señor Presidente y están dentro de la órbita del Poder Judicial, complementando, ayudando, colaborando en la tarea de hacer justicia, donde también podríamos haber incorporado a los trabajadores del Registro de la Propiedad Inmueble.

El argumento de que no hay presupuesto no puede ser un obstáculo, porque entonces deberíamos prácticamente cerrar la Convención Constituyente. Se han incorporado innumerable cantidad de nuevos derechos, de nuevas figuras que ha tratado la Convención para esta nueva Constitución, y que seguramente se irán incorporando en la medida en que la Provincia lo pueda hacer. Nosotros no estamos imponiendo ni queriendo generar un conflicto de tipo económico o presupuestario, todo lo contrario, eso no lo compartimos, señor Presidente.

Hay dos criterios sobre la balanza: uno que pone trabas a esta decisión de incorporarlo dentro del Poder Judicial, y el nuestro, que entiende que es procedente. No incorporarlo es una decisión política, que respetamos pero no compartimos. Actualmente, los Registros ya tienen su presupuesto con el cual funcionan, y perfectamente ese presupuesto podría transferirse a la órbita del Poder Judicial. Los Registros de la Propiedad, señor Presidente –acá viene lo central– cumplen una función parajudicial: los abogados, escribanos, los empleados del Poder Judicial de los Registros de la Propiedad diariamente inscriben derechos reales, anotan medidas cautelares, afectan inmuebles como bien de familia, certifican informes sobre las inscripciones a pedido de los jueces y de los abogados; por eso, esta función se caratula como parajudicial y de alto riesgo.

Voy a citar a un jurisconsulto español, Manuel Peña Bernaldo de Quirós, quien dice con respecto a la función del Registro: “Es una función pública cuasi jurisdiccional porque podría encajarse en la función jurisdiccional, en sentido material”, y agrega que es “una función pública muy distinta de la típica administración del Estado”. Así lo han establecido algunas provincias, como Mendoza, San Juan, Neuquén y Tierra del Fuego – estas dos últimas en su propia Constitución–. Países como Alemania, Bélgica, España, Brasil, Chile, entre otros, han resuelto la cuestión presupuestaria y no violan la división de poderes.

Finalmente, señor Presidente, voy a solicitar que, de no ser aprobado este proyecto, se remita a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Cámara de Diputados de la Provincia, para seguir debatiéndolo en el ámbito de ese cuerpo legislativo.

Rápidamente, quiero leer un texto que estaba en los fundamentos de mi proyecto, que este solo tema ameritaría la incorporación del Registro de la Propiedad Inmueble dentro de la órbita del Poder Judicial, acercarlo al Poder Judicial, y es la relación que existe entre estos Registros y los derechos humanos: “El Registro de la Propiedad Inmueble constituye en sí un archivo de la memoria y en sí un único y por virtud testimonio de la reconstrucción histórica de la verdad, sobre todo un testimonio y elemento, prueba y base estadística capaz de describir por sí solo el movimiento económico en especial de los procesos que se llevan a cabo en los juicios contra delitos de lesa humanidad por procesos dictatoriales”.

En los fundamentos también decía que en la causa de la Esma se mencionaba el despojo de los bienes de las víctimas, y que en los diarios se podían ver títulos como este: “El represor Jorge «el Tigre» Acosta fue procesado con prisión preventiva y un embargo por desapoderamiento de inmuebles”. El juez Sergio Torres abrió una nueva causa por despojo de sus pertenencias a las víctimas de la dictadura. Algunos detenidos fueron obligados a transferir sus inmuebles o a firmar poderes para transferir sus viviendas.

Esta sola función –insisto, señor Presidente– ameritaría acercar los Registros a la órbita del Poder Judicial.

Agradezco a los miembros del Registro, al doctor Seri, al doctor Popelka y a muchos otros colegas y empleados que creyeron en esta posibilidad, y pido disculpa si alguno de los poderes del Estado se ha sentido incomodado o molestado por esta posibilidad, que –reitero– solicito que sea enviada a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Cámara de Diputados.

–Aplausos en el público.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor Convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señor Presidente, señores convencionales, hay un proyecto presentado por el Bloque Viva Entre Ríos, uno, presentado por el personal del Registro Civil, otro del personal de la Propiedad Inmueble, no hay proyectos presentados por la Dirección de Personas Jurídicas; pero tanto el Registro Civil como el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección de Persona Jurídica están expresamente, como casi ningún tema, habilitados en la Ley Nro. 9.768 para ser trasladados al ámbito del Poder Judicial de la Provincia.

El proyecto que presenta por mayoría la comisión respectiva aduce inconvenientes en la vía constitucional, que es contradictorio con el espíritu de la Ley Nro. 9.768 que habilita expresamente el traspaso al órgano judicial. Nosotros vamos a apoyar desde nuestra postura, específicamente, el proyecto del bloque Viva Entre Ríos de que tanto los registros civiles como los de la propiedad inmueble, incluyendo el de Dirección de Personas Jurídicas –que no está presentado el proyecto– sean incorporados en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia.

Con todo el respeto que me merecen los convencionales preopinantes, entiendo, como expresa la convencional Pasqualini que en realidad nos quedaríamos cortos si dijéramos que pasen a la mesa de Iniciativa Ciudadana del Poder Legislativo. Esta es una ley que en la realidad no se va a concretar, esta es una decisión política para que sea norma de la letra constitucional.

Este es un viejo reclamo que está reconocido en varias constituciones provinciales como lo ha dicho el convencional Acharta. Ellos, además, fueron recibidos por nosotros en la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, varias veces y hemos hablado largamente sobre esta cuestión. El personal en general, que se pretende incorporar al Poder Judicial no supera las 450 ó 500 personas. Y esto es un acto de justicia la equiparación económica con los haberes del Poder Judicial. ¿Y por qué digo esto? Yo conozco muy bien lo que es el Registro. No solo porque tengo una función específica desde hace más de tres décadas como registrador, claro, en un registro distinto, constitutivo, nacional, pero en el fondo conozco muy bien lo que es el lenguaje del registro, la necesidad y la imperiosa vigencia que hoy tienen los registros. Esencialmente en la colaboración con los jueces.

El registrador tiene una función esencial, es cierto que tiene una función administrativa, pero es esencial, como decía, la certeza, el resguardo y la celeridad de la información para los señores jueces y, ¿para qué queremos esto?. Esto lo queremos para jerarquizar el servicio en función de toda la comunidad. Lo tenemos que jerarquizar. Yo en realidad los tuve a mi cargo cuando fui Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. Y siempre los encontré en una deplorable situación. Lo que pretendo es sacarlos de ese rol de cenicienta. Basta ver, hoy, los locales de atención y las demandas diarias, enormes que tienen. Especialmente, en épocas electorales, anotan todo desde el nacimiento hasta la muerte. Por derecho propio provincial y en colaboración con las autoridades nacionales, me estoy refiriendo, por ejemplo, a registros civiles.

Es cierto, que hay que instrumentar medidas. Es cierto, que estas medidas serían posibles si los registros pasaran a ser de competencia exclusiva del Poder Judicial de la Provincia porque así como se organizan los juzgados tendríamos la posibilidad de organizar los registros y se podrían instrumentar otras normas, otras medidas, otras políticas positivas y dinámicas para crear o recrear lo que fueron los registros civiles móviles para la cobertura de tantos indocumentados, miles, que tenemos en la provincia, especialmente en las islas.

A esto lo he implementado cuando estaba en la función, por eso la única vez que fui interpelado por el Senado respondiendo 68 preguntas en seis horas, fue en realidad porque defendía a los Registros Civiles, implementamos a los Registros Civiles móviles y creamos, por ejemplo, en Paraná el de San Agustín.

En realidad creo que esta es una medida de justicia, no se nos puede escapar esto, es una oportunidad histórica que tenemos, si lo dejamos librado a la posibilidad de una ley vamos a dormir el sueño de los justos, lamentablemente.

Creo que lo tenemos que implementar como lo han hecho otras provincias por todos los argumentos antes vertidas. Desde aquí ratifico absolutamente la incorporación de los Registros Civil, de la Propiedad Inmueble y la Dirección de Personas Jurídicas al Poder Judicial de la provincia. (Aplausos en el público)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, con máxima brevedad porque es mucho todavía lo que tenemos para tratar y por suerte muy importante. Voy a dar mi voto a la propuesta del señor Presidente del bloque, pero con toda franqueza debo realizar una exposición de lo que tengo arraigado en forma de convicción profunda respecto al tema que está en consideración.

He fijado posición pública no ahora, desde hace mucho tiempo, la he sostenido, acerca de que el Registro de la Propiedad debe integrar el Poder Judicial, incluso, señor presidente, quiero decir que hace más de 30 años realicé un dictamen que me solicitó el Colegio de Abogados, la sección Paraná del Colegio de Abogados, tendiente a fundar esta idea.

El Registro de la Propiedad, señor Presidente, lleva adelante lo que se llama la Secretaría del Juzgado de Comercio y, en consecuencia, no puede haber ninguna duda, ninguna duda, de que en algún momento, más temprano que tarde deberá ubicarse dentro del Poder Judicial. No hay inconveniente en que dependencias administrativas

transiten hacia el Poder Judicial, ninguno, y de hecho lo hemos visto y lo vamos a ver, una de las potestades que integran la función de perseguir delitos y contravenciones que es la de la investigación en tiempo muy corto al ponerse en Vigencia el Código de Procedimientos Penales, autoría del doctor Federik, será resuelta de la manera que vengo afirmando, pues la policía administrativa se incorporará a la policía judicial.

De la misma manera lo que estaba tradicionalmente a cargo del Poder Ejecutivo, que el control de la ejecución de la pena, el último tramo en la persecución de delitos y contravenciones, sobre todo de delitos, el último tramo, hace aproximadamente seis años fue confiado a un juez que se incorporó por ley al Poder Judicial, el juez de ejecución, dos potestades típicamente, tradicionalmente administrativas, investigar delitos y ejecutar o verificar, controlar la ejecución de las penas impuestas, transitaron de la órbita del poder administrativo al Poder Judicial sin que absolutamente se conmoviera una página de ningún texto constitucional clásico.

Ahora bien, pienso y por esto voy a acompañar el despacho presentado por el señor Presidente de la comisión, pienso que así como en el caso de la justicia en la ejecución penitenciaria, que así como en el caso de la policía judicial, podrá ser esto establecido por ley. Creo con sinceridad, señor Presidente, que no es materia de incumbencia constitucional enunciar departamentos, reparticiones que integran cada uno de los poderes del Estado y que es conveniente dejar esto abierto a las modificaciones que la historia vaya planteando como necesarias para realizar en forma legislativa.

Eso es lo que pienso y con ese alcance, señor Presidente, voy a darle mi voto al dictamen...

SR. PESUTO – Señor Presidente, ¿una interrupción puede ser? ¿Una pregunta puede ser?

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Una pregunta?

SR. PESUTO – Una pregunta al señor convencional Barranteguy.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Ya terminó con su exposición, pero de cualquier manera, como somos amplios, haga la pregunta, señor convencional.

SR. PESUTO – Lo que no logro entender bien con todas las razones tan firme que ha dado con relación a la necesidad de que tiene que ser un órgano constitucional, como se

ha dictaminado, y viendo la Ley Nro. 9.768 lo habilita, no entiendo bien las razones por las cuales no puede ser incorporado en la norma constitucional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – No tengo dudas de que está habilitado, está absolutamente habilitado, fíjense que el dictamen no lo rechaza por inhabilitado sino que lo rechaza por estimar inconveniente, seguramente el Presidente de la comisión lo explicará, lo que creo es que no es conveniente o, mejor dicho, no es materia de reglamentación constitucional enunciar los departamentos, direcciones y dependencias que integran cada uno de los Poderes del Estado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Arralde

SR. ARRALDE – Señor Presidente: voy a ser muy breve, en rigor de verdad, porque he escuchado con atención todos los argumentos brindados por quienes me han precedido, que abogan en un sentido muy claro y que ya nadie discute, que es la necesidad de que estos organismos pasen a formar parte del Poder Judicial de la Provincia. Se han escrito innumerables páginas, artículos, trabajos que defienden en cuestiones incontestables la absoluta justicia de este reclamo.

En verdad, lo que defiende el despacho de la mayoría, no es más que un atajo argumental para evitar ingresar en cuestiones que en realidad no se mencionan aquí que seguramente son las que tienen el verdadero peso para mandar al archivo una cuestión, como digo, de absoluta justicia.

Todos sabemos que hoy se termina un capítulo al no consagrarse esta cuestión, al no incorporarse al Poder Judicial, lo que obligará a una lucha tremendamente forzada de los trabajadores de estas reparticiones en un largo peregrinaje hacia la Legislatura. Hoy esto muere aquí, vamos a ser sinceros, es una clara decisión política de archivar, de no acoger una pretensión absolutamente justa, de no hacer realidad aquello de que los trabajadores, además de percibir sus haberes justos, deben tener condiciones dignas y equitativas de labor y una transferencia del personal junto con los presupuestos de estas reparticiones al Poder Judicial no vendría sino a jerarquizar una función forzada que están desarrollando a lo largo de la provincia en registros que claman por nuevas designaciones de personal y que están saturados de trabajo, doy el ejemplo del Registro Público de Colón, que viene clamando desde hace años nombramientos para poder llevar

con eficiencia la tarea, que se ha dicho acá, va desde la calificación registral, el otorgamiento de certeza jurídica, seguridad jurídica, las instancias recursivas...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Arralde, ¿le concede una interrupción al convencional Acharta?

SR. ARRALDE – Sí, señor Presidente.

SR. ACHARTA – Gracias convencional Arralde, reforzando lo que usted dice –no lo dije en mi exposición– los colegas abogados que ejercen dentro el poder del Registro de la Propiedad Inmueble, tienen cancelada la matrícula.

SR. ARRALDE – Como venía diciendo, nosotros no hacemos nuestro el dictamen porque hemos escuchado en la comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana los fundados argumentos del personal que ha venido a exponer su proyecto, identificado con el número de expediente 440 entre otros y hemos alentado su incorporación al Poder Judicial, de tal manera que nosotros no vamos a acompañar la decisión de enviar al archivo este proyecto, señor Presidente, y con esto dejo fundado el voto de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Señor Presidente: solicito concretamente que todos los expedientes involucrados en este dictamen sean girados para su análisis o tratamiento a la Oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Allende.

SR. ALLENDE – Señor Presidente: se han dicho muchas cosas ciertas y una de ellas es que cuando se aprobó la ley se autorizó a que se debatiera este tema.

Es cierto, también que tal vez es un tema para la ley, es cierto que ha habido proyectos, no sé si están en el sueño de los justos o realmente hay posiciones encontradas por las cuales la ley no ha avanzado. No creo que esta Legislatura provincial tenga cajoneado los expedientes porque realmente hago muestras que se debate y se trabaja en comisión, que algunas cosas salgan y otras no, es parte de la posición de cada uno de los legisladores. Difícilmente esos expedientes estén durmiendo el sueño de los justos, como por aquí se dijo.

Veo con mucho agrado, que el convencional Pesuto, hoy esté convencido de esto y con mucho dolor que cuando fue Ministro de Gobierno no lo hizo; porque ya fue Ministro de Gobierno, en el Gobierno del contador Moine, que hubiera sido bueno que allí, con el apoyo de la Legislatura, lo hubiéramos sacado por ley, porque en aquella época también lo pedíamos. Lo que sería una injusticia es hablar exclusivamente del Registro de la Propiedad, me parece que si hablamos de algo tiene que ser del Registro de la Propiedad y del Registro Civil. Registro, por el cual todos, alguna vez, pasamos por lo menos cuando se nace y cuando fallece; y los que han decidido casarse, con suerte o sin suerte, también han tenido que pasar por allí y hemos anotado a cada uno de nuestros hijos. Y hay una tarea que no ha sido reconocida en esta provincia jamás, con este Registro que nunca ha tenido, por parte de sus gobernantes, un reconocimiento que, a fuerza de ser sincero, nosotros estamos hablando de reconocimiento, por supuesto que se traduce en salario y en lo económico. Es la única forma de retribuir a los trabajadores, reconociéndoles su trabajo a partir de reconocer su salario.

Quiero manifestar que voy a acompañar el proyecto presentado por el doctor Alasino.

SR. PESUTO – Señor Presidente, solicito la palabra por haber sido aludido y por lo cual voy a responder.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Hay dos posibilidades, o el señor Allende no estaba muy imbuido en la cuestión pública, cuando yo era Ministro de Gobierno, o a lo mejor no se quiere acordar. Dentro de las funciones que he cumplido, lo que más me ha preocupado ha sido el Registro Civil. La cuestión salarial en aquel momento en el Registro Civil no se debatía o no tenía una alternativa como la que se presenta ahora. Por lo cual le pediría que haga un poco de memoria y reflexione, y sin ser tan retórico y hablar para las tribunas, sea más justo en las cosas que dice.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pérez.

SRA. PÉREZ – Señor Presidente, teniendo en cuenta la inmensa labor que realizan los empleados del Registro, y me voy a referir específicamente a los Registros Civiles por donde toda nuestra vida pasa, nuestra vida personal familiar, y las condiciones en las que trabajan como si esta población no hubiera aumentado, como si tuviéramos 80 años atrás

en lugares inhóspitos para los seres humanos, pero también para la importante documentación que guardan.

Este es un tema de importancia que en el mismo sentido que opinaba la convencional Schoenfeld y habiendo escuchado la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, en reiteradas oportunidades, a los empleados del Registro, sabemos que les asiste el derecho de ser equiparados a los empleados de la Justicia, porque intervienen en procesos judiciales, quizás desde su intervención se pueden llevar a cabo y de no ser así, no podrían efectuarse.

Este tema tan importante que amerita mucho estudio, análisis, esfuerzo intelectual, y además, conocimientos empíricos sobre la materia, con lo cual amerita que se lo trate con el tiempo necesario y debidamente para reconocer es estos empleados que, reitero, son quienes manejan a lo largo de nuestra vida y luego de nuestra muerte, las formas de localizarnos, las formas de poner en estadísticas nuestras situaciones, y muchas más, para lo cual propongo que con énfasis y una nota debidamente rubricada, insertemos este tema en la Oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Cámara de Diputados, porque el tema lo amerita, porque es importante, porque el pasado y el futuro pasan por allí.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, indudablemente el tema convocante tiene sus aristas y ellas fueron meritadas muy detenidamente en un análisis ponderado que hizo la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral de esta Convención Constituyente, en la cual no escaparon los precedentes sobre la materia emergente de distintas acordadas del Superior Tribunal de Justicia. El análisis desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista institucional, el análisis desde el punto de vista presupuestario, desde el punto de vista funcional del Registro Público de la Propiedad, del Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas y de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, todos ellos han sido objeto del examen y ponderación de los criterios diversos que han tenido los señores convencionales al analizar cada uno de estos temas fijando posición en uno u otro sentido.

Pero es indudable, como lo han manifestado varios señores convencionales, que nadie discutió, y en eso creo que hubo criterio consensuado, en la fuerte impregnación política como política de Estado, de una determinación de este tipo; y como política de Estado hay una vinculación que no puede desprenderse de las realidades que deben ser objeto de meritación por parte de esta Convención Constituyente.

Nosotros advertimos, por ejemplo, de esa impregnación de tinte político institucional que, por ejemplo, en los planes de jefas y jefes de hogar, a no pocas personas les fueron asignadas tareas dentro del Registro Civil para las inscripciones que son propias de aquella repartición y que en el año 2003 han sido incorporadas a la planta permanente de la Provincia; eso es una decisión política, como es decisión política, y debe serlo, el analizar que si en el eventual paso de estas reparticiones al Poder Judicial hay que determinar en qué forman lo harán, cómo se reconoce esto y compatibilizarlo, en su caso, con el estatuto tan especial que tienen los empleados del Poder Judicial para que no haya enfrentamientos, contradicciones, situaciones ríspidas, que vayan en contra de los intereses de los empleados de estos Registros que tienen el justo derecho, por la tarea que realizan, por la encomiable función que el Estado les ha asignado, de tener pretensiones como las han hecho valer ante esta Convención.

Todo esto implica un marco de discusión y un marco que tiene aristas que exceden la norma cristalizada, la norma congelada de la Constitución, de tres o cuatro renglones que se establezcan en el texto de la ley madre, sino que deben ser objeto de un examen; de una ponderación; adecuada, debida, medida. Analizando todos los pro y los contra, analizando como superar los obstáculos, eventualmente, a través de la ley respectiva que puede dictar la Legislatura.

Por esos motivos, señor Presidente, no por casualidad, no por casualidad, sino porque fruto de esta ponderación, es que se estimó la conveniencia de que así se hiciera, es que se proyectó, que no son receptables las propuestas de incorporación de estos Registros al Poder Judicial, en la Constitución, por estimarse inconveniente decidir la cuestión por vía constitucional. No se les cerró la puerta y compañeros de nuestro propio bloque, adhiriendo al criterio sobre el cual ya se había expresado el señor convencional Acharta, todos han coincidido en el sentido que una propuesta de este tipo, pase a la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados.

No negamos la posibilidad de una discusión, no negamos la posibilidad de una ponderación de la cuestión, sí hemos estimado inconveniente, decidir la cuestión por vía constitucional. Creo que el archivo a nivel constitucional, no impide la remisión de todos los obrados a la Cámara de Diputados de la Provincia, para que en el ámbito de la Legislatura, pueda hacerse el análisis respectivo, con la tranquilidad necesaria, teniendo todos los elementos, teniendo toda esa constelación de circunstancias en cuenta, para poder determinar si es conveniente, o no es conveniente. ¿Cómo, cuándo, dónde?

Superando obstáculos legales que ya los tendrían, si hoy dispusiéramos que en forma inmediata se pudiera operar un traspaso de este tipo.

Es decir, señor Presidente, no dejamos de valorar en el dictamen de mayoría, la situación de los empleados de estas tres órbitas de la actividad del Estado. Pero sí, creemos que no era responsable, fijar un criterio desde el punto de vista constitucional, sin perjuicio de provocar el debate en la órbita Legislativa para decidir lo pertinente.

Ese ha sido el criterio fundante del despacho que venimos a defender ante esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRADESCO – Señor Presidente, no pensaba hacer uso de la palabra, pero escuchando distintos argumentos y opiniones, me veo en la obligación de hacerlo como hombre que ha integrado el Foro local, que conoce a la perfección las actividades de todas estas direcciones que actualmente estamos hablando.

Primeramente creo que, la inclusión en la cláusula constitucional de que pasen al Poder Judicial, no obliga a la inmediatez para que mañana pasen, sino obliga a la Legislatura, al Gobierno de la Provincia y al Poder Judicial, a empezar a hacer los estudios presupuestarios y los pasos necesarios.

Considero, señor Presidente, que enviar esto a la Legislatura, es no afirmar una política de Estado. La Constitución es la que afirma políticas de Estado, la Constitución es la que debe decir que estos organismos deben pasar al Poder Judicial, luego que esto esté consagrado. No quiere decir que mañana vayan todos corriendo con los escritorios y los expedientes al Poder Judicial; eso significa que tendrá la obligación, no la dilación, tendrá la obligación el Poder Ejecutivo, y fundamentalmente la Contaduría General de la Provincia y la parte presupuestaria del Poder Judicial de empezar a estudiar en serio y no en el discurso que estos organismos tienen que pasar a su órbita.

Todos los argumentos que se han dado acá son razonables, yo no los discuto, pero hay un detalle importante: ¿tendremos que esperar 50 años para que una Convención diga que tengan que pasar al Poder Judicial, cuando se han dado argumentos precisos de que no hay discusión en ese sentido?

Yo sí sostengo, señor Presidente, que tiene que ser ahora cuando que se apruebe la cláusula constitucional, y luego sí, vendrán las grandes discusiones parlamentarias y las grandes discusiones presupuestarias, que no se hacen en 24 horas. Pero creo que enviar esto a la Legislatura, directamente es sacarse la obligación de encima. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Gustavo Díaz.

SR. DÍAZ (Gustavo) – Como bien dijera el señor convencional Brasesco, no estaba en mi intención hacer uso de la palabra, pero quiero decirles que soy integrante de la Confederación General del Trabajo de Concordia, y hemos recibido las inquietudes de los trabajadores del Registro Civil y de los trabajadores del Registro de la Propiedad.

Y para ser sincero, en un primer momento, las expresiones de los compañeros –y así lo hemos conversado– daban la sensación de que se venía únicamente por una recomposición salarial.

Realmente, en el transcurso del desarrollo de esta Convención y charlando más profundamente con los trabajadores, y habiéndolos recibido en la Comisión de Participación Ciudadana, donde se debatió este tema, llegamos a comprender algunas cuestiones que hacen a la relación que tiene que tener el Registro Civil y el Registro de la Propiedad como auxilio de la justicia.

Como bien dijo el señor convencional Barranteguy, nada amerita que no esté contemplado en esta Constitución. Compartiendo algunos conceptos vertidos por algún otro señor convencional, en el sentido de que si nosotros lo dejamos liberado a que transite por la Cámara de Diputados, donde tanto tiempo ha transcurrido y no se ha podido avanzar en este tema, creo que caemos en un callejón sin salida.

Por estos motivos, rápidamente expuestos, quiero adelantar que no acompañaré con mi voto el dictamen de la mayoría. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, le voy a hacer una pregunta. Por lo que he podido registrar, y quiero que el señor Presidente de la comisión lo determine, habría tres propuestas: la del archivo; la del señor convencional Allende, adhiriendo al proyecto del señor convencional Alasino y la del despacho por escrito al que ha hecho mención el señor convencional Acharta. No sé cuál será el criterio que se va a poner a votación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Yo he escuchado con gran atención, señor Presidente, los distintos criterios que se han emitido en el ámbito de esta Convención. Yo no quisiera que haya una decisión apresurada que determine resolver la cuestión de una manera ágil, rápida,

provocando situaciones insolubles; antes bien, si hubiere consenso de parte de los distintos convencionales para un reanálisis y una propuesta que establezca una apertura distinta a la situación, a los efectos de poder superar todos los inconvenientes que se han evaluado acá. En ese sentido, señor Presidente, para poder evaluar todo esto y traer el mejor dictamen sobre la cuestión, hago moción de orden para que el dictamen vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de orden formulada por el Presidente de la comisión, en el sentido de que el dictamen vuelva a comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, el dictamen vuelve a comisión.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de las comisiones (Punto Nro. 6. Expte. Nro. 907)

ARTÍCULO 221.

Pase al Archivo (Expte. Nro. 907)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 907–.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – El proyecto de reforma contenido en el expediente número 907 propone la modificación del Artículo 221, de autoría del Bloque de la Coalición Cívica– Partido Socialista, sobre la forma de elección de los convencionales constituyentes, tema que está expresamente habilitado por la Ley Nro. 9.768, en su Artículo 1º, inciso 1.

Nosotros entendemos que el legislador entrerriano habilitó precisamente el tratamiento de este tema para corregir lo que creemos fue un juicio erróneo de la Convención Constituyente que en 1933 sancionó nuestra Carta provincial, pues, con el argumento de la gobernabilidad, resolvió la atribución de bancas dando mayoría absoluta en la Cámara de Diputados a la primera fuerza resultante del acto comicial, aunque no alcanzara la mitad de los sufragios emitidos.

No vamos a volver a discutir aquí este argumento, porque ya ha sido planteado oportunamente; pero, señor Presidente, nos interesa que, en el futuro, este pretexto de la gobernabilidad no se aplique en absoluto a la composición de la Convención Constituyente, donde para nosotros es de clara evidencia la necesidad de garantizar la representación proporcional pura, que entendemos que permite la expresión más auténtica de las manifestaciones del electorado, sobre todo cuando se trata de la posibilidad de reformular el texto constitucional, porque, sin duda, tiene como aspiración más trascendente que sea sentido como propio y encarnado en la mayoría del pueblo entrerriano.

Por eso decía, señor Presidente, señores convencionales, no queremos entrar en la discusión del concepto de gobernabilidad que argumentara el constituyente del 33. Lo que decimos es que este argumento, que tiene como objetivo garantizar la eficiencia del gobierno, no se puede trasladar sin violencia a la elección de convencionales porque en la elección de convencionales, la esencia de la labor no tiene nada que ver con la de llevar adelante la gestión del gobierno provincial sino con definir, elaborar y proyectar, a mediano y largo plazo, el modelo institucional del Estado entrerriano.

Es decir que por opinable que pueda ser la idea de la gobernabilidad, como argumento para sostener la mayoría automática en la representación legislativa, parece claro que nada tiene que ver con la cuestión de la forma de elección de los convencionales.

Nosotros entendemos que la Asamblea constituyente debe ser, sobre todo, representativa de la realidad y de la conformación política del pueblo entrerriano y por eso es que creemos que debe modificarse ese artículo que fue habilitado expresamente y en donde, sin limitaciones, se establezca la instauración de un sistema de elección proporcional, de representación proporcional, en la elección de los futuros convencionales constituyentes que alguna vez vuelvan a reformar el texto de nuestra Constitución provincial.

Solamente queremos agregar que la elección con el sistema proporcional de los convencionales constituyentes es, sin duda, aconsejable para aventar cualquier posibilidad y riesgo de que una mayoría eventual diseñe una reforma constitucional a gusto y paladar de quien ocasionalmente se encuentra en el poder. También quiero señalar, como público y notorio, que quienes estamos aquí sentados en esta Convención reformadora llegamos mediante la utilización en el proceso electoral del sistema D'Hont, tal como se estableció en la ley de convocatoria de esta Convención Constituyente. De

manera que, la mejor constatación de lo correcto y viable de la propuesta que hemos introducido en el expediente 907, es precisamente la existencia de esta Convención.

Creemos que dejar en el texto constitucional esa cláusula con el riesgo que implica, con el antecedente mismo de esta Convención que desmiente y refuta dicha cláusula, es un contrasentido, es una inconsistencia, es una incoherencia en la que este Cuerpo –con tan alta y trascendente misión– no debería caer.

Por eso es que presentamos, en nombre de nuestro bloque, un dictamen de minoría en este sentido proponiendo concretamente que el Artículo 221 sea modificado en la parte que hace referencia a la forma de elección, estableciendo que los convencionales serán elegidos directamente por el pueblo de la Provincia, en distrito único, por el sistema de representación proporcional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Esta Convención Constituyente ha sostenido el valor del Artículo 51 de la Constitución provincial, pero no solamente con la posición del bloque de la mayoría sino de otros bloques de esta Convención.

Es cierto que el sistema de representación proporcional tiene un altísimo valor en la democracia y también es cierto que las disposiciones que establezcan criterios de gobernabilidad tienen un valor al momento del funcionamiento de los poderes del Estado.

Entiendo, señor Presidente, que nada fundamental nos debe hacer cambiar el criterio del Artículo 221 que se aplicó correctamente por la ley de convocatoria.

Nosotros entendimos, al momento de la ley de convocatoria, que el Artículo 221 cuando refería al mismo modo que los diputados en la elección, podía tener la interpretación que le dio la 9768 que fue justamente la de la elección proporcional. En ese caso, hubo planteos judiciales; el radicalismo, no lo compartió, porque de ninguna manera comparte los argumentos de quien me precedió, en el sentido, de que esta disposición que estamos ratificando con el dictamen de comisión podría hacer que en el futuro alguna Convención constituyente de los entrerrianos impusiera criterios indebidos de una mayoría automática.

El funcionamiento de esta misma Convención constituyente desmiente palmariamente eso, toda vez que la gran mayoría de los proyectos que han venido al seno del plenario y que se han debatido en las comisiones han logrado consenso de distintas bancadas, y es más, muchos de ellos han sido votados de modos diversos desde distintos lugares políticos porque los convencionales constituyentes, estas mujeres y

hombres que componen esta convención, y seguramente, las que compondrán una futura convención de esta provincia tendrán muy claro al momento de una Convención constituyente que tienen que pensar en una carta constitucional para muchos años, y no en una cobertura política, o en una pertenencia partidaria.

Venimos a sostener el Artículo 221 tal como está, creemos que no ha ocasionado ningún problema, y que no va a ocasionarlo en el futuro. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, primero, quiero coincidir con la convencional Romero, sería desleal desde este bloque si no lo dijera, que tenemos que asimilar la forma de elección de los representantes para que pueda ser directamente proporcional en los resultados a la manera como puede funcionar, en este caso, una convención.

Creo que es adelantar resultados que, insisto, esta bancada no estaría sentada aquí durante estos meses, en esta reforma. Sobre todo, Presidente, porque las votaciones que se han observado desde este Reglamento en adelante no indican precisamente que haya una correlación absolutamente exacta de la representación que uno tiene cuando llega aquí por cada uno de los partidos. Lo que a mí me parece, por eso nosotros no estábamos de acuerdo con el archivo, es que aquí hay una situación que me gustaría que el presidente de la comisión, creo que el convencional Barranteguy es el que avanzó en alguna apreciación, lo que deja resuelto, es lo siguiente, señor Presidente, señores Convencionales.

El Artículo 221, dice una cosa, establece una forma, yo ya lo expliqué, hubo un gran debate respecto del artículo 51, una manera de elegir en este caso los diputados que aquí no fue trasladado desde mi punto de vista, y de lo que hemos podido ver en los debates de la convención del 33, no fue trasladada matemáticamente y de igual manera con el concepto de la gobernabilidad. Había sí, obviamente, alguna necesidad en aquel momento de garantizar una constitución que tuviera, fundamentalmente, la necesidad de establecer el funcionamiento, que no se podía en ese momento, yo ya lo describí, pero fue trasladado como una forma de elección, pero por más que no se quiera reconocer Presidente, señores convencionales, si nosotros decimos que la interpretación que ha hecho el Superior Tribunal de Justicia toda vez que terminó eligiendo a los convencionales constituyentes por el sistema D’Hont puro frente a la presentación que hiciera la Unión Cívica Radical estamos diciendo que ese Artículo 221 está alterado, y si

no decimos nada es como que estamos diciendo que el fallo de la justicia sirvió para esta convención.

Esta dicotomía, señor Presidente, queda planteada y me parece que nosotros debemos establecerla con claridad, y debemos establecerla a la hora de resolver cual es el concepto que la mayoría cree cómo debe funcionar este Artículo 221

Esto lo planteo porque es así, señor Presidente, señores convencionales, la dicotomía queda planteada. Me parecen más atinados, lo quiero decir, los argumentos vertidos por el convencional Barranteguy en la comisión donde expresó un criterio que da por supuesto que el Artículo 221 funciona a partir de lo establecido por el Superior Tribunal de Justicia y queda como antecedente, pero no es lo que dice el Artículo 221. Y descarto para este artículo, finalmente, que se hable del mismo concepto de gobernabilidad que el Artículo 51, creo que se seleccionó ese sistema sin ese tipo de connotación.

Por lo tanto, señor Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical cree, por eso no vamos a votar el pase al Archivo, que debió resolverse, en uno u otro sentido, pero debió resolverse esta cuestión en función de un fallo judicial y de la manera como estamos sentados en esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, desde este bloque vamos a acompañar la propuesta del Bloque Coalición Cívica – Partido Socialista.

Voy a hacer una referencia muy breve. La representación proporcional sin duda es la esencialmente democrática, no sé por qué esta Convención reiteradamente le negó a todos los poderes en donde la democracia se expresa colectiva o pluralmente este derecho. Cómo mantuvo esa llamada hace cuatro años –por ahí digo al doctor Marciano Martínez ese artículo que hace cuatro o cinco años escribió en El Diario hablando de la garantía de gobernabilidad ha dado pie para que en función de eso la equiparen a la representación proporcional democrática con la garantía de gobernabilidad que no está en ninguna Constitución del país.

Del convencional Barranteguy escuché otra explicación que me conformó a medias, pero ¿someterlo a lo que dijo el Superior Tribunal...?, si no dijo nada; el Superior Tribunal qué dijo: que es inactual, que no aprobaban el daño, entonces lo rechazó. ¿Qué le va a decir al Superior Tribunal?

Entonces, ahora qué es lo que pasa, este es el momento. Me acuerdo que en aquella oportunidad el convencional Barrandeguy dijo que ponía en juego nuestra legitimidad, cosa que no comparto, admitir que debe ser proporcional. No, para nada, y tan poco funcionaba que el entonces Gobernador de la Provincia, transgrediendo la Constitución llamó a elección con representación proporcional, porque de alguna manera se creía que aunque sea en este ámbito la democracia debía expresarse en su plenitud, pluralistamente.

No creo que estemos viciados de legitimidad si nosotros admitimos que esto debe ser proporcional, son dos momentos distintos; lo que sí estamos reconociendo es que en aquel momento lo que el Gobernador de la provincia, o la Legislatura estableció por ley, es lo que corresponde y es lo que le ha dado a esta Convención un poquito más de fuego en las mayorías, no muchas, porque con aquella discusión original del quórum esto medio quedó anulado; con todo respeto a nuestro distinguido profesor, doctor Marciano Martínez, así era en el 36, ya no va más. Entonces, hay que dejarla de lado y poner por delante todos los valores que decidimos defender y que subyacen en esa democracia.

Esas son las razones, señor Presidente, por las que nosotros vamos a acompañar el dictamen de la minoría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de darle la palabra al señor convencional que está anotado, quiero decir que no transgredí la Constitución de Entre Ríos, simplemente fui fiel al consenso por el cual surgió la Ley Nro. 9.768 que estableció el sistema proporcional para enviarlo a las Cámaras con el acuerdo de todos los partidos políticos con representación parlamentaria.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, señores convencionales, con mucha brevedad para aclarar la posición que sostuve con precisa memoria ha evocado el señor Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, quiero hacer un para de consideraciones.

Efectivamente, señor Presidente, usted no transgredió la Constitución, y efectivamente también la modificación que se auspicia en el proyecto, implícitamente se sostiene en lo que el señor convencional Alasino ha reconocido, es decir, la idea de que la convocatoria que nos ha traído a estos escaños se realizó en infracción de la Constitución, señor Presidente, nada más ni nada menos que eso y así se está admitiendo.

En verdad, no me voy a extender, de ningún modo, pero creo que esta Convención ha producido y va a producir una Constitución que va a afectar privilegios, que va a afectar intereses y que va a ser cuestionada. Desde esa perspectiva, señor Presidente, asumir que nuestra convocatoria pudiera estar teñida, pero le diría en forma casi imperceptible, por la pátina de la ilegitimidad, es cuestión que no nos podemos permitir eludir al opinar en este momento.

Hemos considerado y esto fue producto de un debate extenso en la comisión, que nuestra convocatoria fue impecable y no confirmada solamente por el Superior Tribunal, como aquí se ha dicho, sino por el órgano competente para hacerlo, que es el Tribunal Electoral, ya que en su Artículo 47 la Constitución le da la competencia de calificar las elecciones de gobernador y vicegobernador, de convencionales.

La justicia competente, que es la del Tribunal Electoral, estableció que nuestra convocatoria fue legítima y legal y, en consecuencia, señor Presidente, esto deberá quedar, en todo caso, para la consideración de alguna futura Convención, porque en verdad, reconocer así sea en forma indirecta y larvada de que es necesario aclarar que fuimos mal elegidos cuando pudimos haber sido bien elegidos, de algún modo, debilita la perennidad que para nuestro producto queremos imponer.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, si me permite una aclaración, porque quería pedirle una interrupción al convencional Barrandeguy, pero terminó antes que usted me viera, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, señor convencional.

SR. SCHVARTZMAN – Como autor de esa iniciativa no puedo aceptar que esa sea la argumentación en base a la cual se define esta iniciativa, de ninguna manera. La única modificación que se está proponiendo introducir a la Constitución, es la eliminación del párrafo que dice: “tal como lo establece el Artículo 51”, pero de ningún modo está deslegitimando ni ...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está claro, convencional.

SR. SCHVARTZMAN – Quería hacer esa aclaración porque me parece que es imprescindible para el día de mañana, cuando los historiadores y analistas intenten explicarse por qué razón esta Convención Constituyente del 2008 se empeñó en seguir

estableciendo un sistema que realmente es una antigualla en todo lo que tiene que ver con la representación en los cuerpos deliberativos de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Este debate que se ha dado acá es prácticamente, en algunos aspectos, casi un calco del que se dio en el ámbito de la comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral.

La comisión por amplia mayoría estimó receptable los argumentos que dio el convencional Barrandeguy y es más, señor Presidente, después de oír las expresiones de algunos señores convencionales, poniendo en duda si ha sido correctamente convocada la Convención, no cabe otra posición que reiterar el despacho que hemos suscripto porque hace concretamente a la reafirmación de una legitimidad que estamos seguros ha acontecido, ya que así lo ha establecido la ley aplicando e interpretando los consensos logrados en su momento para producir el llamamiento a esta convocatoria y, como bien lo ha señalado el convencional Barrandeguy, el órgano jurídico político integrado por tres jueces y dos legisladores que determina sobre la legitimidad de las elecciones, sobre la validez de las mismas y emite los diplomas correspondientes, se ha expedido implícitamente al otorgarlos a favor de la validez de la elección que se ha producido para que lleguemos a esta Convención Constituyente.

Por tales motivos, señor Presidente, es que hemos estimado innecesaria la modificación al dispositivo y vamos a mantener el dictamen de mayoría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará la votación nominal.

–Votan por la afirmativa los siguientes señores convencionales: Allende (José), Báez, Barrandeguy, Calza, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Motta, Pérez, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb y el señor Presidente Busti.

–Votan por la negativa los siguientes señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Brasesco, Cepeda, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Gianfelici, Guy, Haiek, Martínez (Marciano), Monge, Pasqualini, Pesuto, Rogel, Schwartzman y Villaverde.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que 22 señores convencionales han votado por la afirmativa y 19 por la negativa. Se encuentran ausentes cuatro señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira Archivo.

SR. ACHARTA – Señor Presidente, estaba pidiendo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Muy breve, antes de pasar los tratamientos sobre tablas, para que, por Secretaría, quede claramente el pedido del tratamiento del Registro, porque como las comisiones ya no están funcionando, que se habilite un día y hora especial para el tratamiento en la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor convencional.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de tratamiento sobre tablas.

Se encuentran reservados los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 367, 455, 191, 971, 979, 738, 595, 572, 748, 1.140, 1.183, 703, 823, 189, 550, 849, 948, 1.132, 1.261, 143, 204, 224 y 336, referidos a Tribunal de Cuentas, Contaduría, Tesorería, Fiscalía de Estado y Defensor del Pueblo; proponiendo texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 716, 725, 848, 923 y 1.135– referidos a los derechos humanos en tratados internacionales, y proponiendo texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 124, 149, 203, 231, 240, 1.290, 241, 242, 243, 273, 640, 299, 320, 337, 345, 346, 369, 388, 402, 414, 422, 471, 500, 1.317, 534, 469, 576, 478, 523, 533, 640, 657, 658, 659, 664, 673, 683, 709, 781, 789, 815, 841, 936, 957, 966, 1.075, 1.076, 1.080, 1.099, 1.120, 1.121, 1.133, 1.148, 1.174, 1.187, 1.208, 1.210, 1.228, 1.229, 1232, 1.252, 1.266 y 1.270, referidos a medio ambiente.

También se encuentra reservado el dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 1.207– modificando el inciso 28 del Artículo 81.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito que los dictámenes enunciados, oportunamente reservados en Secretaría, sean tratados sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va votar la moción formulada por la señora convencional Kunath. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

**TRIBUNAL DE CUENTAS-CONTADURÍA Y TESORERÍA-FISCALÍA DE ESTADO-
DEFENSOR DEL PUEBLO**

Texto constitución en la Sanción Nro. 68 de la Convención

Consideración (Exptes. Nros. 367, 455, 191, 971, 979, 738, 595, 572, 748, 1.140, 1.183, 703, 823, 189, 550, 849, 948, 1.132, 1.261, 143, 204, 224 y 336)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes para los que se aprobó el tratamiento sobre tablas.

En primer término el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 367, 455, 191, 971, 979, 738, 595, 572, 748, 1.140, 1.183, 703, 823, 189, 550, 849, 948, 1.132, 1.261, 143, 204, 224 y 336, referidos a Tribunal de Cuentas, Contaduría, Tesorería, Fiscalía de Estado y Defensor del Pueblo.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, la sanción número 68 de la Comisión de Redacción y Revisión trata sobre un artículo nuevo a incorporar en el texto constitucional, relacionado con los órganos autónomos de control.

Este texto está en relación con uno que hoy justamente fue girado al Archivo, que llevaba el número 43, y traemos a consideración este dictamen de la comisión que simplemente interesa una reformulación que tiene que ver con simplificar el texto y ninguna otra consideración, en el entendimiento de que los fundamentos que se habían vertido en la comisión temática y en oportunidad de ser tratado por esta Convención, los repetimos hoy mismo.

El texto que se trae a consideración dice así: “Órganos Autónomos de Control. El Defensor del Pueblo, la Fiscalía de Estado, el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General son órganos autónomos en sus funciones, proponen y ejecutan su propio presupuesto; designan y remueven su personal.

“El nombramiento del Contador General, del Tesorero, de los miembros del Tribunal de Cuentas que no tengan otra forma prevista por esta Constitución y sus Fiscales, se realizará previo concurso público que la ley ordenará conforme a los siguientes criterios rectores: un jurado de concurso será convocado en cada caso por el Poder Ejecutivo el que designará su representante y asegurará la participación igualitaria de los sectores académicos, de las asociaciones civiles cuyo objeto principal sea la promoción de la transparencia y la ética en la función pública, con personería jurídica y domicilio en la provincia y de las entidades representativas de las profesiones exigidas. Sus integrantes se desempeñarán ad honorem y elegirán una terna que será elevada al Poder Ejecutivo para su designación con el acuerdo del Senado”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por signos, tal cual lo establece el Artículo 111 del Reglamento.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

DERECHOS HUMANOS EN TRATADOS INTERNACIONALES

Texto constitucional en la Sanción Nro. 69 de la Convención
Consideración (Exptes. Nros. 716, 725, 848, 923 y 1.135)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En segundo término corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 716, 725, 848, 923 y 1.135–, referidos a derechos humanos en tratados internacionales.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, este despacho ha sido originado en diferentes proyectos presentados por los señores convencionales; uno de los convencionales

Romero, Federik, Guillermo Martínez, Carlín, Barrandeguy y quien habla; otro de su autoría, señor Presidente; otro de los convencionales Pérez y Heyde; otro de los convencionales Brasesco Rogel y Monge y otro del convencional Allende.

Este texto fue tratado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías – Formas de Participación Popular, que emitió despacho por unanimidad habiendo sido apoyado posteriormente en la sesión del 8 de agosto pasado por esta Convención.

La Comisión de Redacción y Revisión trae hoy a consideración del pleno un texto que es más reducido y entendemos que de esta manera estaríamos resaltando la parte principal del artículo, que es la operatividad de los derechos. El mismo dice así: “La dignidad de la persona, los derechos inalienables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son el fundamento del orden político y de la paz social.

“Los derechos humanos y las garantías establecidas expresa o implícitamente por el orden jurídico vigente tienen plena operatividad. El Estado garantiza el rescate de la memoria reciente.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por signos, tal cual lo establece el Artículo 111 del Reglamento.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

MEDIO AMBIENTE

Texto constitucional en la Sanción Nro. 67 de la Convención

Consideración (Exptes. Nros. 124, 149, 203, 231, 240, 1.290, 241, 242, 243, 273, 640, 299, 320, 337, 345, 346, 369, 388, 402, 414, 422, 471, 500, 1.317, 534, 469, 576, 478, 523, 533, 640, 657, 658, 659, 664, 673, 683, 709, 781, 789, 815, 841, 936, 957, 966, 1.075, 1.076, 1.080, 1.099, 1.120, 1.121, 1.133, 1.148, 1.174, 1.187, 1.208, 1.210, 1.228, 1.229, 1232, 1.252, 1.266 y 1.270, referidos a medio ambiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En tercer término corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 124, 149, 203, 231, 240, 1.290, 241, 242, 243, 273, 640, 299, 320, 337, 345, 346, 369, 388, 402, 414, 422, 471, 500, 1.317, 534, 469, 576, 478, 523, 533, 640, 657, 658, 659, 664, 673, 683, 709, 781, 789, 815, 841, 936, 957, 966, 1.075, 1.076, 1.080, 1.099, 1.120, 1.121, 1.133, 1.148,

1.174, 1.187, 1.208, 1.210, 1.228, 1.229, 1232, 1.252, 1.266 y 1.270–, referidos a medio ambiente.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, este despacho que se trae a consideración ha sido trabajado en varias reuniones y hemos contado nuevamente con el aporte de quienes habían participado en la comisión temática y que han defendido este texto de una manera denodada, texto que compartimos y que hemos acompañado en la sanción respectiva por parte de esta Convención, y que realmente nos enorgullece traer a consideración en este segundo giro, lo que va a ser el futuro Capítulo o el articulado, que traten el tema de política ambiental, en la nueva Constitución entrerriana.

Hemos tratado de ser lo más respetuosos posible del texto que se había aprobado, y simplemente las propuestas que traemos, tienden a simplificar el texto, a evitar reiteraciones y a reordenarlos, en aquellos casos en que se enuncian acciones, o diversos conceptos que deben ser tenidos en cuenta.

Yo quiero destacar lo que ha sido el trabajo de la Comisión de Redacción y Revisión, para el análisis puntualmente de este tema, hemos contado con el aporte también, de los Presidentes de las comisiones que lo habían estudiado en una primera instancia, y de los integrantes de las comisiones respectivas.

Creemos que traemos un proyecto superador, en el sentido de que incluye todas las consideraciones que se han defendido en el seno de la comisión, pero con una redacción superadora que lo haga más simple. También queremos dejar aclarado que el dictamen que hoy se trae, al igual que el que fue aprobado por la Convención, está esquematizado en 10 artículos y que también tiene Títulos. Hemos acordado en la comisión que en una futura revisión, cuando estemos en el armado de lo que van a ser las Secciones y la numeración de los artículos, hemos acordado la posibilidad de reducir el número de artículos, si es que el texto lo permite y obviamente la Convención lo admitiera en esta tercera revisión.

En lo que es el primer artículo, hemos traído un texto, no lo voy a leer en el entendimiento de que todos los señores convencionales, tienen en el extractín, la copia. Aquí lo que hemos hecho, es consagrar en cabeza de todos los habitantes el derecho al ambiente sano y equilibrado, esta es la modificación, en cuanto a la sanción anterior.

En lo que sería el artículo segundo, hemos traído la última frase del primer párrafo, cuando dice: “El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la provincia, municipios y comunas”. Aquí hemos agregado “comunas”, esto es ya teniendo en cuenta la formulación de Régimen Municipal, tal como ha sido sancionado por esta Convención. Esta oración la hemos traído de lo que era el artículo 3º, en el entendimiento de que tenía relación temática, para estar incluido en el artículo 2º.

En el párrafo que sigue, se cambia el orden y se simplifica la redacción en lo que sería el artículo 3º. Antes se hablaba de la instrumentación de las políticas ambientales por parte del Estado o sea en cabeza de quienes debían estar. Ahora directamente comenzamos con la creación del ente, y dice: “Un Ente tendrá a su cargo el diseño y aplicación de la política ambiental.” También al poner la frase “sin perjuicio de otros que se establezcan”. Al enunciar los instrumentos, lo que queremos dejar aclarado es que la enumeración no es taxativa, porque obviamente, esto es una enunciación a título de ejemplo, que se hace hoy, pero no obsta a que en el futuro puedan surgir otros instrumentos aplicables.

En el artículo 4, al hablar de los Recursos naturales, también hemos quitado algunos giros idiomáticos, para simplificar la redacción. El párrafo 2º del Artículo 4º, se propone de igual manera a como fue aprobado.

En cuanto al Artículo 5º sobre la creación de Áreas Protegidas, hemos incluido que estas deben ser creadas por ley. Esto fue una propuesta del señor convencional Márquez, en el entendimiento de que esta era la forma en que debían ser generadas las áreas.

En el artículo 6º, sobre Agua, se simplifica la redacción. El 7º se trae de igual modo. En el Artículo 8º, además de introducir algunas modificaciones tendientes a simplificar el texto, se ha sustituido Bosque Nativo, por Monte Nativo.

En el artículo 9º, se ordenaron las acciones, dejando a salvo justamente la función en sus tres aspectos. La “función social, ambiental y económica”.

En el Artículo 10º, traemos una nueva propuesta, que tiene el aporte de todos los bloques y de todos los señores convencionales que participaron de la reunión en que se trató este tema.

Esto es todo, señor Presidente, y solicito el acompañamiento para aprobar este texto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Gianfelici.

SR. GIANFELICI – Por tratarse de un dictamen por unanimidad, mociono que se vote en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final. (Aplausos)

ARTÍCULO 81. INCISO 28. MODIFICACIÓN

Dictamen Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral
Consideración (Expte. Nro. 1.207)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, por unanimidad, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 1207–, por el que se modifica la actual redacción del Inciso 28º del Artículo 81º.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, se trata de la recepción de una propuesta de los señores convencionales Alasino y Pasqualini, por la cual se modifica el Inciso que se acaba de dar cuenta, que se refería a la facultad de la Legislatura de conceder o negar licencia al Gobernador o Vicegobernador para salir temporalmente fuera de la provincia o de la capital por más de 15 días, hablando de la obsolescencia de la norma.

Efectivamente, en la época donde las comunicaciones son tan ágiles, mantener el texto en los términos actuales, resulta realmente una manifiesta posición de desactualización con relación a la circunstancia de la norma a la que hacíamos referencia.

Me hacía recordar cuando leía el texto, a la disposición del Artículo 88 de la Constitución nacional, que determina que el Presidente de la República debe delegar el cargo cada vez que sale de la Capital Federal. Si ello se cumpliera, todos los Presidentes de la República estarían incumpliendo la Constitución todas las noches cuando se van a dormir a Olivos.

De tal manera que se trata acá de producir una actualización de este dispositivo, y hemos receptado la propuesta que determina que tal necesidad de obtener la autorización legislativa lo sea cuando el abandono fuere por razones ajenas al desempeño del cargo.

En ese sentido viene el despacho en forma unánime que traemos a la consideración de esta Convención.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – A rigor de certeza, se pidió el tratamiento en comisión de este proyecto conjuntamente con once proyectos más, los cuales fueron todos rechazados, actuando éste como premio consuelo para el bloque, y en particular, para los convencionales Alasino y Pasqualini. Pero vamos a reconocer que al menos un despacho está proyectado y propuesto por estos dos convencionales.

La disposición es anacrónica, es verdad, pero la verdad es que este despacho tiene ese sinsabor, porque viene acompañado del rechazo de los otros once proyectos, que no sé cuando se van a tratar, pero que trataban cuestiones quizás de mayor relevancia.

Agradecemos al señor Presidente de la comisión que de doce, nos haya aprobado uno y desde ya, por supuesto, acompañamos la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general y en particular, por signos, ya que es un despacho por unanimidad, tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final.

ORDEN DEL DÍA NRO. 67 EDUCACIÓN COMÚN

Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular. Consideración (Exptes. Nros. 269, 332, 360, 365, 369, 370, 389, 410, 429, 451, 486, 489, 492, 502, 538, 664, 681, 715, 743, 760, 773, 786, 818, 839, 845, 846, 861, 879, 888, 958, 983, 989, 999, 1.000, 1.003, 1.004, 1.014, 1.015, 1.016, 1.017, 1.049, 1.053, 1.054, 1.055, 1.064, 1.075, 1.076, 1.082, 1.086, 1.138, 1.147, 1.149, 1.151, 1.152, 1.153, 1.154, 1.161, 1.171, 1.178, 1.188, 1.217, 1.234, 1.236, 1.244 y 1.254,

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

En primer término el Orden del Día Nro. 67.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señora Presidenta, Honorable Convención: nos incumbe, a quienes trabajamos en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, traer a la consideración del pleno de esta Honorable Convención uno de los dictámenes más esperados, no solamente por los señores convencionales, sino por todos los vectores que en la provincia registran compromisos a favor de una educación ajustada a las necesidades del hombre y de su tiempo.

En la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías hemos trabajado sobre la base de 64 proyectos que se agregan en los expedientes indicados por el señor Secretario. Sin leer los números de expediente, yo debo mencionar la autoría de los proyectos de reforma que se tuvieron en cuenta en la elaboración de esta propuesta –cuando repita un nombre, señora Presidenta, es porque el aporte está en más de un proyecto–. En ese quehacer, seguidamente indico los autores de esos proyectos: señor convencional Busti; ponente ciudadano señor Rey Leyes; los señores convencionales Carlín, Kunath, Busti, Federik, Romero; los señores convencionales Haiek, Reggiardo, Díaz, Schwartzman, Acharta, Gianfelici, De la Cruz y Zabala; los señores convencionales De la Cruz, Acharta, Gianfelici, Reggiardo, Haiek y Zabala; los señores convencionales De la Cruz, C. Díaz, Haiek, Schwartzman, Reggiardo, Acharta, Zabala y Gianfelici; organización ponente ciudadana Grupo Parque Sur; señor ponente ciudadano Quiroz; señor ponente ciudadano diputado provincial Bescos; organización ponente ciudadana AMET; organización ponente ciudadana Adiser; señores convencionales Carlín, G. Martínez, Taleb, Báez, Barrandeguy, Kunath, Federik, Romero; señores convencionales De la Cruz, C. Díaz, Reggiardo, Acharta, Schwartzman y Haiek; los señores convencionales Villaverde y A. Allende; nuevamente los señores convencionales Villaverde y A. Allende; señor convencional J. Allende; señores convencionales De Paoli, Rogel y Cepeda; señores convencionales Romero, Barrandeguy, Federik, Kunath, Carlín y G. Martínez; señoras ponentes ciudadanas Uranga y Romanut; señores convencionales De Paoli, Cepeda y Rogel; señores convencionales Díaz y Reggiardo; señor convencional Acevedo Miño; señores convencionales Pesuto y M. Martínez; señores convencionales Díaz, Reggiardo, Haiek y De la Cruz; señores convencionales Pérez y Heyde; señores convencionales

Pérez y Heyde; nuevamente estos señores convencionales; señores convencionales De la Cruz, Acharta, Gianfelici, Schvartzman y Haiek; señor convencional Zabala; señores convencionales De Paoli, Villaverde y Rogel; señor convencional Allende José; señores convencionales Schvartzman, Zabala, Acharta; organización ponente ciudadana Partido Popular de la Reconstrucción; señor ponente ciudadano señor Rodríguez –dos veces–; señores convencionales Pasqualini y Alasino; y señoras convencionales Blanca Osuna, Yolanda Bar.

Y me detengo aquí, señora Presidenta, porque debo destacar este aporte ciudadano porque, como es público, la señora Blanca Osuna tuvo la responsabilidad de gestionar por un largo tiempo los intereses del sector, al frente del Consejo General de Educación y la señora Yolanda Bar lo gestiona en la actualidad. Lo que quería destacar es que sin ninguna clase de privilegios o tratamientos especiales a los que podrían haber aspirado –derivado de la condición que exhibían– en el turno que les dio la comisión, presidida por la señora convencional Pérez, expusieron con brevedad sus proyectos y se prestaron, en un marco de amplia cordialidad, a las preguntas que les realizamos los convencionales.

Y retomo, los expedientes de los convencionales Schvartzman, Reggiardo, Gianfelici, Díaz y Zabala, De la Cruz y Haiek; de los convencionales Schvartzman, Reggiardo, Díaz, Gianfelici, Haiek, De la Cruz y Zabala; de los convencionales Schvartzman, Zabala, Gianfelici y Haiek; de los convencionales Schvartzman, Reggiardo, Gianfelici, Díaz, Haiek, De la Cruz y Zabala; del ponente ciudadano Ecoclubes: Rabuffetti, Gigena, Andersen y otros; del convencional Busti; del convencional Busti; del convencional Busti; de los ponentes ciudadanos alumnos de la Facultad de Ciencias de la Gestión UADER; del ponente ciudadano CTA –en dos oportunidades–, del ponente ciudadano Facultad de Ciencias de la Educación, UNER; del convencional Allende, José; de los convencionales Kunath, Báez, Carlín y Federik; de los convencionales Kunath, Carlín, Romero, Federik y Báez; de los convencionales Kunath, Carlín, Romero, Báez y Federik; de los convencionales Kunath, Carlín, Romero, Federik y Báez; de los convencionales Kunath, Carlín, Romero, Báez, Barrandeguy y Federik; de los convencionales Kunath, Romero, Carlín, Federik y Barrandeguy; de los convencionales De Paoli, Rogel, Villaverde, Cepeda, Monge, Guy, Arralde y Allende de López; de la convencional Romero; de la convencional Schoenfeld; del convencional Schvartzman; de los convencionales Pasqualini y Alasino; de los convencionales Díaz, Schvartzman; del convencional Díaz; de la convencional Allende de López y del convencional Monge.

Vale aclarar, señora Presidenta, que también hubo un proyecto del convencional Villaverde –que no lo consideramos, pero formó parte de un debate que fue rico y amplio– que se encuentra en estos momentos en la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral –como me ha informado su Presidente– para el estudio y examen.

Nuestro debate, señora Presidenta, fue muy rico, muy plural, muy respetuoso y muy intenso. Usted ve que trabajamos sobre 64 proyectos y, con franqueza, debo decirle que de no haber contado con un relato de excepcional calidad que generosamente y autorizadamente le ofreció a la Convención la señora convencional De Paoli, estaríamos todavía viéndolo.

La señora convencional De Paoli planilló, en un documento en que soportó su exposición y soportó después nuestra discusión, todos los proyectos que se habían presentado, agrupados temáticamente y desarrollados en forma apaisada, en una tarea que le insumió varios meses. Nos ilustró después con un casi exquisito PowerPoint que se expuso en el seno de la comisión, y que también nos permitió ir estableciendo aquellos puntos donde había sólidos acuerdos y dedicándonos a debatir en aquellos otros en que existían controversias o diferencias apreciables, lo que nos permitió arribar a este resultado.

De allí, señora Presidenta, que la comisión, después que yo realice una muy breve información acerca de los significados que le hemos atribuido a nuestro trabajo, a la aprobación, al producto de nuestro empeño voy a rogarle conceda la palabra, sin por supuesto, seguir la lista de oradores, a la señora convencional De Paoli que nos informará de los alcances del proyecto.

El proyecto, señora Presidenta, se va a advertir porque muchos convencionales ya lo han hecho; los principios y las soluciones que hemos imaginado para corregir los problemas que aquejan nuestra actual sección de la Constitución donde se desarrolla el tema.

Borda, decía, de un artículo a otro que transitan entre ellos, no en razón de un descuido gramatical, que sin ninguna duda lo pusimos, y que será la base con toda seguridad del trabajo que realizará posteriormente nuestra Comisión de Redacción y Revisión, pero desborda el receptáculo que nuestros artículos le ofrecían a estos principios, y transitan hacia otros –exclusivamente– con la convicción y el empeño puesto por los señores convencionales en sancionarlo expresamente.

Ante la duda, señora Presidenta, nuestro tiempo se acertaba. Hemos llegado, prácticamente, con la bandera verde a ofrecerle a la comisión este dictamen, y entonces, en razón de esta circunstancia que son inmanejables y no por falta de voluntad o dedicación de los señores integrantes de la comisión –que se debe destacar– van a aparecer con algunas sinuosidades gramaticales que va a requerir este trabajo, y que nosotros en la comisión, antes que nadie lo señale, lo destacamos, manifestando la aquiescencia de las reformulaciones, que por supuesto como se ha venido haciendo hasta ahora, sin tocar ninguno de los principios que informan los institutos que la comisión le practique.

El despacho, señora Presidenta, reconoce a nuestro modo de ver una doble transformación en la manera de entender la educación en la Provincia. Y también se debe decir, señora Presidenta, ni es original de la comisión ni es una innovación esencial en el modo material en que se gestiona este interés tan significativo para los entrerrianos en la actualidad, pero es mérito de la comisión, y seguramente, será mérito de la Convención cuando lo apruebe, relevar estas transformaciones y darle la forma que la alta jerarquía y la normativa de los textos constitucionales permiten para ofrecerle a su vez a los entrerrianos perennidad en los enfoques.

La primera de las ideas que yo quería destacar –reitero, señora Presidenta, no es nuestra, no es propia ni original pero sí requiere ser destacada–, es que el proyecto, el dictamen abandona la idea en boga en otro tiempo del país en que la educación es un servicio público. Y la abandona por superada no por equivocada, la abandona por entender que el paso del tiempo y el desarrollo y resolución de las contradicciones que la historia le marca a los pueblos que transitan hacia su grandeza, apunto.

Y es que es absolutamente inevitable eludir hoy señalar que tal como lo estableció en su Artículo 13º el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales de las Naciones Unidas, la educación es un derecho, señora Presidenta; y no es un derecho cualquiera, es un derecho humano fundamental.

Quizás pudiera aquí señalarse que los derechos humanos, apócope del concepto “Derechos fundamentales de la persona humana”, por definición son todos fundamentales, no hay derechos humanos triviales, no hay derechos humanos accesorios y sí hay en el desarrollo, como una especie de floraciones de los derechos fundamentales de los principales, nuevas manifestaciones, vino nuevo –diríamos– en odres viejos, de estos derechos que siempre son fundamentales.

Pero de cualquier modo nuestro texto señala que la educación es el derecho fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesaria en el pleno ejercicio de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, culturalmente diversa y participativa. El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer la educación común... y sigue el artículo, no lo voy leer, después seguramente nuestra Vicepresidenta lo desarrollará.

Es un derecho fundamental de la persona humana, y esto no es retórica. Esto supone, señora Presidenta, que todo sujeto y titular de esta prerrogativa a quien se le negara total o parcialmente encontrará en el Estado de derecho garantías para hacer efectivo estos contenidos que hacen al ejercicio de su personalidad y al desarrollo de la misma.

Y esto debe quedar absolutamente claro. Todos conocemos, sabemos que la justicia ha ido desarrollando, y para bien, los contenidos con que nuestros viejos y sabios mandamientos, ejecución, prohibición, amparo y hábeas corpus, protegían los derechos fundamentales, pero en verdad quien habla nunca fue demasiado partidario de las interpretaciones gramaticales, siempre ha sostenido que, y habitualmente con mayor envidia y con mayor fundamento, así corresponde realizarlo cuando se trata de derechos fundamentales, siempre ha sostenido la interpretación sistémica. La interpretación sistémica habría permitido, señora Presidenta, plantear algún amparo, aunque la Constitución, siguiendo aquella corriente no lo definiera expresamente como un derecho, plantear la protección judicial.

Pero a partir de esta sanción no habrá ninguna duda y cualquier de aquellas garantías, las viejas, originarias, prístinas de la Constitución del 33, y las que le hemos agregado en un trabajo valioso que ya va quedando, no en la historia pero sí en el ayer de esta Convención, van a poder con esta definición ofrecerle al educando y a sus representantes, porque pudiera ser el educando. Observe, señora Presidenta, que estamos consagrando un derecho que se deberá reconocer durante toda la vida, pero cuando el educando en ese “toda la vida”, no tiene la posibilidad, falta de capacidad civil, no tiene la edad, es verdad, y es un sujeto titular de derechos de los que el derecho civil menciona como incapaz relativo de hecho, por intermedio de sus representantes, que son los padres, podrá plantear esta cuestión.

Seguramente esta Convención va a discutir dentro de algún tiempo menor aspectos que hacen a esta definición, pero queda señalada entonces, señora Presidenta, para ponerla en el pórtico de nuestro proyecto. A modo de orientación que encontrará el

intérprete que quiera internarse por nuestro dictamen y por las disposiciones que sancionemos, en la entrada.

Esta Constitución reconoce como un derecho humano fundamental el de recibir educación durante toda la vida. La otra cuestión que también no es original, no es de nuestra comisión, y ya iría dejándole el lugar central de la exposición a nuestra relatora y miembro informante, es que entendemos superar con las pautas cuya sanción auspiciamos esa vieja y negativa concepción de la educación bancaria, como con un precisión notable desarrolló y definió Paulo Freire.

Esa idea de un hombre ajeno al mundo, testigo del mundo en la medida en que como un receptáculo va siendo llenado de conocimientos, pero ajeno a su construcción cotidiana, que ha sido superada, repito, felizmente superada, en la historia de nuestras instituciones educativas.

Hoy, señora Presidenta, se considera al hombre –y esta es la noción principal que debe surgir de las instituciones cuya reforma estamos auspiciando– como habilitado para construir y reconstruir el mundo que lo rodea. Impartir educación hoy es impartir la noción de que el mundo es lo que nosotros queremos que sea y que si el mundo en que vivimos nos agobia, nos oprime o nos explota, podemos diseñar uno distinto porque será obra de nuestra conciencia y de nuestra voluntad transformarlo. Esta es la educación que los entrerrianos merecemos, esta es la educación para un hombre libre y digno, esta es la educación para un hombre dotado de las atribuciones que empiezan en la conciencia necesaria para transformar el mundo y hacerlo más vivible. Ya no, señora Presidenta, estudiantes que conocen el mundo como mirando una película, deberán conocer el mundo entre tanto –como parte de él– lo intentan modificar, lo modifican y lo transforman de acuerdo a sus valores y sus convicciones.

Señora Presidenta: dice nuestro texto: "El Estado garantiza a todos los habitantes la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los Niveles de la Educación obligatoria. La educación común en la Provincia es gratuita y laica para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior de las instituciones públicas de gestión estatal. La obligatoriedad corresponde a los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria o el período mayor que la legislación determine." Y después señala: "El Sistema Educativo Provincial será de carácter esencialmente nacional. Integrará las realidades provinciales, locales y regionales. Asegurará el derecho de los padres a la libre elección del establecimiento educativo para sus hijos, la formación vinculada con el trabajo social y productivo, la creatividad y el pensamiento crítico y la

relación de la escuela con la ciencia y la tecnología." Aquí está, señora Presidenta, lo que estoy hablando.

Esta circunstancia de centrar el cumplimiento de las obligaciones que el Estado asume ante los derechos de los ciudadanos de impartir educación, deberá realizarse respetando esta circunstancia, creatividad y pensamiento crítico que solamente pueden explicarse con la idea de un educando activo que junto con el educador se eduquen ambos en la tarea de hacer un mundo cada vez más justo, de hacer un hombre cada vez más libre.

Señora Presidenta: van a encontrar, seguramente en la lectura, algunas modificaciones de lo que he venido leyendo y de lo que leerá después la señora Vicepresidente, algunas correcciones muy menores que tienden simplemente a que nuestro texto llegue a la consideración de esta Honorable Convención con la menor cantidad de inconvenientes gramaticales posibles.

Es todo lo que debo informar, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Señora Presidenta: este despacho que hemos producido en la comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, responde tal cual lo consignó el Presidente de la comisión, al aporte realizado por 64 proyectos en los que debemos contar 17 proyectos que son de la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, de enorme valor, y señalar la relevancia, que las cuestiones relacionadas con educación, tuvieron para los señores convencionales que en algunos casos presentaron varios proyectos referidos a distintas cuestiones; y el otro, propuestas completas referidas al sistema educativo.

Voy a obviar la lectura del número de los expedientes, cosa que ya ha hecho el señor Secretario, y de las autorías tal cual las ha consignado el presidente de la comisión. Quiero traer a colación las cuestiones que hemos estado hablando aquí repetidamente, inclusión, identidad, han sido dos conceptos y dos términos, que han aparecido con frecuencia aquí. Venimos consagrando derechos humanos de tercera generación para esta Constitución y también venimos rediseñando, de algún modo, el Estado entrerriano, en algunos casos con la incorporación de figuras nuevas, en otras con el redimensionamiento de las que ya existen; y venimos consagrando, tal cual también se ha dicho repetidamente aquí, un perfil humanista y pensando en un futuro sustentable.

Junto a la acción política hay un motor que es irrenunciable para lo propiamente humano y ese motor es la educación, que no viene dada, tenemos que dárnosla, y aquí nos paramos para considerar esta propuesta de despacho.

Las personas somos una construcción, tenemos que ver con todo lo que vivimos, con nuestras experiencias, con las otras personas con las que entramos en contacto, y también en cómo nos interpelamos o cómo nos paramos para interpelarnos frente a la sociedad. Entonces, frente a estos 60 proyectos que analizamos, yo me interpele y estoy segura que todos los demás lo han hecho, desde nuestras convicciones o desde nuestra formación; en mi caso como docente, como mamá, como convencional, como política.

Pero acá el único perfil, que en realidad me interesa y nos debe interesar, es el que tenemos en común, que es el de ciudadanos entrerrianos comprometidos con nuestra realidad, en mi caso desde la postura de la formación en la escuela pública, gratuita y laica, enriquecida por maestros y profesores, a los que agradezco y que generosamente se prodigaron, y también enriquecida por el contacto, hasta hoy, con mis alumnos y colegas docentes, que de todos ellos sigo aprendiendo.

Siguiendo la dinámica que en la comisión y creo que en varias de las comisiones se implementó para el tratamiento de otros derechos, en nuestra relatoría, para tratar la sección nueve de educación común, consideramos estos 64 proyectos, ya que se ha hecho mención, y redactamos varias versiones, varios borradores antes de llevar la propuesta a la comisión, creo que son seis o siete, y elaboramos un índice que cuyo contenido se desprendió, por un lado, lo establecido por la Ley Nro. 9768, y por otro, precisamente por las propuestas que ofrecían los distintos proyectos, tanto de los convencionales como los de Iniciativa y Participación Ciudadana.

Este índice estuvo acompañado por una grilla comparativa en la que siguiendo los temas establecidos en el índice tratamos de consignar lo nodular de cada proyecto referido a cada punto y a partir de esto es que se pudo construir un primer borrador en función del cual se generaron ricos debates en el seno de la comisión, que permitieron enriquecer esta propuesta de despacho con la crítica, con el aporte de los convencionales, en algunos casos con el aporte de convencionales que sin pertenecer a la comisión acercaron sus consideraciones y también con aportes realizados por quienes habían presentado proyectos a través de la Comisión de Iniciativa Ciudadana y que tuvieron como portadores a los convencionales de la comisión.

El texto resultante en realidad agrega tres artículos a la sección original de la Constitución provincial; de esos tres artículos el punto 17 que se observa en el despacho,

se corresponde con un tema que ya tratamos y sancionamos en esta Convención en relación con ciencia y tecnología, que iría incluido aquí, en la sección de educación. Y el punto 18, acerca del cual a lo mejor podríamos reconsiderar el contenido atendiendo lo que ya está consignado en el Artículo 1º, pretende actualizar el Artículo 9º; es decir, sería una propuesta para consignar a continuación del Artículo 9º que proyectaría el contenido de este artículo a lo que estamos diciendo ahora en la sección de educación.

Se compartió una visión amplia sobre educación, por un lado en absoluto respeto a la Ley Nro. 9.768 de reforma, en relación con los principios de educación común, es decir: obligatoriedad, laicidad y gratuidad; y se alcanzó una síntesis pedagógica que a la vez responde al concepto de educación común. Por otro lado, atendiendo a la ampliación del sistema, intentando un texto pertinente para lo constitucional y dejando a la ley, precisamente, aquellas cuestiones que requieren un alto grado de flexibilidad, para permitir una adecuación continua a los cambios que necesariamente se producen en el sistema; y dejando al Consejo de Educación la adecuación de las políticas respecto de los sujetos de la educación, atendiendo los principios que el resto de la Constitución consagra y también consagra esta sección.

El texto del despacho recorre todo el sistema desde lo conceptual pasando por el gobierno de la educación, y llega a lo que los lineamientos curriculares no pueden obviar. En este punto indudablemente no se puede entrar en un detalle de los contenidos que tienen que ver con lo curricular, pero sí señalar algunas cuestiones que consideramos imprescindible que estén presentes.

Los debates que se produjeron en el seno de la comisión llevaron, respecto del borrador, a la fusión de algunos artículos atendiendo a la unidad temática y también a las series conceptuales, que en el caso de educación no son una cuestión menor; en algunos casos esas series fueron enriquecidas por las propuestas y en otros casos fueron modificadas atendiendo a las necesidades de consenso o a las decisiones de la mayoría.

Tal cual lo dijo el Presidente de la comisión, hemos coincidido absolutamente, era letra de todos los proyectos, en considerar la educación como un derecho humano fundamental de y para todos a lo largo de toda la vida, superando esa idea de servicio que ya fue mencionada y atendiendo con esta extensión este criterio de “a lo largo de toda la vida”, a principios que están acordados por las naciones, difundidos por la UNESCO, particularmente; ahí estamos asumiendo la función de formador de sujeto de derecho que debe asumir el Estado. Al respecto, entendemos que en esta propuesta el Estado provincial asume una figura de principalidad asistiendo a los ciudadanos, y asume

también una responsabilidad que es impostergable e indelegable, que es poner esta educación y el ejercicio de este derecho al alcance de todos, garantizando la posibilidad de ingreso, de permanencia y de terminalidad en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial; y señalamos esto de la terminalidad, atendiendo a que uno de los mayores problemas del sistema es, precisamente, el abandono, la deserción; hace pocos días el Ministro de Educación señalaba que el abandono en el caso de los jóvenes relacionados con la escuela secundaria, es del 40 por ciento, son números graves y a los que con esta cuestión pretendemos prestar atención.

Entonces, pensamos acá al Estado como garante del desarrollo de conocimientos socialmente valiosos, para todos y todas; y de asegurar como compromiso ético –del mismo Estado y de su gobierno– el pleno ejercicio de este derecho la educación. Es decir, hacerlo operativo expresamente como lo hemos mencionado para otros casos.

El sistema educativo entrerriano completo, desde el nivel inicial hasta el superior, debe fundarse en la capacidad pedagógica, destinada a impedir, señora Presidenta, toda desigualdad que genere dependencia, que nos transforme de alguna manera, en esclavo de lo que no podemos comprender. Así como la producción de un discurso pedagógico democrático y coherente, que tiende a respetar las diferencias culturales, personales, regionales.

Es de destacar que –yo diría– todos los proyectos presentados, aúnan un concepto común que es el de igualdad, como inherente al hombre. Aquí lo hemos cargado de significación, también en función de lo que estos proyectos dicen, abordando la igualdad como la firme intención de brindar idénticas oportunidades. Lo que solamente se puede hacer efectivo, si nosotros vinculamos el viejo valor de la igualdad, con el hoy emergente valor de la diferencia.

En un concepto amplio, la educación común resignificada. No estamos hablando de la educación común, que podíamos mencionar en el año 33, porque creemos que está atravesada por la historia y también por los contextos; creo que hoy el propio Zubiaur, la resignificaría en el 2008. Entonces creemos que esta educación común, hoy debe resignificar y conjugar con conocimientos y saberes, para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el derecho y el poder que estos conocimientos y saberes, le otorgan. Sin que esto pueda entenderse como una concesión o un privilegio.

El concepto de educación común, es de construcción continua y no homogénea. Está sostenido por acuerdos, no por imposiciones y tenemos que entenderlo como una construcción de lo que nos pertenece, de lo que es indiviso y nos concierne a todos.

Como construcción política significa que todos y todas, tenemos parte en lo público; y la educación común, es el espacio fundamental para la constitución, para la construcción de lo público. ¿Por qué? Porque es formadora de ciudadanos y ciudadanas que aprenden distintos lenguajes de producciones culturales, de costumbres, de normas, de valores. En este ámbito se relaciona en forma indivisible y ética, educación, trabajo y ambiente, tal cual lo expresa el punto primero del despacho.

La escuela que pretendemos diseñar con este despacho, debe estimular la autonomía antes que el éxito, ya lo hemos dicho cuando hablamos de los jóvenes. La cooperación en detrimento de la competitividad, respetar y estimular las diferencias, rescatar la existencia y diferentes tiempos, modos, habilidades e intereses; con la finalidad de favorecer el aprendizaje. Estas mismas cuestiones que expresamos deseables, para los jóvenes, pretendemos que sean posibles a través de la educación.

Las dos primeras reuniones de la comisión, para el debate del borrador de despacho, nos llevaron al acuerdo, con pequeños cambios en torno a los seis primeros artículos, quedando en el primero consagrada –tal cual lo dijimos– la educación como un derecho fundamental, con alcance para toda la vida. También quedó ahí plasmada la principalidad del Estado para la operatividad del derecho, y esta relación ética que mencionaba antes.

Todos los proyectos referenciaban el alcance de la obligatoriedad, tal como lo dispone la Ley Nro. 9.768. Las variantes, que aparecían en esa grilla que tuvimos en nuestras manos, estuvieron centradas en cómo marcarlo para el nivel inicial, respecto del cual, las propuestas iban desde la obligatoriedad de los tres años; y acá en algunos casos se hablaba del preescolar; o desde los cuatro, o desde los cinco. En realidad la ley nacional, nos está marcando los cinco años y sería importante, creo, hacer la siguiente observación. Esta observación es que la educación precoz puede aportar la posibilidad –y esto no es menor– de modificación, estructuración y estimulación neuronal y mental, de allí que la educación temprana puede ser el mejor instrumento en la tarea de superar las desigualdades sociales, señora Presidenta, y también de prevención del fracaso escolar. No sé si no tendríamos que estar poniendo mayor fuerza en este nivel que en nivel secundario. Lo dos son importantes, pero este es marcatorio.

En el despacho finalmente consignamos la obligatoriedad del nivel inicial, dejando que la ley sea la que disponga la edad, con el objeto de no fijar una edad que nos deje atados y permitir, precisamente, que el Estado vaya disponiendo la ampliación del nivel inicial de manera progresiva.

En relación con la extensión de la obligatoriedad en el otro extremo del sistema educativo, la educación secundaria, no se trata aquí de pensar sólo en la escolarización, que en muchos lugares está hecha, superada incluso, sino de pensar en la inclusión desde el conocimiento, desde ese conocimiento que mencionamos antes, socialmente valorado, y que permita acceder a la integración social y a la capacidad expresiva y productiva de nuestros jóvenes.

Para el ciudadano, según lo que consignamos en el despacho, la obligatoriedad va del nivel inicial al fin del secundario, a la terminalidad. Pero para el Estado, pensamos que la obligatoriedad de oferta es extensiva hasta el nivel superior, de hecho, con nuestros institutos de formación superior y con la posibilidad de oferta de la universidad.

En el punto 6 del despacho se eliminó parte del texto del borrador, atendiendo a las sanciones ya realizadas por la Convención, referidas a jóvenes y adultos mayores y también a discapacitados. Si bien ahí perdimos la referencia a la capacitación en oficios, que creíamos relevante en relación con la formación de los jóvenes que por distintas razones han quedado fuera del sistema –este ha sido un tema de insistencia y sensibilidad de la señora convencional Pérez en particular– hacemos referencia a esto aquí para que este alcance, es decir, que la implementación y la capacitación en oficios, sea tenida en cuenta por los legisladores al momento de reglamentar el artículo referido a los jóvenes, que ya hemos sancionado.

Por ser este un texto constitucional, nuestra referencia a educación rural en particular está limitada a lo pertinente para la Constitución, pero creemos que no está de más recomendar en este caso puntual el que se envíe también a los señores legisladores, para que tengan en cuenta al momento de tratar la Ley de Educación, que tendrá que ajustarse a lo establecido por esta Constitución, el proyecto de la señora convencional Schoenfeld en relación con educación rural, que nos parece de una profunda riqueza.

Se entró luego en el análisis de la integración del Consejo General de Educación, que tal vez era el punto para el que existían mayor diversidad de propuestas, creo que eran ocho o nueve las alternativas, y el debate aquí se centró en considerar la participación de los padres, la participación de las cooperadoras, y se consensuó que la participación de los padres es imprescindible en la escuela, y este debate fue el que dio lugar también a introducir la demanda de inclusión de los Consejos Escolares Departamentales, como otro ámbito pertinente y contextualizado con la realidad socioeducativa para la participación de los padres y de la comunidad. No obstante, hubo quienes consideramos que estos consejos –que están actualmente en el texto de la

Constitución provincial y que no funcionan, prácticamente, desde 1903– podrían llegar a constituirse en una instancia burocrática más para la institución escuela, y por ahí en un ámbito de complejización que es innecesario para su acción. En definitiva, esto fue alcanzado por consenso, primaron otros criterios y los respetamos.

Se consideró que la integración por cuatro vocales, dos por el Poder Ejecutivo y dos por los docentes, es armónica y equilibrada, y que quien tiene la formación y está inserto en el sistema y su problemática para actuar desde el Consejo General de Educación, es el docente. Hablamos de la representación de todos los docentes, votado por todos los docentes en forma directa. Que las propuestas puedan o no provenir de los gremios es una cuestión aparte. También se tuvo en cuenta que la representación de dos vocales por el Poder Ejecutivo y dos en representación de los docentes dejaba siempre la mayoría al oficialismo con el desempate del Presidente; no obstante lo cual, sabemos que hay otras propuestas en ese sentido.

Luego de un análisis exhaustivo, se coincidió en la exigencia de 10 años de ejercicio en cualquier modalidad, como requisito para desempeñarse como Director General de Escuelas, quitando el requisito de la edad, a sabiendas de que se trata de una representación política. Tuvimos muy en cuenta esto, señora Presidenta: por el carácter de la función, pensamos que ese perfil político debe estar complementado por un fuerte perfil específico que sea proporcional a la exigencia que hoy tiene el escalafón; así, la antigüedad que se requiere para ser director de escuela es de 8 años, para ser supervisor es también de 8 años, para ser secretario es de 5 años, para ser asesor pedagógico es de 6 años –todos cargos por concurso–; incluso había una propuesta que establecía la exigencia de 10 años como docente y 5 en un cargo por concurso. Lo que se acordó es lo que está considerado en el despacho: 10 años en ejercicio en cualquier modalidad.

Respecto del punto 8 –esta fue una propuesta de iniciativa ciudadana de las ciudadanas profesoras Osuna y Bar–, creemos atinada la obligación impuesta al Consejo General de Educación de mantener actualizada una base informativa y estadística, en tanto complementa, por un lado, lo que hemos venido sosteniendo sobre la información pública, y, por otro lado, específicamente creemos que resulta de vital importancia al momento de planificar el sistema educativo. Queda a la ley la caracterización de dicha base, nosotros estamos decidiendo su objeto y, en consecuencia, dando algunas pautas para la ley.

En el proyecto que propone el despacho de comisión –nos referimos al punto 9– la escuela adquiere una dimensión protagónica; y se convierte, conjuntamente con los

actores que la componen, en un espacio válido para la formación integral de todos los miembros. La propuesta es jerarquizarla, señora Presidenta. Desconocer esta realidad objetiva en realidad estaría bloqueando la mirada del propio sistema. Pensamos en la participación de toda la comunidad educativa y las instituciones intermedias, pensamos que ese es el lugar.

En este artículo hacemos referencia a la necesidad de que las instituciones escolares cuenten con plantas funcionales completas. Voy a decir a qué nos estamos refiriendo. Pensemos en la necesidad de atender las complejidades, por ejemplo, de una escuela que tiene tres turnos y sólo una directora o un director y un vicedirector, con las dificultades que esto implica respecto de la gestión armónica para atender tres niveles. Y al hablar de equipos interdisciplinarios estamos pensando que la estrategia del Consejo General de Educación fijará con qué dispositivos: por zona, según el mapa provincial, según los lugares que necesiten refuerzos; pero no hablamos sólo de equipos psicopedagógicos, aquí estamos hablando también de integración de equipos interdisciplinarios en relación con el conocimiento.

Un fuerte debate –en el que se hizo presente el Presidente de la Convención– demandó el punto referido a la exigencia del requisito de concurso para el ingreso de los docentes con exclusión de aquellos que se desempeñan en escuelas públicas de gestión privada. Por mayoría, este requisito fue eliminado del despacho. Quienes lo defendimos, aun sin que formara parte de nuestra propuesta original, creemos que esta exigencia hubiera sido un avance en relación con el requisito de igualdad de oportunidades, sin que esto pudiera constituir un problema si atendemos a que gran parte de los docentes –la mayoría, diría yo– de los que deservuelven en el ámbito de escuelas de gestión privada también lo hacen en el ámbito de la escuela pública y, en consecuencia, tienen su credencial con los respectivos puntajes. Pensamos que a esto las escuelas de gestión privada podían agregar otros requisitos que consideraran pertinentes de acuerdo con sus exigencias particulares.

Este punto será debidamente expuesto por los convencionales que después harán uso de la palabra en razón de que en el mismo existen disidencias parciales.

Un debate igualmente intenso se dio en relación con la exigencia de titulación para el desempeño docente, acordándose el sostenimiento de este criterio en razón de que hoy la Provincia –y desde hace muchísimos años– tiene una oferta educativa y de formación en relación con la docencia que justifica esta exigencia. En todo caso tendríamos que pensar otras alternativas de ofertas a los docentes cuando estamos

hablando de zonas desfavorables donde precisamente tendríamos que poner todo el peso de nuestro esfuerzo.

Es obvio decir que, en aquellos casos en que realmente no exista la posibilidad de cobertura, la ley deberá marcar la excepcionalidad y acá nos estamos refiriendo específicamente al caso de los idóneos, cuya presencia en algunas modalidades es imprescindible por el solo hecho de que no existen títulos para algunos casos.

También motivó un especial análisis el artículo referido a la asignación mínima de Rentas Generales a Educación, atendándose a distintas propuestas, entre ellas la iniciativa de las ciudadanas Bar y Osuna y del convencional Díaz, que en parte han generado las disidencias que luego se van a mencionar en relación con el despacho.

Queríamos el 30 por ciento –y así lo habíamos consignado en el borrador de despacho– atendiendo a las propuestas de máxima, lo posible parece ser el 28 por ciento. Pero si estamos considerando, en estas cifras del 3 por ciento, a la educación superior incluyendo institutos superiores y universidad, en realidad ¿en qué queda el aumento para el resto del sistema que estamos ampliando?

Se coincidió absolutamente en el reconocimiento de la plena autonomía de la universidad provincial y en la necesidad de garantizar su autarquía y gratuidad para que al eliminar el porcentaje que pretendíamos asignarle en su presupuesto no pudiera entenderse que estamos hablando de autofinanciamiento.

En función de los requerimientos presentados a esta Convención por el señor Ministro de Economía, a través de informes que llegaron al seno de la Convención, fue quitada esta asignación para la UADER que, en el borrador de despacho, figuraba con un 3 por ciento de las Rentas Generales, a partir de dos proyectos originados uno en la propia universidad por alumnos de la Facultad de Gestión con un trabajo a propuesta del profesor Gualberto Milocco y que fuera expuesto en la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, por la señora rectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la señora Decana de la Facultad de Gestión. Este proyecto consignaba el 3 por ciento del Producto Bruto Geográfico. En otro proyecto, que es de autoría de la Unión Cívica Radical se proponía el 3 por ciento del presupuesto provincial y, en este sentido, no vamos a perder la oportunidad de reiterar la fortaleza que una asignación presupuestaria específica le daría a la UADER, como una Universidad en expansión en firme proceso de consolidación, como incubadora de proyectos para la provincia, señora Presidenta, para este desarrollo sustentable al que nos hemos referido al considerar los artículos del

régimen económico y del trabajo o del ambiente. Y aquí estamos, sosteniendo estas propuestas desde el conocimiento.

El punto 16 compromete al Estado provincial en el fomento de bibliotecas escolares y populares, en el sostenimiento del sistema provincial de becas para alumnos en caso de situación socio – económica que ponga en riesgo su permanencia en el sistema, y dispone el contrato de pólizas escolares obligatorias a cargo del Estado para todos los alumnos matriculados en todos los niveles y modalidades. Finalizado en este punto la descripción del despacho me permito una reflexión, particularmente, con inversión educativa y universidad autónoma.

Dice, Tenti Fanfani que hay tres recursos estratégicos fundamentales. El primero tiene que ver con el poder y con la voluntad política; el segundo, tiene que ver con la inversión, y el tercero, de manera específica científico y tecnológico. Los tres tienen que estar producidos en forma simultánea pero la política es lo primero, porque es la que tiene el poder de decisión y la que puede llevar a encontrar principios de solución.

Respecto de la inversión, que es la segunda, en realidad no habrá más igualdad en la distribución del conocimiento sin más inversión. Además de ser un uso eficaz de los recursos que ya tenemos pero si bien en este campo nunca se pueden esperar milagros, nunca ocurren diría yo, no hay ninguna ley natural que diga o que determine cuál es el límite en materia de inversión educativa.

La distancia entre las necesidades de aprendizaje y las inversiones que efectivamente se realizan es tal, que no pueden hacerse progresos significativos si no se aumenta la masa de recursos que el Estado y las sociedades estén dispuestos a destinar a estos fines. Indudablemente, este no es el lugar para ahorrar.

En relación, con el financiamiento nacional tenemos que esperar, señora Presidenta, hasta el bicentenario para que se cumpla con el seis por ciento del producto bruto interno que dispone la ley de financiamiento, y esto va a ser solo el 50 por ciento del aumento de la inversión por alumno, o sea que tenemos que esperar bastante tiempo para que esto se concrete, y la educación es lo primero.

El sistema educativo entrerriano es como sistema, un modelo. Pionero en la República Argentina ya que se diseñó en su triple dimensión como sistema en la formación de docentes, y en el establecimiento de la obligatoriedad, gratuidad y laicidad antes que la ley 1420. Tuvo su primera Biblioteca Popular antes que la ley Sarmiento. El primer jardín maternal de Latinoamérica, tiene las tres primeras maestras jardineras argentinas egresadas de nuestra Escuela Normal con una beca en 1888, y las voy a

nombrar, Macedonia Amavet, Justa Gómez, María Errasquin. A todo esto estamos haciendo honor hoy, con este despacho, pero hagámoslo en serio porque la inversión es la parte importante de la cosa.

Señora Presidenta, con el deseo que repensemos la cosa de la decisión política en inversión educativa y como en el 33 se animaron a llevar del 20 al 25 por ciento, habían pasado 30 años desde la reforma de la constitución, nos animemos habiendo pasado 74 años con una enorme expansión del sistema, nos animemos a pensar el 30 por ciento de las rentas generales para educación, el 30 por ciento para la UADER y el 28 para el resto del sistema. Esto no es distinto de lo que decía el señor Ministro de Educación que nos presentó estos informes para la Convención, el 6 de noviembre del año pasado. Lo voy a leer, está encomillado, es textual: “Asimismo y en consideración a lo establecido en el artículo 210 de la Constitución provincial el cual establece que el gasto total en educación no debe ser inferior al 25 por ciento de los recursos de las rentas generales, y otros recursos que se asignen se informa que en el presupuesto 2008 dicho porcentaje es del 31,16 por ciento considerando la educación inicial y media, y del 34,66 por ciento si se incluye la educación superior.

Yo quiero decir porqué estoy sosteniendo ese 3 por ciento para la UADER, 17.375 estudiantes, señora Presidenta, en el 2008, 4.228 ingresantes son nuestros jóvenes entrerrianos, esos para los que hicimos un artículo especial. Cuatro facultades, nueve departamentos, 17 centros distribuidos en la Provincia, títulos válidos, consolidación de los planes de estudio, y concursos ordinarios en marcha, tiene a su cargo además cuatro escuelas medias y superiores complejas: la Escuela Alberdi, la Escuela Almafuerde, la Escuela Normal y el Colegio del Uruguay más la ENET de Crespo. Y solventa además la carrera de Kinesiología de la UNER que se dicta en Villaguay.

Se ha aducido en algún momento que los terciarios transferidos a la UADER lo fueron con sus presupuestos, pero hoy esos profesorados, y debemos decirlo, que regalaron su prestigio a la UADER, tienen otro grado de complejidad, señora Presidenta, con la formación de equipos de cátedra y cobertura por concursos ordinarios que están en marcha, sumemos a esto las becas a nuestros estudiantes y aquellas otras que están orientadas al perfeccionamiento docente y el aporte para el comedor que compartimos con la UNER, comedor para nuestros estudiantes, estamos en marcha en relación con la imprescindible acción de investigación y de extensión.

En relación con esto último es muy fuerte la articulación con el medio, la acción de capacitación en el ámbito de los Municipios y de la comunidad en general, 17.375

alumnos, estudiantes, en su mayoría jóvenes entrerrianos que se han quedado acá, en nuestra Provincia, 891 jóvenes entrerrianos egresados en el último año que están acá, no ahorremos en esto, señora Presidenta, tomemos una decisión política y tomémosla nosotros, no el Ministro de Economía.

No es excesivo si lo medimos en relación con la riqueza generada por la provincia de Entre Ríos, y voy terminando, hemos plasmado en este despacho la preservación y resignificación del concepto de educación, la extensión de la obligatoriedad escolar, la noción de sistema, la garantía del Estado, la jerarquización de la institución escuela, la participación de los padres, docentes y alumnos, y de la comunidad, y finalmente el reconocimiento a la labor del maestro y la formación y capacitación docente.

Seguramente el texto amerita algunos ajustes en su redacción, seguramente lo vamos a revisar como lo hicimos de manera minucioso con el despacho sobre medio ambiente, pero ni so nos ocurre disminuir el número de artículos respecto de los que hoy tiene la Constitución provincial en Educación cuando estamos expandiendo el sistema e incluyendo a la universidad provincial.

Señora Presidenta, en la certeza de que con esta propuesta estamos siendo fieles a nuestra historia educativa, que no es menor y que no puede desconocerse, y que tenemos un pie puesto en realidad pero el otro puesto en el futuro esperamos, por eso invito a los señores convencionales a que acompañen el texto del despacho, a repensar las consideraciones realizadas por quien habla respecto de algunos de los puntos, nos mueve la pedagogía de la esperanza, como al maestro Freire, y también nos mueve su misma pasión. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Carlos Díaz.

SR. DÍAZ (Carlos) – Tal como lo dijo el Presidente de la comisión este es uno de los dictámenes más esperados, dictamen sobre educación a dos días del Día del Maestro, es emblemático expresarlo en esta Convención Constituyente.

Por otro lado la convencional De Paoli hizo un análisis extenso, riguroso, exhaustivo, muy interesante sobre los interesantes proyectos que se presentaron y los importantes debates que se dieron en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

Y hemos llegado a coincidencias que son superadoras de las diferencias particulares que cada uno llevó a la mesa, lo básico, lo esencial, entre tantas opiniones políticas. Lo básico está en que la educación es concebida como una de las prioridades

fundamentales, como un derecho social, como un derecho político complejo, con capacidad de incidir en el presente y en el futuro de las sociedades. Por esto se definió a la educación como un derecho humano fundamental imponiendo la obligación primordial e indelegable del Estado en garantizar la educación común a todos los habitantes de la provincia.

Se profundiza la obligación del Estado con un sistema que garantice el acceso universal a los bienes culturales, a los valores, al trabajo, al ambiente; conocimiento e información; ciencia y tecnología en libertad, igualdad, diversidad, democracia, justicia con participación de los actores; gratuidad y laicidad en todos los niveles, señora Presidenta, obligatoriedad desde el nivel inicial hasta el secundario que puede incrementarse si la ley así lo determina; promoción de la erradicación del analfabetismo han sido el criterio general de la comisión.

En este marco de análisis en el que se aborda la educación como un derecho sustancial de la persona y en orden de dimensionar su complejidad, vale recordar lo que sostenía el filósofo Kant al referirse a la educación; decía que ésta constituye el problema más grande al que tiene que enfrentarse el ser humano. Tanto es así, que si los problemas esenciales del ser humano se pudieran reducir a 2, éstos serían por un lado, la incorporación paulatina de valores que carece al momento de nacer como la bondad, la amistad, la belleza, la solidaridad y que es labor de educación formal y de la familia, inculcarlos en el niño y el otro, decía Kant, es el gobernarlo al hombre. Por lo tanto, hay que dedicarle la atención que ambos temas se merecen. Desde esta perspectiva filosófica se plantea que el hombre llega a ser hombre exclusivamente por la educación, por lo cual la pedagogía trasciende a la historia de la humanidad.

Respecto del perfil humanista al que se refirieron quienes me precedieron en la palabra, ¿por qué la importancia de este perfil? Porque la crisis educativa por la que transita nuestro país y por ende nuestra provincia, afecta los vínculos entre los sujetos de la educación, al punto que la transmisión de la cultura y su resignificación intergeneracional, se encuentran seriamente dañadas, por tanto, frente a la histórica oportunidad de dar sustento constitucional a un tema tan sensible como el de la educación, deben ser objetivo primordiales reconstruir marcos de referencias y acuerdos colectivos colocando a quien aprende en el centro del hecho educativo, recuperando este aspecto de la vida social como valor central en la formación de nuestros ciudadanos.

–Asume la Presidencia su titular, señor convencional Jorge Busti.

SR. DÍAZ (Carlos) – En este sentido voy a dar una opinión personal y en honor a lo que pienso debo advertir con respecto al artículo referido a la existencia de un Consejo Departamental de Educación ad honores, con la participación de la comunidad y los municipios, que en el caso que la ley lo implemente, este órgano se abstenga de inmiscuirse en cuestiones sensibles, por ejemplo, el presupuesto educativo, los derechos de los trabajadores de la educación y los aspectos pedagógicos. Creo que vale la pena advertirlo.

Como cabe señalar como importante, la jerarquización del espacio público como ámbito educativo donde se aprende el valor de la participación democrática, las normas de convivencia y el respeto a la diversidad. Esto permitirá fortalecer las redes simbólicas que posibiliten la convivencia dentro y fuera de la escuela. El Estado, con estas incorporaciones asumirá su rol en un ambiente socializador que iguale posibilidades de todos los grupos sociales, incluidas las minorías y los grupos étnicos, desde los primeros años de vida, así se hace visible la democracia. Se hace visible la democracia y posible la convivencia en el día a día de los entrerrianos y con una fuerte sustentabilidad en el tiempo.

Por otro lado no podemos ocultar datos de la realidad, el sistema educativo provincial ha sufrido las consecuencias de la transferencia de los servicios educativos nacionales a las provincias y a la aplicación de la reforma educativa impulsada por la conocida como Ley Federal de los 90. Estos procesos impusieron fuertes rasgos de desigualdad que demandan devolver un carácter común a la educación provincial en todo el territorio y para todos los ciudadanos.

No debemos negar la existencia social actual de escuelas pobres que enfrentan una pérdida de sentido en sus tareas que es realizada en condiciones deficientes de infraestructura, materiales, seguridad, con aumento de la violencia y dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, agravada por la demanda existencial que repercute en la aulas y cuya responsabilidad naturalizada a recaído sobre directivos y docentes, quienes además, de haber perdido el poder adquisitivo de sus salarios frente a un sistema injusto, han tenido que enfrentar nuevos desafíos y nuevos paradigmas en condiciones adversas. Ante lo planteado, sin presupuesto, no hay educación posible, en este sentido, muy bien se ha hecho referencia a la mención de Tenti Fanfani.

No hay educación posible y al ser el Estado garante, resulta fundamental establecer un presupuesto mínimo. Obviamente, aquí, marco nuestra disidencia, nuestra propuesta original habíamos un pretendido y en base a ejercicios económicos ya

superados, tal como en el 2004, un treinta por ciento, como mínimo para Educación, de la misma manera lo solicitaba el actual presidente del Consejo General de Educación junto con la señora Osuna.

El presupuesto educativo, destinado a Educación, formado ahora por el 28 por ciento como mínimo de las rentas generales y por más recursos que la ley establezca, indica que éste se destinará al sostenimiento de la educación obligatoria. El pago de los gastos y sueldos que ella demande y la extensión de su obligatoriedad. Aquí, señor Presidente, no hay que perder de vista la ley nacional de presupuesto educativo que destina el seis por ciento del producto bruto interno para Educación, que va implementando paulatinamente hasta llegar a ese incremento en el año 2010.

En este sentido no podemos obviar las luchas por la reivindicación de los derechos sociales que caracterizó a todo el siglo XX. Los procesos democráticos inconclusos frente a dictaduras genocidas y entreguistas; la recuperación entre golpe y golpe que alejaban las conquistas y los principios de aquella paradigmática Ley Nro. 1.420. Aquella ley que sentó los cimientos de la integración nacional y de la cultura nacional, como tampoco podemos obviar la Universidad Nacional, esa universidad que fructificó con la reforma de 1918 que hizo de ella el orgullo de América Latina al ocupar el más alto lugar en el aspecto científico y cultural. Aquí cabe consignar la consagración de la gratuidad de la educación superior en los institutos terciarios estatales dependientes del Consejo General de Educación y la articulación que se impulsa con la universidad provincial, esta universidad con plena autonomía, autarquía y gratuidad.

No voy a dejar de mencionar tampoco nuestra disidencia, lamentablemente, lo que no prosperó en la comisión, que fue el método de concurso en el mismo plano de igualdad, tanto para docentes de escuelas públicas como para los docentes de escuelas privadas de gestión pública. Queda una deuda pendiente que ojalá la ley con ella haga justicia.

Entre las cuestiones importantes para remarcar también está la democracia representativa que esta Constitución le reconoce hoy con más democracia participativa, más democracia en la composición del Consejo General de Educación, con dos vocales docentes, más dos vocales políticos, más la presencia política del presidente del Consejo General de Educación. Esta ha sido una vieja demanda, una esperada redacción, un sueño de los docentes entrerrianos, ávidos de la participación en sus propios destinos; y, sinceramente, sin temor a equivocarme, esto resulta un gesto de consenso y de grandeza de todos los integrantes de esta Convención. Estos miembros deberán acreditar ser

docentes –también lo informó en este sentido la convencional De Paoli–, con 10 años de ejercicio, como mínimo, en cualquier modalidad.

También está el tema de la transversalidad de los valores, de la cultura, del trabajo, la ciencia, lo curricular como la integración de las artes, la educación física, el deporte, los derechos humanos. En este sentido habíamos presentado un proyecto para que las fuerzas de seguridad dieran esta materia como obligatoria, pero la transversalidad y los consensos han hecho que esto quede en el texto marco de este despacho.

Es importante destacar las acciones positivas para las escuelas rurales, escuelas tantas veces olvidadas y que aquí se han rescatado.

Tenemos otra pequeña disidencia en cuanto al otorgamiento de las becas; pensábamos que las becas debían otorgarse a instancia de las escuelas y no de un cargo político de turno. Pero lo ha superado el sentido de la educación común, del sistema educativo como sistema que universaliza todo, una escuela de inclusión, una escuela de identidad.

Decía José Ingenieros: “Llegar no se llega nunca, porque el que llega muere”. Nosotros tampoco hemos llegado pero creemos que con este despacho hemos recorrido un largo e importante camino.

Señor Presidente, dentro de este humilde militante político hay un maestro al que la vida le otorgó la suerte de egresar, inclusive, de las aulas de la universidad argentina, pero que en pocos días, con alegría, vuelve de esta honorable Convención a lo que siente como suyo: a las escuelas entrerrianas y al mundo docente, con los compañeros, con los niños, con los jóvenes y adultos alumnos, a dar cuenta de este trabajo compartido.

Gracias a mi bloque, gracias a todos los señores convencionales que han hecho posible esta tarea y ojalá podamos decirle a los que hacen el mundo de la educación: misión cumplida.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De la Cruz de Zabal.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señor Presidente, si sólo por un momento intentáramos cerrar los ojos y escucharnos, tal vez ese instante lograra darnos un poco de solaz.

Podríamos, sólo por segundos, visualizar, retrotraer a nuestras mentes la imagen que han tenido los astronautas desde el espacio, de lo que es la tierra. Silencio, oscuridad, puntos brillantes por doquier, estrellas fugaces, colores iridiscentes y allá bien lejos, una cuasi esfera celeste envuelta en una suerte de tul protector

Se la ve apacible, cuidadora, majestuosa, indefensa, sólida, contenedora. Imaginémonos un segundo en su interior, no con la imagen desde una ciudad sino en el vientre cálido de quien nos contiene, nos alimenta, nos gestó y nos albergará, salimos de ella y seguramente volveremos a ella.

La Gaia, la que nos involucra paradójicamente en un ordenado caos que la ha sostenido durante millones de años.

Señor Presidente, esta conciencia ancestro–genética de seres sociales, gregarios, conlleva a la convicción que en los postulados de una educación basada en modelos economicistas, fragmentarios y descontextualizados no será posible el crecimiento como persona.

“Educar no es llenar una vasija vacía sino encender una luz. En otras palabras educar es enseñar a pensar y no solo enseñar a tener conocimientos. Estos nacen del hábito de pensar con profundidad. Hoy en día conocemos mucho pero, pensamos poco lo que conocemos.

Para pensar, de verdad, necesitamos ser críticos, creativos y cuidantes”. En este análisis de Leonardo Boff, asevera que si bien hoy gran parte de la educación se ha abocado a los conceptos de crítica y creativo. No lo ha sido en la misma manera con un punto sustancial que es lo cuidante.

“Somos cuidantes cuando distinguimos lo que es urgente de lo que no lo es, cuando establecemos prioridades y aceptamos procesos. En otras palabras, ser cuidante es ser ético, persona que pone el bien común por encima del bien particular, que se responsabiliza por la vida social y ecológica y que da valor a la dimensión espiritual importante para el sentido de la vida y de la muerte”.

En esta línea de pensamiento construimos nuestro proyecto de ciencia y tecnología, e insistimos con absoluta convicción, en la incorporación del texto que hoy se trae al pleno, del concepto de la ética indisolublemente ligado con la producción científico–tecnológica.

Con motivo de una entrevista, el escritor Indio Krishnamurti interpeló a Albert Einstein. ¿En qué medida señor Einstein, su teoría de la relatividad ayuda a disminuir el sufrimiento humano? Einstein, perplejo, guardó discreto silencio. Pero cambió. A partir de ahí se comprometió por la paz y contra las armas nucleares...Nacía un Einstein cuidante.

Es menester destacar en este dictamen la institución de un Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología que abarca a universidades, institutos tecnológicos e instituciones públicas y privadas.

No voy a hacer extensivo mis consideraciones sobre el beneplácito que me produce contar en este despacho sobre Educación, con la incorporación de la “Pedagogía de la Paz”, entendida como la construcción de vínculos saludables en la escuela y hacia la comunidad, ya que lo realizara con motivo de análisis en el despacho de mediación.

Cuando Enrique Leff, habla de “reconstruir identidades a través del saber ambiental, reapropiándose del mundo desde el ser y en el ser, a través del poder del saber y de la voluntad de poder, que es querer saber”. Se hace necesario un nexo que democratice el acceso a la bibliografía y a ese saber.

Allí hacen su aparición en carácter de protagonistas, estas bizarras construcciones argentinas, tan ausentes en la mayoría de los países del mundo, tal vez por lo sui-generis, pero tan importantes en nuestra provincia: son nuestras más de medio centenar de queridas Bibliotecas Populares, creadas algunas desde hace bastante más de un siglo, fruto del esfuerzo de los que estaban convencidos que sólo desde el saber se podía obtener una genuina libertad.

Amadas y veneradas, estos anaqueles que le incitaban a Borges a imaginarse el paraíso en forma de una Biblioteca, son verdaderas promotoras de la cultura y de la educación.

Volvamos a cerrar los ojos, señor Presidente, miremos nuevamente como astronautas la tierra, lejana, cuidante, maravillosa y construyamos desde la educación sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Muy brevemente, para destacar las exposiciones que he escuchado, tanto del señor Presidente de la comisión, convencional Barranteguy, como de la señora convencional de nuestro bloque, Griselda De Paoli.

Pero quería hacer una propuesta concreta, particularmente debido a que en el análisis de todos los expedientes a que se han hecho referencia, figura el expediente 502, de autoría de la señora convencional Alba López y de quien habla, que refiere particularmente a un tema de muchísima actualidad en este momento y que consideramos una facultad primordial para garantizar a la educación como un derecho humano fundamental.

La propuesta que puntualmente pretendemos incorporar, que se le he acercado al Presidente de la comisión, tiene que ver con el siguiente texto: “Los alumnos que asisten a los niveles obligatorios de educación, establecidos en la presente, tienen derecho a un

ciclo lectivo anual mínimo de 180 días, garantizando la Provincia su cumplimiento efectivo a través de la adopción de medidas necesarias para tal fin. La comunidad educativa es corresponsable en la concreción de este derecho, debiendo contribuir a su realización, salvo razones de fuerza mayor.”

Señor Presidente, voy a solicitar que se agreguen los fundamentos por escrito, para no abundar en los detalles de su explicación, debido a que este proyecto obraba –no sé en que condición estará actualmente– en la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral y no ha sido tratado hasta la fecha, y creemos que este es el lugar donde debe ser incorporado.

La breve fundamentación que sí quería hacer, tiene que ver con considerar al ciclo lectivo mínimo como de carácter de política de Estado, una política de Estado que se comenzó a instrumentar a través de la Paritaria Nacional Docente, en el año 2003, donde el Poder Ejecutivo nacional junto con las provincias y la ciudad de Buenos Aires llegan a un acuerdo para garantizar un mínimo de 180 días de educación, junto con otro conjunto de derechos que se establecen en un acta–acuerdo. Posteriormente, en diciembre de ese año 2003, dicha acta–acuerdo se convierte en la Ley Nro. 25.864 y en el corriente año 2008 los gremios adhieren a este consenso para garantizar la iniciación de los ciclos lectivos, y que de alguna manera, justifican este consenso que se había alcanzado en dicho año 2003. Debemos tener en cuenta fundamentalmente algunos estudios y algunas estadísticas aparecidas en algunas publicaciones, donde en América Latina y particularmente en Argentina, los conflictos docentes han hecho que el derecho de educación que tienen los alumnos, se ha visto fuertemente resentido por la cantidad de horas cátedra que se pierden.

En función de la posibilidad de alcanzar alguna solución para garantizar los derechos de los alumnos a través de esta incorporación en el texto constitucional, de alguna manera lo que pretendemos es que la Provincia garantice los días de clase y los recursos necesarios a tal fin, y que la comunidad educativa, dentro de la cual obviamente debemos incluir a la familia, a los trabajadores y a los docentes, contribuyan a la realización de este objetivo fundamental, como una respuesta a este problema, de modo tal que se puede lograr la política de Estado y logremos alcanzar este objetivo.

Reitero que es algo que estaba en un proyecto en la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, que como no se ha analizado en ese ámbito, lo traigo en este momento. Pido, señor Presidente, que se agreguen los fundamentos.

En caso que la comisión tome en cuenta algunas de las alternativas que se han acercado, se podrían agregar en el punto 3, que dispone la adecuación del Artículo 202.

Finalmente, quería hacer una mención a la comisión y un reconocimiento por haber incorporado el proyecto que junto con la convencional Alba López hemos trabajado sobre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para la que establecemos la autonomía, la autarquía y los recursos necesarios para su funcionamiento, lo mismo que la gratuidad.

Finalmente, deseo destacar que en la Comisión de Consenso, donde trabajamos el tema de la reforma que ha permitido el funcionamiento de esta Convención, cuando abordamos la problemática de la educación hubo una intensa participación de algunos diputados y senadores de ese momento, particularmente de la senadora Grand, con quien nos esforzamos para lograr el texto que quedó en plasmado en el inciso 15 del Artículo 4° de la ley que declara la necesidad de la reforma, que prohíbe eliminar los principios de gratuidad, obligatoriedad y laicidad en la educación pública, y las obligaciones estatales en materia de educación común, como también prohíbe eliminar el Consejo General de Educación.

Quiero resaltar esto porque en esos momentos se estaba hablando de la posibilidad de que la educación quedara en manos de un ministerio y logramos en esa Comisión de Consenso arbitrar los medios para garantizar el funcionamiento del Consejo General de Educación.

Simplemente quería decir esto, señor Presidente, y dejo en manos de la comisión y de su Presidente la posibilidad de incorporar esta modificación que garantiza a los alumnos los 180 días de clases como un derecho fundamental.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Señor Presidente: pocos conceptos puedo referir que ya no se hayan traído a colación en este debate; pero quiero remarcar algunos puntos que parecen sobresalientes de este despacho traído a discusión esta mañana, que ha sido fruto del consenso y del arduo trabajo de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías.

En primer lugar, me parece absolutamente remarcable esta manda constitucional que tiene que ver con la erradicación del analfabetismo, de este flagelo que en muchos casos creíamos superado hace algunas décadas, pero que nuevamente está golpeando nuestras puertas. Esta manda constitucional quizá pueda implicar el día de mañana un avance como el que están experimentando algunos países de América Latina y del Caribe, según refiere un informe de la Unesco, emitido el 29 de noviembre de 2007, que

rescata justamente este punto: hay naciones –a diferencia de lo que ha sucedido en la Argentina– siempre han tenido el analfabetismo como un problema acuciante en sus políticas de Estado.

El informe al que me refería rescata estos avances; pero además puntualiza algunos déficits que todavía presentan algunos gobiernos de la región. Entre ellos, justamente, el informe hace la siguiente referencia: “Las políticas de educación siguen prestando una atención mínima al analfabetismo. La situación a escala mundial en este ámbito es oprobiosa, ya que uno de cada cinco adultos –y una de cada cuatro mujeres– son mantenidos en la ignorancia al margen de la sociedad”.

En este punto hay una exhortación a los gobiernos de la región a establecer políticas para terminar con este flagelo, este flagelo que, como bien se ha dicho aquí, hace imposible el ejercicio de una democracia plena. En ese sentido celebro la inclusión de esta exhortación, de esta manda constitucional y su incorporación al nuevo texto de la Constitución de Entre Ríos.

En cuanto al Artículo 2º, cuando nos referimos a la igualdad de oportunidades, también este es un tema de indudable actualidad. Hace muy poco, un estudio encargado por la Universidad Católica Argentina concluía que estamos viviendo en una sociedad donde se reproducen las condiciones de desigualdad de origen, una y otra vez. Es decir que los hijos de quienes hoy integran los sectores vulnerables de la pirámide social, en el futuro, serán tan o más pobres que sus padres y asimismo se advierte en estos sectores una carencia de una educación mínima que les permita superar estas condiciones. Así lo indica el estudio al que hacía referencia que se llama “Observatorio de la deuda social argentina” de la Universidad Católica Argentina.

Según las mediciones del barómetro, realizadas en junio y julio de 2007, el 33 por ciento de los niños y adolescentes, por problemas económicos, dejaron de atender su salud, el 46,5 por ciento de sus hogares no cuenta con cobertura de salud pero, asimismo, en casi la misma proporción, estas personas no tienen acceso a la educación. La educación es sin duda el desafío del futuro y es, sin duda también, lo que nos ha destacado en el concierto de las naciones de Latinoamérica.

No puedo dejar de mencionar, en esta breve referencia de adhesión al proyecto que ha traído la comisión, las ideas de quien ha significado mucho para la educación pública argentina y mucho para este nivel de educación al que hacía referencia como ha sido Domingo Faustino Sarmiento. Resulta por tanto preciso para nuestra provincia y nuestro país volver a retomar aquellos lineamientos iniciales de la historia ratificando la

visión de Sarmiento, honrando con este tipo de políticas, de inclusiones y de manda constitucional a quien ha iluminado con la luz de su ingenio la razón en la noche de la ignorancia.

Quiero advertir también que he manifestado en este despacho una disidencia parcial pero que tiene que ver con algo que mencionó el convencional Díaz en cuanto a la forma en que deberían articularse las becas para los estudiantes entrerrianos con una participación de los establecimientos educativos.

Más allá de esa disidencia parcial, votaré afirmativamente el proyecto propuesto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señor Presidente, señores convencionales, en primer lugar creo que este es un proyecto sobre el que se ha trabajado mucho y sinceramente –no es habitual que lo diga y lamento que no esté presente– creo que hay que felicitar a la convencional De Paoli por el trabajo realizado; es un trabajo minucioso, muy discutido, he participado de todas las reuniones y debo decir que es admirable cómo lo ha llevado adelante.

En segundo lugar, he firmado el proyecto, este despacho con alguna disidencia parcial. Esta disidencia parcial es muy puntual. Incluso me gustaría si el presidente de la comisión quiere tomar nota de esta disidencia, en todo caso, después podríamos verla.

En el punto uno, donde nos estamos refiriendo a incorporar una norma nueva, estamos hablando del último párrafo “de promover la erradicación del analfabetismo, imparte la educación sexual para todos los niveles y modalidades del sistema, y garantiza...etc.” Yo, lo que creo es que la frase “imparte la educación sexual” podría ser eliminada del texto constitucional y dejado librado a la ley porque no es porque no esté de acuerdo con esto, es imprescindible, y cada vez es más necesaria la educación sexual, de la que hemos hablado muchas veces. Pero si ponemos educación sexual, por qué no ponemos educación vial o cuidado del medio ambiente. Este es un concepto que me parece está sobrando en el texto.

También con respecto al punto cuatro, entiendo que todo este punto puede formar parte de la legislación común, no exactamente como texto constitucional. Sí tengo una disidencia con respecto al punto 7, con respecto al proyecto que hemos presentado con el doctor Marciano Martínez modificando el Artículo 206 que con respecto a la conformación del Consejo General de Educación que es confiada a un Director General de Escuelas y a cuatro vocales. En realidad, la propuesta nuestra que era un Director General de Escuelas

y cinco vocales, dos vocales designados por el Poder Ejecutivo, dos elegidos por los gremios y nosotros proponíamos un vocal representando a los padres.

Ya se ha explicado que esto ha sido dejado de lado, voy a insistir en este tema, creo que la responsabilidad de la educación es de los padres, y el Estado en todo caso ayuda. Y los padres surgirían de las cooperadoras que hoy están muy deterioradas. Eso es verdad, pero son necesarias. Y tenían que ser elegidos de la misma manera en que lo son los vocales gremiales.

Con respecto al Artículo 207 que son los requisitos del Director General de Escuelas lo que se está pidiendo, como bien se ha dicho aquí, es ser docente con diez años en ejercicio en cualquier modalidad. Este tema se ha discutido mucho en la comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, donde yo creo que además el Director General de Escuelas tiene que tener otras características porque en general cuando hablamos de docente con diez años de ejercicio en cualquier modalidad podemos estar hablando de un docente suplente con diez años de ejercicio, y este docente suplente con diez años de ejercicio estaría con jerarquía y superioridad por sobre secretarios de escuelas, vicedirectores, directores, directores departamentales de escuelas que para acceder a esos lugares han tenido que concursar, por lo cual me parece absolutamente justo que tengan características en el acceso, no solo diez años de ejercicio en cualquier modalidad tanto el Presidente del CGE como los vocales del CGE.

Coincido plenamente con la nueva obligatoriedad que hemos puesto en la Constitución de la Provincia con respecto al nivel inicial, primaria y secundaria, o hasta el grado que lo determine una ley posterior.

También totalmente coincidente con el 28 por ciento aumentado con respecto a los fondos actuales, que es congruente esta cifra con la mayor obligatoriedad que se va a imponer a partir de la nueva Carta Magna provincial. Lo que sí creo, señor Presidente, en el punto 18 del dictamen se propone la incorporación al Artículo 9 de la Constitución vigente, complementándolo, de un texto que habla de la educación como un derecho de aprender a lo largo de toda la vida y acceder a los conocimientos y la información, etcétera, concluyendo: a fin de favorecer el ascenso social. En realidad...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Le solicita una interrupción el señor convencional Barrandeguy ¿se la concede?

SR. PESUTO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Gracias, señor Presidente, gracias señor convencional. Pedí la interrupción para aliviarle el trabajo al señor convencional, ya que vamos a suprimir ese artículo porque está repitiendo lo del primer punto...

SR. PESUTO – Exactamente. Gracias, señor Presidente de la comisión.

En realidad quería hacer la propuesta de eliminar ese artículo porque está repitiendo lo del punto uno, además no estaba de acuerdo con lo de “ascenso social”.

Por lo demás me parece un excelente trabajo el realizado, y con las observaciones hechas propongo su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, ya se mencionó en este debate del dictamen sobre el tema educación, a una personalidad del mundo de la pedagogía que creo a muchos nos ha signado y nos ha incorporado una valoración, una cosmovisión en los problemas de la educación que entiendo amerita, razonablemente, que sea tres veces mencionado en este recinto como mínimo. Me refiero a Paulo Freire que hace algo más de diez años nos dejó físicamente, y que en alguna ocasión dijo que quizás su pedagogía dentro del aula podía resumirse en una expresión que dice algo así como. No hay pregunta tonta ni tampoco respuesta definitiva.

Y este dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular en el tema educación, es seguramente una respuesta acorde a lo que los consensos, las historias políticas, y las luchas de nuestra época posibilitan en este momento. Pero seguramente no es una respuesta definitiva a los problemas de la educación.

Se mencionó más temprano, cuando arrancaba esta sesión, que paradójicamente hoy cuando aprobemos, con modificaciones o no, con disidencias o con particularidades, cuando aprobemos este dictamen al cual desde el Bloque de la Coalición Cívica–Partido Socialista, y sin duda alguna porque participamos de la construcción del consenso de este dictamen y lo acompañamos en general, decía que precisamente en este día de hoy tenemos a la provincia de Entre Ríos con su educación, con su sistema educativo en una grave crisis, en un grave conflicto, con un nuevo paro de mis colegas, de los trabajadores de la educación, de mis compañeros de trabajo, con los padres legítimamente reclamando

la efectivización de su derecho con el fiscal del Superior Tribunal de Justicia reclamándole al Gobierno provincial que responda de qué manera va a dar cumplimiento efectivo a ese derecho a la educación que tienen nuestros niños y niñas, es decir que no estamos en una situación ideal, y nada asegura, nada garantiza que este dictamen que aprobemos sea una respuesta radical a los problemas centrales.

Pero sin dudas, como también hemos dicho en otros momentos en este mismo recinto, aunque la letra constitucional por sí sola no modifique ninguna realidad –tampoco lo hace un voto por sí solo, tampoco lo hace una acción política por sí sola, tampoco lo hace una canción– pero sin duda la letra constitucional a diferencia, quizás, de otra de las herramientas mencionadas puede favorecer u obstaculizar la concreción sí de esas respuestas.

Desde nuestro bloque, como decíamos recién, hemos acompañado, hemos firmado el dictamen propuesto, con algunas disidencias parciales, que ya fueron expresadas por mi compañero el convencional Claro Díaz, pero nos interesa marcar además, algunos otros aspectos que creemos muy valiosos en este despacho.

Estamos convencidos que no debemos –y mucho menos en un ámbito como éste– pactar con ninguna forma de exclusivismo, no debemos pactar con ninguna forma de elitismo y en ese sentido creemos que los conceptos que trae, las definiciones que incorpora este despacho son realmente trascendentes y no son ajenas a la historia de Entre Ríos, porque quizás lo que ha faltado mencionar en este recinto, es que desde la propia alborada de nuestra organización provincial preexistente al Estado federal, preexistente a la organización nacional, la preocupación por la educación estuvo siempre presente en quienes impulsaron la institucionalización de la provincia de Entre Ríos.

Hay un dato que nos parece interesante porque muestra de alguna manera esto, que relata que en el año 1854 en la provincia de Entre Ríos –que después otro prohombre, en una de sus facetas más odiosas, sin duda, consideró a partir de 1870 una región asolada por la barbarie y por eso envió 20.000 hombres armados para reprimir y perseguir al último alzamiento federal que dio la República Argentina acusando a esta región de barbarie, de ignorancia, de caudillismo atrasado y demás– en 1854 tenía 47 escuelas y la provincia de Buenos Aires, en esa misma época, contaba con 35 escuelas. Éste es un dato de dónde viene, entre otras cuestiones, esa pasión por universalizar la instrucción pública en la Provincia de Entre Ríos, algunos de los otros nombres que han jalonado esa historia también han sido mencionados acá.

A mí me parece que es importante señalar que en esa definición, que dice la educación es un derecho humano fundamental, inevitablemente tenemos que hacer referencia a que ese derecho a la educación –como lo planteaba Piaget analizando lo que se había incorporado a la Declaración Universal de los Derechos Humanos– no es solamente el derecho a ir a la escuela, el derecho a estar en la institución escolar, sino que, sobre todo, es el derecho a encontrar en las escuelas todo lo necesario para la construcción de una razón activa y de una conciencia moral viva o, como lo define el despacho, todo lo necesario para el pleno ejercicio de la ciudadanía en una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa. La cuestión de la incorporación de los derechos humanos como contenido transversal y como definición intrínseca del propio derecho que estamos consagrando, no es menor.

Quiero comentarles muy rápidamente un episodio que sucedió en la ciudad de Concordia, en nuestra provincia, en una helada noche de un mes de julio, cuando un grupo de 4 policías que realizaban su ronda nocturna en el móvil policial número 300, secuestró, torturó y luego arrojó al agua helada, a 4 jóvenes humildes, algunos de ellos según se comentó y surgió en el juicio que se realizó posteriormente, ligados a delitos menores pero que casualmente ese día no habían hecho nada. Luego de torturarlos brutalmente los trasladaron en el baúl del móvil 300 de la Policía de Entre Ríos y los arrojaron al arroyo Ayuí, en una madrugada en la que se registraban temperaturas menores a 2 grados bajo cero.

Como consecuencia de ese episodio falleció el joven Víctor Balbuena y también, como consecuencia de ese episodio que no ocurrió, como uno pensaría, en los peores años de la dictadura que asoló a estas tierras, ese episodio ocurrió en el mes de julio, pero del año 2003, la justicia democrática de nuestra Provincia, en un tribunal, que creo que de actuación ejemplar, condenó a prisión perpetua a estos policías y ese caso no quedó impune.

Pero el proyecto que había presentado mi compañero de Bancada, el convencional Díaz, y que nosotros acompañamos con la firma, requiriendo la necesaria incorporación de la enseñanza obligatoria de los derechos humanos para cualquier integrante de fuerzas de seguridad de la provincia, está bien recogido en el dictamen, los derechos humanos son un contenido transversal para todos los niveles de la educación. Y yo creo que el objetivo supremo de esta incorporación tiene que ver con que este tipo de episodios nunca más se repitan en Entre Ríos, nunca más puede suceder algo así, sobre

todo en manos de aquellos a quienes la comunidad les brinda la obligación de proteger a sus vecinos.

–Asume la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Romero.

SR. SCHVARTZMAN – Decíamos que en el dictamen que nosotros acompañamos fueron recogidas muchas de nuestras iniciativas. La incorporación entre los lineamientos curriculares de la enseñanza del cooperativismo, de la educación ambiental, de la educación sexual que ya está incorporada también en el dictamen de derechos sexuales y reproductivos y que para nosotros es de verdadera trascendencia, porque hay que recordar que había una ley provincial que establecía esa misma obligatoriedad y no se podía llevar a la práctica; y también la incorporación del deporte en la escuela.

Nos hubiera gustado también que la educación vial formara parte de estos contenidos, pero también apostamos y aspiramos a que la Legislatura provincial viabilice la efectivización de la educación vial en los contenidos curriculares, porque la educación vial tiene mucho que ver con la seguridad, con el derecho a la vida, con reducir la injustificable cantidad de muertes evitables que siguen sucediendo en nuestro país y, en particular, en las rutas de nuestra Provincia de Entre Ríos.

Otros elementos que nos resultan de gran valía y que fueron incorporados en el dictamen, tienen que ver con la modificación de la composición del Consejo General de Educación, que entendemos realmente valiosa con la incorporación de dos representantes de los docentes, de todos los docentes como bien se aclaró, no son representantes del gremio, pueden ser o no propuestos por alguno de los gremios que nucleen a los docentes, pero son representantes de todos los trabajadores de la educación que se dedican a la docencia en relación con el Estado provincial. Nos parece trascendente que se incorpore el derecho de la comunidad educativa a participar en los niveles de decisión, como dice textualmente la propuesta de dictamen.

En ese mismo sentido, cada uno de los y las convencionales que integran este cuerpo, no salimos de la nada, sino que venimos de una participación que en algunos casos tiene varias décadas y arrastrando una historia y experiencias políticas que en muchos sentidos condiciona y orienta la acción que llevamos adelante en el seno de esta Convención. Y para quienes abrevamos de varias formas en los ideales de aquel movimiento que José Carlos Mariani definió como el movimiento cultural más importante que vivió América Latina en el siglo XX, que fue la Reforma Universitaria de 1918, la incorporación de algunos de sus valores esenciales en este dictamen no puede dejar de

ser destacada, señalada y celebrada por quienes participamos en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

La consagración de la gratuidad en todos los niveles de la educación y, por las dudas por si no quedaba claro, la consagración de la gratuidad también en lo que tiene que ver con la universidad provincial, con la universidad de Entre Ríos, la autonomía de esa universidad, la idea que subyace en ese concepto de participación de la comunidad educativa y de sus asociaciones, que es la del cogobierno, que es la de lograr una educación democratizada incluso en la toma de decisiones.

Por eso, señora Presidenta, impulsamos la modificación del artículo que hacía referencia a los Consejos Escolares y que de otro modo seguiría siendo letra muerta en nuestra Constitución provincial, con las salvedades y las observaciones que se hicieron. Ya hay una experiencia que se esta llevando adelante en la actualidad, en donde se impulsa, precisamente, la conformación de mesas departamentales de educación, que van en un sentido similar al que consagra o al que consagrará –de aprobarlo este plenario– el texto propuesto en el dictamen emanado de la comisión.

La gratuidad de la educación, la autonomía de la universidad, su autarquía garantizada, la idea del cogobierno, la idea de la participación democrática, no son caprichosas, no son ociosas. Cuando planteamos la incorporación de esta modificación, que estableciera la participación de la comunidad en Consejos Departamentales, nos planteamos que si la acción institucional, en el ámbito de la educación, no es efectivamente democrática, no es realmente inclusiva, no es prácticamente integradora y pluralista, integrando o incluyendo a los propios sectores que forman parte de la vida de esa institución.

Por más que los contenidos curriculares nos hablen de democracia, nos hablen sobre la vigencia del sistema democrático y de la Constitución, lo cierto es que la enseñanza implícita, va a tener poco de democrática. Eso es a lo que apunta esa idea de los Consejos, y también por supuesto, la de la participación activa, cogobernando, no solo consultando, en las escuelas, con la participación y la opinión, incluso, de los propios alumnos, que de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, de la cuales nuestro país es signatario, y que de alguna manera también hemos reconocido en esta Convención, tienen derechos a ser oídos en todas las decisiones que les competen. Por eso también hemos impulsado esa iniciativa, señora Presidenta.

En lo que tiene que ver con la cuestión de la gratuidad de la universidad y por eso decíamos que no queremos, y creemos que está en el espíritu de la mayoría de quienes

trabajamos arduamente en este dictamen. Estamos convencidos que la gratuidad de la educación, que se suele discutir, cada tanto vuelve la discusión ¿Debe restringirse el ingreso, o no? ¿Debe haber algún tipo de arancelamiento o no? Estamos convencidos, como señalaba Guillermo Estévez Boero, que la gratuidad no es un problema económico, no es un problema de posibilidades de financiamiento de la educación, sino que es un problema conceptual, es un problema de concepción.

Decía Estévez Boero: “Quienes sostienen el arancelamiento, la restricción del ingreso; facetas de una misma filosofía, siguen pensando conciente o inconcientemente, que la educación es un privilegio y no un derecho de todas las personas”. Ese es el espíritu y estoy seguro que es la convicción profunda que animó a quienes trabajamos en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en este proyecto de dictamen.

Pero esto tiene un complemento necesario, que es la cuestión del presupuesto que ya ha sido señalado y que es una de las tres disidencias parciales que nuestro bloque propuso –incluso en este mismo recinto– que sean incorporadas, que el dictamen propuesto sea capaz de integrar estas propuestas –que insistimos– deben tenerse en cuenta.

Decía que la primera de ellas, es la que tiene que ver con el presupuesto. Ya se señaló muy bien por parte de la señora convencional De Paoli, algunas de las facetas de este tema. Nosotros compartimos que debe ser y así lo expreso también el proyecto presentado por el señor convencional Díaz y que nosotros también acompañamos. Estamos convencidos de que debe ser el 30 por ciento de las rentas generales, tal como lo proponemos.

Queremos señalar, con datos relativamente recientes que no hay una decisión caprichosa, no hay una arbitrariedad en la fijación de este número. Creo que se ha dicho ya que en años relativamente recientes, la provincia de Entre Ríos ya debió dedicarle el 30 por ciento de su presupuesto a la educación provincial. Está también la cuestión del 3 por ciento de la universidad.

Y hay otro elemento que a mí me parece importante tener en cuenta: de acuerdo a los datos del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, el promedio de los años 2001–2005 –esto lo cita el ingeniero Rubén Giustiniani en su último libro, “Universidad, Democracia y Reforma”– la provincia de Entre Ríos, en cuanto a gasto educativo por alumno estatal en pesos, está en un lugar que es alrededor de la mitad del gasto que tiene la ciudad de Buenos Aires en ese mismo concepto. Entre Ríos tiene 1,326 pesos por

alumno estatal en gasto educativo; la ciudad de Buenos Aires tiene casi el doble. Las provincias de Chubut, de La Pampa, de Neuquén, de Santa Cruz también la superan casi por el doble. Finalmente, la de Tierra del Fuego, que es la de mayor gasto educativo por alumno estatal, tiene casi tres veces el gasto de la provincia de Entre Ríos.

Uno podría pensar que no hay una relación entre el gasto por alumno y los recursos fiscales por habitante, y que precisamente si repasamos cuáles son las provincias que mencionamos con un alto gasto educativo por alumno, con más razón podría llegar a esa conclusión. Sin embargo, cuando vemos el gasto educativo por alumno estatal frente a recursos fiscales por habitante, la situación no mejora para la provincia de Entre Ríos, y se encuentra apenas por arriba del promedio de las jurisdicciones de todas las provincias. El promedio es el 0,97, y la provincia de Entre Ríos tiene 1,05. Está lejos de las que menos gasta, pero también está lejos de la que más gasta en relación a los recursos fiscales.

Y en el gasto educativo en este período –me refiero a los años 2001–2005– el promedio de las jurisdicciones es de 25,1 por ciento. Entre Ríos tiene como promedio en ese período 24,7 por ciento.

Nosotros estamos convencidos que necesitamos invertir más en nuestra educación. Hay provincias que tienen más de un tercio. La provincia de Buenos Aires, con sus particularidades, con su realidad, en ese mismo período tiene el 33,6 por ciento; la provincia de Santa Fe, en idéntico período, el 30,7 por ciento. Creemos que establecer en nuestro texto constitucional, tal como ya se ha dicho aquí, el 30 por ciento como mínimo para la educación, es verdaderamente imprescindible.

Para ir terminando, señora Presidenta, otra de las disidencias que se han marcado y que nosotros concretamente proponemos que se incorpore en el artículo que aparece con el número 16, en la segunda de las obligaciones que se le establece al Estado, en este caso de sostener el sistema provincial de becas, la frase que no había surgido de un proyecto nuestro, había surgido de la propuesta de dictamen unificado de la comisión, pero nos pareció realmente valiosa y que establecía que el sistema provincial de becas se realizara a instancias de la unidad educativa a la que concurra el alumno en riesgo.

Nos parece que esa frase “a instancias de la unidad educativa a la que concurra”, cerrando el párrafo, es necesario que permanezca en el dictamen. Esto es así porque estamos convencidos, como se fundamentó en la comisión, que nadie mejor que la propia unidad educativa conoce las necesidades y sabe quiénes son los alumnos que se encuentran en riesgo, tanto en su ingreso como en su permanencia, y además con la

capacidad de valorar las distintas situaciones por las cuales se encuentra en riesgo y las necesidades a las cuales se dará resolución mediante la beca.

La otra disidencia parcial, que reconozco, señora Presidenta, es de mayor entidad, tiene que ver con una iniciativa que obraba con el número de expediente 1.017, de nuestra autoría, que había quedado en la propuesta de dictamen que la miembro informante de la Comisión presentó en el trabajo de la mencionada Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. La propuesta era incorporar un artículo que dijera: “Todos los cargos docentes sostenidos por el presupuesto provincial deberán ser cubiertos mediante el mismo régimen de concursos establecido por ley respectiva, garantizando la igualdad de oportunidades, la idoneidad y la no discriminación. Las instituciones educativas de gestión privada podrán especificar además otros criterios”.

Tampoco se trata de una propuesta ociosa ni caprichosa, señora Presidenta. En nuestro país el principio de igualdad ante la ley está reconocido en toda la normativa vigente: todos los habitantes son iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. Hay una directiva expresa de los constituyentes de 1853 referida a la admisión en la función pública sólo a la persona que sea idónea; sin embargo, en nuestra Provincia pervive en la actualidad una flagrante violación a este principio, que es consentida por el Estado provincial. Precisamente, con esta propuesta de incorporación al texto constitucional queríamos remediar el hecho de que los cargos docentes en instituciones públicas de gestión privada, que son financiados y sostenidos con el aporte público, sean cubiertos mediante una mecánica que viola a todas luces este precepto.

Con esta iniciativa pretendíamos, y aún pretendemos, eliminar esta desigualdad, desterrando esta discriminación que actualmente existe entre los trabajadores de la educación que se ven imposibilitados de acceder a horas cátedra, porque, a los efectos de los alcances de la educación común que consagra la Constitución entrerriana y que viene a ampliar este dictamen que propone la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, no hay ninguna diferencia frente a los cuales sí se exige una compulsa reglamentada por la ley.

De esta manera, señora Presidenta, dejo sentados estos aspectos divergentes, en esta disidencia parcial y nuestras respectivas propuestas para cada uno de los puntos.

Concluyo señalando que frente a esta paradoja inicial que marcábamos, de que en un día como este hubiéramos querido ver en este recinto a los trabajadores de la educación entrerriana, hubiera querido ver a los estudiantes que se están preparando

para serlo, hubiera querido ver a los alumnos de todos los niveles de la educación, hubiera querido verlos, como estuvieron presentes aquí el viernes pasado los diferentes interesados directos en los también trascendentes despachos que se trataron, que tuvieron una definición que nosotros no compartimos. Hubiéramos querido ver a los integrantes de la comunidad educativa, cuyos derechos va a consagrar este dictamen; hubiéramos querido verlos hoy en este recinto.

El conflicto de la educación entrerriana, la incapacidad de encontrar los ámbitos de diálogo, la incomprensible estrategia de agregar leña al fuego, creo yo nos han privado, por un lado, que los alcances del debate riquísimo, valiosísimo que se dio en la comisión respecto de este dictamen, fueran compartidos por toda la comunidad educativa de Entre Ríos; y, por otro lado, que en este día histórico –más allá de la resolución que se tome acerca de las diferencias que nosotros tenemos– contáramos con la presencia de los miembros de la comunidad educativa en este recinto, que tanta trascendencia tendrá para el futuro de los entrerrianos.

Quiero terminar diciendo, señora Presidenta, que no es un mal dictamen el que trajo la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, en absoluto: es un aporte de enorme importancia para la educación entrerriana y para el futuro inmediato de las próximas generaciones; pero también debo decir que con esas tres disidencias que señalamos, con esas tres opiniones diferentes que fundamos, en nuestro caso, y remedando aquella declaración histórica, el manifiesto liminar de la juventud argentina de Córdoba a los todos hombres libres de América del 15 de junio de 1918, debemos decir que si no se recogen estas modificaciones propuestas, tendremos que compartir aquella sensación que quedó plasmada en el Manifiesto: los dolores que quedan son las libertades que faltan.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Voy a ser breve, señora Presidenta, porque acá, con mayor envidia, ya se han dicho las cosas que quería decir pero de todas maneras voy a subrayar algunas cuestiones.

Nosotros estamos poniendo acá que la educación es un derecho humano fundamental. Y quizás la repetición habitual de esta frase nos hace perder la significación profunda que tiene, porque es un derecho humano en tanto yo le puedo exigir al Estado. Ya hicimos la diferencia entre los derechos humanos que reconocemos y los derechos humanos que instauramos y los instauramos a partir de la existencia del Estado; los otros, los que están antes del Estado, solamente los reconocemos.

La educación es la principal herramienta de la igualdad y es lo que ha permitido – no sólo a los entrerrianos sino a los argentinos– diferenciarnos fundamentalmente de esa Europa que traíamos en la sangre muchos de los que estamos acá, donde la movilidad social es muy difícil, donde la movilidad social se dio después de muchas generaciones.

Esta educación común ha sido la llave, la herramienta, la puerta que ha permitido el avance social pero también esta educación es la llave para la libertad. Por eso debemos eliminar toda barrera que le ponemos al pensamiento, por eso debemos facilitar toda posibilidad que se presenta de bucear, toda posibilidad de crecer, conociendo más y, por último, definiendo lo que nosotros elegimos, esa posibilidad es una posibilidad que brinda la educación. La educación nos iguala, la educación nos libera.

Por eso es tan importante esto de señalarlo como un derecho humano fundamental, por esto la obligación del Estado de promover la erradicación del analfabetismo, por eso es tan importante también la educación sexual y ponerla acá, en la Constitución, en todos los niveles y en todas las modalidades del sistema, por eso la garantía del acceso universal a los bienes culturales. ¡Qué importancia que tiene esto! ¡Qué importancia que en nuestra educación no sólo nos digan cuándo nació Beethoven y cuando murió, sino que también nos muestren cómo este hombre y tantos otros músicos argentinos hicieron, y hacen gozar con la apreciación de sus obras.

Por eso la importancia que la cultura deje de ser culturosa y empiece desde la misma educación a mostrarse como una puerta abierta que nos muestra un universo. Por esto es que también luchamos y peleamos para que Cultura tenga el uno por ciento del presupuesto, porque cuando se habla acá del 28, que pareciera poco para la educación, hay que tener en cuenta también esa circunstancia. Por supuesto, también quisiéramos poner no el 30 sino mucho más, pero que quede claro que cuando agregamos un punto estamos sacando de otro lado. Y, también, necesitamos que el Estado funcione para que el Estado pueda cumplir. De la importancia de la educación como herramienta, como llave, como puerta para la libertad, “para la libertad” que es lo que nosotros afirmamos, y sobre ese punto quería insistir.

Además, hay algo importante –lo señaló el convencional Schwartzman– que es lo que fue la educación en Entre Ríos, quiénes institucionalizaron esta provincia, cuál fue la importancia que le dieron a la educación, y por eso fueron preclaros. Esta es una cuestión fundamental, la importancia de la excelencia de la educación en la provincia de Entre Ríos. Puede darnos una pauta distintiva dentro de las otras provincias, y no solo para distinguirnos sino para mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

Debo aplaudir el sistema de gratuidad en la educación superior y el sistema de gratuidad en la Universidad de Entre Ríos. El Estado lo garantiza. Este dictamen con tantas facetas. Este poliedro de tantos segmentos tiene muchísimos puntos a los que podríamos referirnos, pero, señora Presidenta, ya se han dicho la mayoría de ellos. Y acá escuché dentro de las propuestas esta vinculación de que todos los derechos humanos estén en todos los establecimientos educativos, incluso en los establecimientos educativos de nuestras fuerzas de seguridad. Me parece bien. También escuché otras propuestas, la de los 180 días, para asegurar la enseñanza de alguna manera precisa y concreta, y también me parece bien. Me parece que está bien traerla a este recinto para discutirla.

La importancia de la educación en la provincia de Entre Ríos tiene que ser cada vez más marcada, tenemos que ser cada vez más celosos de nuestra educación. Porque es ésta, por cierto la que va a promover, junto con las otras garantías que hemos establecido para que funcionen como herramientas a favor de los derechos, va a fortalecer y va a mejorar la calidad de vida de los entrerrianos y, fundamentalmente, va a mejorar la calidad ciudadana sobre la cual también es fundamental insistir.

Por eso, señora Presidenta voy a acompañar como dice la convencional Celeste Pérez, enfáticamente, este proyecto sobre educación común, por lo que ya se dijo a su favor y por las afirmaciones que señalaron con claridad los miembros que hicieron la propuesta como miembros informantes.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Acharta.

SR. ACHARTA – Señora Presidenta, no pensaba hacer uso de la palabra, pero lamentablemente el señor convencional Schvartzman, de mi bloque, ha obviado que en algunos puntos que planteó como unánimes dentro del bloque, que evidentemente no son tales, entonces necesito dejar bien en claro que el pedido que hizo en relación a igualar el sistema del ingreso a las escuelas públicas con el de las escuelas públicas de gestión privada, en realidad es una propuesta de una gran mayoría del bloque que integro, pero no de la totalidad porque no la apoyo.

Y básicamente por dos o tres cosas no la apoyo, cosas que creo se debatieron muy bien en la comisión y así se aprobó.

En primer lugar quiero quitar un poco la idea que se tiene sobre estas escuelas de gestión privada, son escuelas muchas de ellas inmersas en barrios periféricos de las distintas ciudades de la provincia, hacen una obra de bien común muy importante como

es la de educar al prójimo, educarnos, y que en definitiva están colaborando con el Estado, es decir que están colaborando con todos nosotros. Así también el Estado contribuye con ellas a través del financiamiento de parte de los sueldos de algunos docentes.

Por qué digo que contribuye con ellas, porque todas estas escuelas que realizan tareas titánicas para construirse, para sostenerse, tienen que construir su edificio, conseguir su material didáctico, conseguir los bancos, las computadoras, las escuelas industriales conseguir los materiales para los talleres, las maquinarias, todo eso lo hacen las escuelas y sin ningún tipo de contribución; es cierto que el Estado colabora con parte de algunos de los sueldos, y digo con parte de algunos de sueldos porque hay horas que no están reconocidas y son las mismas instituciones, mediante el cobro de una pequeña cuota, las que se hacen cargo de esas horas, por ejemplo las horas de inglés en algunos colegios.

Además tienen un régimen absolutamente distinto, absolutamente diferente, tienen un régimen legal que es la Ley Nacional Nro. 13.047 que establece un régimen propio de formación de los salarios docentes, con un consejo gremial de enseñanza privada conformado por el Estado, los docentes, es decir que tiene una naturaleza absolutamente diferente y régimen legal diferente, si bien es cierto un mismo objetivo que es la educación.

Entonces, es ahí donde el texto que se va a aprobar está perfecto cuando dice que el Estado definirá los lineamientos curriculares para cada nivel educativo, claro, el Estado es el que va a definir las líneas curriculares pero no el ideario que tiene una escuela de gestión privada que no necesario tiene que coincidir con el de las escuelas de gestión pública.

Bajo ningún punto de vista acompaño, señora Presidenta, la idea de que acá se está violando el principio de igualdad, o que se está ante un hecho de discriminación. Las escuelas de gestión privada contribuyen con el Estado y el Estado contribuye con ellas, pero el sistema de ingresos debe ser absolutamente diferente.

Para terminar, quiero mencionar seis ejemplos de estas escuelas, una lista que me ha facilitado la Asociación de Colegios Privados: Escuela María Auxiliadora de Villa Yatay, de la ciudad de Paraná; Escuela del Barrio Macarone, a cargo del Padre Alejandro, de la ciudad de Paraná; Escuela de Lourdes, de calle 25 de junio al final, de Paraná; Escuela Antonio Gianelli del Barrio Anacleto Medina y Escuela El Silencio, entre otras tantas de la

ciudad de Concordia. La Escuela El Silencio está ubicada en un barrio de extrema pobreza, aislado, adonde el Estado al momento que nació esta escuela

La Escuela “El Silencio” entre otras tantas de la ciudad de Concordia, ubicada en un barrio de extrema pobreza, aislado, donde el Estado, al momento en que nació esta escuela no solo no había llegado con oferta educativa sino tampoco con otros servicios esenciales; el barrio está pegado al Campo del Abasto, un basurero municipal, por lo que la mayoría de sus habitantes viven del cirujeo. La escuela empezó con nivel Inicial usando una caballeriza desocupada, luego logró, mediante diversas donaciones, construir un aula y así hasta lograr una infraestructura mínima.

Escuela “Gruta de Lourdes” de la ciudad de Concordia, nacida en la parroquia de igual nombre por iniciativa del sacerdote Andrés Servín, reconocido luchador por la dignidad y la justicia social, atiende a chicos de barrios carenciados, a la mayoría de los cuales cuesta retener en la escolaridad porque abandonan para trabajar en la zafra, para mendigar o para hacer changas.

Escuela número 69 "San Francisco" de la ciudad de Concordia, ubicada en el barrio Constitución al noreste de Concordia. Tiene hasta el noveno grado de EGB y padece, igual que las otras, serias limitaciones en infraestructura sumadas a las dificultades para cubrir suplencias por encima del 8 por ciento y la precariedad de la salud de los docentes, sin duda están afectados por la delicada misión que les cabe.

–Asume la Presidencia, su titular, convencional Busti.

SR. ACHARTA – Simplemente, agradezco a todos los trabajadores de la gestión privada, a los docentes y a los no docentes que hacen posible contribuir con el Estado en esta tarea tan importante.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente: voy a concluir con una propuesta de modificación al texto del punto 18, sin abandonarlo, sin excluirlo, la que va a quedar en consideración del Presidente.

Respecto de este tema quiero decir algo, señor Presidente: que a los entrerrianos nos toca muy de cerca no solamente porque hemos sido pioneros en escuelas, en crecimiento, en población, en desarrollo, en colonias, en bibliotecas populares, sino que, además, hay una cosa muy curiosa que nos pasa a los entrerrianos. Si uno repasa los apellidos de todos los entrerrianos que acompañaron en la fundación de la provincia, se

va a encontrar con que ninguno de ellos hoy ocupa algún cargo de conducción de ningún tipo. La mayoría son apellidos que usted los va a encontrar en los barrios periféricos, más humildes, más pobres.

Entonces, ¿cómo es esto?, ¿a qué se debe?, ¿cómo puede ser que nosotros, los hijos de los gringos, seamos tan entrerrianos sin tener nada que ver con el o los pueblos originarios de Entre Ríos?, ¿cómo puede ser que nos sintamos tan culturalmente entrerrianos y ninguno de nosotros, a más de una o más generaciones para atrás, encuentra ancestros? Son todos de afuera.

A mí se me ocurre pensar que cuando vinieron los inmigrantes fueron testigos de la mayor gesta épica de la historia argentina que tuvo Entre Ríos, porque los últimos años del siglo XIX se pasó luchando y sus testigos fueron los inmigrantes, alemanes, holandeses, judíos, italianos, suizos, ellos vieron cómo los entrerrianos defendían su tierra y supongo que, más o menos como aquella transmisión oral de la literatura española de los juglares, se fueron pasando de generación en generación y nos vino a nosotros a través de nuestros viejos, nuestros abuelos, que simplemente fueron testigos y que estuvieron apartados del sentir de los entrerrianos. Entonces ¡cómo no va a ser importante el tema para nosotros!

Pero también por ahí hace falta aclarar algunas cosas que ya vienen un poco más cerca y que nos toca, tal vez, a la ideología que cada uno tenemos. Yo soy un lector actual de Deodoro Roca, quien debe ser el paladín de la reforma, me subyuga con sus escritos y me seduce, pero no entiendo que en estos tiempos se reivindique la reforma, con la que simplemente se consiguió hacer una universidad como la de Córdoba, que Yrigoyen tuvo que fundar la Universidad Nacional del Litoral para oponerse a aquella universidad elitista, que era absolutamente sectaria y que a los argentinos nos trajo como consecuencia la isla democrática que es la universidad y afuera sálvese quien pueda; porque la universidad tenía un gobierno tripartito, tenía autonomía, pero afuera sálvese quien pueda.

Entonces, uno sí puede reivindicarla como postulado, pero en los hechos las cosas no han ocurrido, o por lo menos a veces tienen connotaciones o resultados distintos a lo que uno piensa que pueden tener.

Por eso me parece importante que se redefina el Artículo 9 de la Constitución y yo creo que hay que agregarle cosas, hay que profundizarlo más; lo que sí creo que ocurre es que en el afán de lograr un despacho unánime se van entreverando las cosas de una manera que uno no sabe realmente qué es lo que se pretende proteger. Y si bien es cierto

que el primer párrafo del artículo está repetido en el Artículo 1º, lo que sigue no está repetido y es importante lo que dice.

Señor Presidente, lo único que siempre me pareció inadecuado es el tema del ascenso social, que no sé por iniciativa de quién se pone. Si uno habla de ascenso social, habla, o de clases sociales o de camino hacia el poder, y a la sensualidad del poder, no al poder creativo. Si otra cosa es la que nosotros no queremos favorecer, el ascenso social no debe figurar absolutamente para nada, porque inmediatamente que se pone discrimina; y porque además, por eso que decía al principio de la particularidad que tenemos los entrerrianos, el trabajo debe ser el principal factor de ascenso social, más allá que la educación ayude.

Este es un tema que se ha debatido largamente en Venezuela. Norberto Ceresole, un “fascistoide” argentino que es asesor de Chávez –acá es un fascistoide conocido–, hizo todo un desarrollo del liderazgo y entonces, así como en los 40 o en los 50 nosotros decíamos que el líder es líder porque sintetiza la voluntad popular y él solo es capaz de darse cuenta que es bien, cosa que por ahí nosotros repetíamos en los años 40 o 50, evidentemente hoy nos hemos dado cuenta de que las cosas han cambiado o que no son del todo así.

Se ha discutido este tema y se ha concluido que si uno no lo encamina por clases sociales, lo tiene que encaminar por acceso al poder. Entonces, me parece que sacándole esa parte, las otras cosas que dice el artículo son buenas.

Por eso, aunque esto sea una cuestión de discusión en particular, al solo efecto de que el Presidente de la comisión vaya contestando las observaciones así se agiliza la votación, le voy a dejar la propuesta de cómo debería quedar redactado el párrafo, a mi criterio, tal cual está el Artículo 9 y el párrafo que sigue a la expresión: “...a acceder a los conocimientos y la información, necesarios para el ejercicio ciudadano en una sociedad democrática, justa y culturalmente diversa a fin de favorecer” que queda igual y a continuación se agregaría lo siguiente: “el criterio independiente, la capacidad de discernimiento propio, la posibilidad de valerse por uno mismo, la libertad intelectual, la creación artística y los beneficios de la cultura”.

Creo que este párrafo completaría o modernizaría el derecho a enseñar y aprender que hoy consagra nuestra Constitución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pérez.

SRA. PÉREZ – Señor Presidente, esta ciudadana entrerriana beneficiada con el ascenso social a través de la educación, quiere traer aquí dos o tres reflexiones.

Primero celebrar el haber llegado este despacho y haber tenido el placer de compartir horas, opiniones y tener disensos con una persona tan rica espiritualmente como es la señora convencional De Paoli; bajo la conducción del Presidente, que nos ha permitido que todos pudiéramos, participar, opinar, y llegar a una expresión del conjunto.

Todos sabemos que un pueblo culto, o un pueblo educado, no es aquel que tiene para mostrar cuatro o cinco representantes ilustrados, producto del iluminismo, sino aquel que tiene una población educada y a la cual llega el sistema educativo en su totalidad.

El hecho de dictar una ley no significa que eso esté inmediatamente en práctica. ¿Por qué razón teniendo la ley de educación común, promediando mediados de siglo pasado, todavía había muchos analfabetos y analfabetos funcionales? Porque a la escuela no podían llegar todos, porque el hijo del peón de campo tenía que quedarse en el campo y no había una escuela cerca, la hija de la mucama tenía que quedarse a ayudar en las tareas de los hogares de otros.

Pero, aquí pasó arrasando y abriendo una puerta grande en la historia de este país, el Peronismo, y por allí llegaron a la escuela los hijos de los peones, de los obreros, de las mucamas; y al llegar a la escuela, no por acciones prebendarias, de becas, no, todos a la escuela, construyendo escuelas, formando maestros, creando las estructuras necesarias para que la educación, sí, fuera para todos. Creando los sistemas por los cuales, después de pasar por la primaria –como decíamos antes– pudieran seguir escalando en el nivel educativo y llegar a terciario, a la universidad. Entonces, cómo no va a ser, un motor, un instrumento importante de movilidad social, la educación, que nos permite llegar a un mejor trabajo y llegar mejor al trabajo. Entonces, por eso, planteo, pido, que quede plasmada en la letra constitucional, que la educación debe ser tenida en cuenta como un instrumento de inclusión y de movilidad social.

Lo digo entre otras cosas, porque muchos de nosotros, no hubiéramos llegado a la universidad si en este país los hijos de los obreros y de los empleados, no hubiéramos tenido acceso a la universidad, acceso a los estudios terciarios, porque sí, allí, al abrirse la puerta y hablar de movilidad, estamos diciendo que de una generación a otra pudimos ir saltando las tranqueras que nos ponía el medio, evitando la educación para todos.

Y permítanme una sola reflexión autoreferencial: en nombre de aquella que vistió un guardapolvo de maestra para toda su vida, con orgullo y como símbolo de un apostolado, y que era hija de una mucama y pudo formar varias generaciones con orgullo

de maestra, que fue mi madre, quiero llamar a los señores convencionales a plantear la educación como movilidad social. Porque en la época del neoliberalismo, según manifiesta Puiggrós, la educación dejó de ser ese nexo entre el progreso individual sumado al progreso colectivo que debería ser. Con profundo contenido social y pensando no en el futuro de algunos entrerrianitos, sino en el futuro colectivo de Entre Ríos, es que solicito al Presidente de la comisión que suprimamos el párrafo de “asenso social” para cambiarlo de artículo y mutarlo por “la educación, instrumento de inclusión y movilidad social”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Muy brevemente, señor Presidente, no para contestar sino hacer una aclaración a algunas a algunas manifestaciones que se vertieron en el debate, especialmente por el señor convencional Schwartzman, y que comparto en gran medida, con relación a algunos aspectos vinculados a exigencias que podrían existir con relación a la enseñanza privada.

Pero lamentablemente –y esto es lo que quería decir– el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en el caso “Maidana, Antonio Osvaldo contra provincia de Entre Ríos”, del 11 de abril de 1988, sostuvo que a la Legislatura provincial le esté reservado el dictado de leyes que no fueren privativas del Congreso de la Nación, y es el caso, señor Presidente, que el personal que presta servicios en la docencia privada se vincula a ella por una relación de empleo privado, que es ajena a la relación de empleo público. Esta no ha sido una posición caprichosa del Máximo Tribunal de la provincia, sino que ha sido la doctrina acuñada por la Corte Suprema de Justicia, a partir del caso “Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés y otros contra provincia de Buenos Aires”, del 30 de marzo de 1989.

De tal suerte, señor Presidente, que el personal de las escuelas privadas, se rige por la Ley de Contrato de Trabajo, por las normas nacionales vinculadas el personal docente de establecimientos de enseñanza privada y, en lo pertinente, por la Ley Federal de Educación. Esta posición, aún compartiendo –reitero– en gran medida la argumentación que da el señor convencional Schwartzman, es la sustentamos en el caso “SADOP contra Superior Gobierno de Entre Ríos sobre inconstitucionalidad” del 26 de abril del 2006. Creo que más allá de lo que estimemos como conveniente, de lo que estimemos como bueno para el buen funcionamiento, no siempre se ajusta a la legalidad que debemos observar.

Y quiero celebrar muy especialmente –porque no puedo dejar de hacerlo, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra– la disposición de la cláusula 13, al establecer: “La Universidad de Entre Ríos tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad”. Esta Universidad provincial, señor Presidente, debe contar con un régimen autonómico que le permita su manejo con total independencia de los poderes del Estado, que debe limitarse a asegurarla a partir de las leyes regulatorias, y permitir que la Universidad se desenvuelva dentro de los marcos de su propia estructura. Como docente de esa casa, de la cual me siento orgulloso, quiero saludar y aplaudir esta norma, que me parece altamente saludable que tenga linaje constitucional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores convencionales: yo me he preocupado innumerables y reiteradas veces en este recinto por tratar de destacar lo que tenemos en consideración, habiéndoles correspondido a otros señores convencionales establecer las disidencias o los sabores amargos que quedan cuando no se completan los textos de acuerdo con las propuestas que originariamente cada convencional planteó a través de los proyectos.

Luego de verla no sé cuántas veces a la convencional De Paoli expurgarlo, luego de presenciar e intervenir en los debates que dio lugar y de releer –ayer, antes de ayer, el fin de semana– cada uno de los conceptos que consagra, particularmente en los Artículos 1º y 2º, quiero decir, señor Presidente, señores convencionales, sin temor de caer en alguna jactancia ni en una actitud arrogante, que este texto ha recogido en los primeros dos artículos una conceptualización, no sólo acorde al pensamiento moderno y universal, sino consagrando las mejores definiciones de hicieron que muchos de los que hoy están reformando esta Constitución estemos sentados aquí.

Adelanto, señor Presidente, porque estuve analizando detalladamente el producto final, que en el derecho comparado esta norma va a abrir brechas en la conceptualización de estos dos primeros artículos. La característica de derecho humano, durante toda la vida –un concepto que no ha sido debidamente mencionado–, indelegable; la voluntad de erradicar el analfabetismo; la educación sexual, concepto que sí es reconocido y recogido por el derecho comparado; el acceso universal a los bienes culturales y la vinculación ética entre la educación, el trabajo y el medio ambiente, son definiciones absolutamente, no diría novedosas, sino que han recogido con exactitud en toda la redacción el hoy y el ahora del pensamiento y la necesidad del educando y el educador.

También es importantísimo que volvamos a rescatar y a decir en el texto constitucional el compromiso del Estado para con el docente respecto de su capacitación permanente y gratuita. Reiteramos los viejos conceptos consagrados en el 33 sobre enseñanza gratuita y laica para los niveles iniciales, agregándoles los demás niveles que faltaban: secundario y superior.

Y el concepto largamente discutido sobre acceso, permanencia, reingreso y egreso abarca absolutamente toda la demanda y la integridad educativa que los docentes hoy están viendo en su ejercicio frente al aula.

El carácter nacional, otra cuestión que no se ha mencionado, fue un gran debate. Dijimos en este recinto, teniendo en cuenta algunas opiniones pero sin ánimo de molestar a nadie, que no va a haber república si no hay una nueva Ley de Radiodifusión, entre otras cosas; que la soberanía de la Nación parte por tener dominio y control sobre los recursos naturales –como lo que aprobamos en el tema de medio ambiente–; me animaría a decir que no hay educación si no hay un proyecto nacional. Por eso saludamos el carácter nacional que le estamos dando donde se integrarán las realidades provinciales y locales porque nos debemos un proyecto nacional educativo para que haya nación, para que haya república.

Lo vinculado a los municipios, y acá hago una sola aclaración, ha sido malinterpretado por algunas organizaciones docentes de que este puede ser un artículo vinculado a la municipalización de la educación ¡tan lejos estaríamos de eso, señor Presidente, si estamos hablando de que la educación tendría un carácter nacional, respetando las realidades provinciales y regionales!

Cuando dice que el Estado apoyará las iniciativas y articulará las acciones con los municipios e instituciones sociales, lo que estamos marcando es la necesidad de optimizar el recurso porque, como lo dijimos en política social, también aquí hay que ser eficiente y hay que tratar en lo posible de optimizar todo el recurso económico y humano, nada más que eso; no estamos hablando de la municipalización de la educación.

Respecto del Artículo 206, en nombre del bloque, quiero adelantar que si es disposición de la mayoría modificar el texto de la integración de los vocales preferiríamos que el texto quedara tal cual está, porque podemos discutir o no la modificación planteada en la comisión que tenemos como texto propuesto, lo que no podemos permitirnos es un retroceso.

Saludamos la incorporación de los diez años, fruto del en el cual participó usted, señor Presidente, en esta comisión donde se incluyó “cualquier modalidad” para que no

sea sólo los diez años de ejercicio porque sería excluyente para algunos profesionales que podrían llegar a ocupar el cargo.

La titularidad que se pone de manera expresa la saludamos fervientemente, se sacó lo que decía la Constitución del 33 que fue puesto para un tiempo en el cual la titularidad y la presencia de docentes con títulos no eran abundante y se necesitaba abarcar la matrícula necesaria, por eso decía: “La educación será confiada –siempre que fuese posible– a maestros titulados,” se sacó eso y taxativamente dice “La educación será confiada a docentes titulados”.

De alguna manera la Constitución de la provincia de Entre Ríos está dando una señal clara sobre lo que quiere con los docentes titulares –titulares o titulados– y queda la sensación rara de que el texto de la Constitución seguidamente tenía una propuesta que ha leído el convencional Schwartzman pero que este artículo, en su parte final, no mandaba solamente lo que algunos consideran una intromisión del Estado toda vez que tiene un sostenimiento económico, sino que decía al final: “todos los cargos docentes sostenidos por el presupuesto provincial tanto en establecimientos públicos de gestión estatal como de gestión privada deberán ser cubiertos mediante el mismo régimen de concurso establecido por ley respectiva garantizando la igualdad de oportunidades, la idoneidad y la no discriminación.”

Pero el artículo terminaba diciendo que las instituciones educativas de gestión privada podrán especificar, además, otros criterios.

Es decir, señor Presidente, que el artículo solamente buscaba la igualdad ante la ley y mejorar la calidad mediante al concurso. Porque aquí lo que no se resolvió, señor Presidente, y lamento discrepar porque no ha sido desde mi punto de vista absolutamente objetivo, es todo lo que puedo decir, sin entrar en ningún calificativo, el Presidente de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, como siempre nos acostumbra, trata de señalar alguna jurisprudencia a los efectos de darle a ello una justificación para la no incorporación al texto de la Constitución.

No es así, señor Presidente, no corresponde. Porque aquí lo que ha habido, como lo vimos el viernes en el dictamen de unión civil a uno de los sectores de la sociedad, un planteo por escrito –incluso firmado por los obispos– donde ellos creen, y está bien porque tienen derecho a hacerlo, y fue público porque lo firmaron, que creen que el Estado estaría haciendo una intromisión en los aspectos confesionales y religiosos, en lo que hace al dominio de la iglesia sobre educación.

También se confunde, desde mi punto de vista, la expresión del convencional Acharta, aunque yo entiendo el sentido que él le manifiesta, pero no se trata aquí, señor Presidente, señores convencionales, si son escuelitas pobres que están en Anacleto Medina, o no. Esa es la deuda que tiene el Estado, lo dije en la comisión, y donde la educación privada cumple un rol social, pero no tiene nada que ver con la posibilidad o no que los docentes concursen para mejorar la jerarquía educativa que se imparta allí, porque sino entramos en una actitud absolutamente de discriminación. Es tan clara la no intromisión del Estado en este artículo que colocó “las instituciones educativas de gestión privada podrán especificar además otro criterio”. Es decir que dejábamos a consideración de las instituciones privadas, para el concurso, que se agregaran los otros criterios.

Se hizo una valoración política en la comisión y obviamente el dictamen se emitió por mayoría, el Presidente en una actitud que siempre tuvo en la comisión, democráticamente puso a consideración y se aprobó por mayoría.

Pero no fue un planteo para quebrar ni para intromisión, sino porque hay algo que va a quedar pendiente, señores convencionales, señor Presidente, una cosa que nadie la ha dicho, o creo que la convencional De Paoli la mencionó. Si a mi me aseguraran que ese docente privado cumple diez años de antigüedad y después no se presenta al concurso público, o al concurso de educación pública, manifestando sus antecedentes, diría que, bueno, es un universo en el cual ha estado, ayuda al sostenimiento pero no sostiene completamente, el Estado tiene abandono en muchos lugares como algunos de los ejemplos que ha mencionado el convencional Acharta, por lo tanto el Estado no tiene autoridad política y moral para tomar semejante y tamaña intromisión, pero queda pendiente eso, señor Presidente.

Es un viejo reclamo de los docentes de la provincia de Entre Ríos que se ven en desigualdad de posibilidades frente a los demás que acumulan, sin haber ido a concurso, igual antigüedad después de pasar por la educación privada. Esto es así.

En ese sentido nosotros habíamos planteado y hemos aceptado, obviamente, la decisión que tomó la mayoría. Lo de la UADER ya lo mencionó el doctor Carlín, la implicancia que tiene para la tranquilidad de los docentes y alumnos y por último, vamos a decirlo, señor Presidente, en la escasez de los recursos llegar del 25 por ciento –nosotros pretendíamos el 30 por ciento, ya lo dijo la convencional– al 28 por ciento propuesto, vamos a saludarlo, señor Presidente, porque las cosas que están escritas están escritas, y los avances son los avances.

No me extendiendo más, señor Presidente, me gusta vender los artículos que estamos proponiendo, porque si los artículos son malos los votamos en contra, está claro, y las disidencias ya fueron planteadas. Creo que es un gran artículo, un gran capítulo mejor dicho, y celebro que el Presidente de la comisión junto a todos nosotros lo haya ido amasando y lo haya propuesto para el final.

No es mal cierre para esta convención que sea uno de los últimos artículos que estamos votando, no es mal cierre como la importancia que le hemos dado. Estamos respondiendo, señor Presidente, finalmente a las mejores tradiciones educativas de la República Argentina, que se han ido perdiendo. El modelo educativo del cual somos herederos tiene pinceladas muy gruesas, muy sólidas, que no han podido ser borradas.

Tengo la sensación, señor Presidente, de que se están gastando esas pinceladas y que ya no vienen las generaciones en las cuales nosotros podíamos sentirnos orgullosos de que la educación pública, al menos, de la que sostengo, sin ningún tipo de discriminación porque uno de los artículos de la Constitución le da rango constitucional a la educación pública de gestión privada, digámoslo también, la inscribe en el texto constitucional, señor Presidente, ojalá tengamos el reconocimiento de los sectores en ese sentido, está en la Constitución a partir de ahora, pero tengo la sensación de que esas pinceladas importantes se están borrando, señor Presidente.

No voy a contestar, simplemente quiero decir que me vi sorprendido por el análisis que hace el convencional Alasino respecto de la Reforma del 18, creo que somos herederos de esto, somos herederos de ese positivismo que el colegio histórico lo demostró en la incorporación que hace Urquiza de esa pléyade de educadores que vino romper el oscurantismo que estaba en Córdoba antes de la Reforma del 18 y que Sarmiento también, a pesar de la gran enemistad con Urquiza, coincidieron en la necesidad de dar a la educación pública un pensamiento...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Convencional Rogel, el convencional Alasino le está solicitando una interrupción.

SR. ROGEL – No, no se la concedo, ya estoy terminado, además no hice ninguna alusión a él, sino que dije lo que dije.

Decía, señor Presidente, y para ir concluyendo, que somos herederos de esta Constitución que nos puso un 25 por ciento, animarse a establecer de Rentas Generales un 25 por ciento, fue un desafío importante, por eso haberlo recogido y modificado en algo es importante el desafío que estamos tomando.

La convencional Celeste Pérez al final hizo mención al contenido social que el General Perón, o el peronismo le dio al proceso educativo, quiero decir que está bien, es cierto, hubo una infraestructura y una política, señor Presidente, que el peronismo puso a los efectos de darle a la educación un proceso real de integración, pero éramos herederos también del guardapolvo blanco y de la Ley Nro. 1.420, que hizo efectivo Hipólito Yrigoyen para que el gurí pobre no tenga distinción del gurí rico.

Somos herederos, señor Presidente, del mayor plan de alfabetización que conoció América, con Nélica Baigorria en el año 1963, somos herederos de la creación del CONICET consolidado definitivamente por el Gobierno de Arturo Illia, y el maltrato de la República Argentina en materia educativa comenzó con “La Noche de los Bastones Largos”, prosiguió con la destrucción de educación pública durante el gobierno militar, creo que no fue bien tratada en las transferencias de las escuelas públicas que usted ha hecho mención, señor Presidente, entre otros servicios, producto de los pactos fiscales, sin recursos a las provincias, y creo que la Ley Federal de Educación atentó con esto que hemos consagrado como un modelo de educación nacional.

No estamos bien, señor Presidente, hoy, en esta mañana, finalmente estamos haciendo un gran artículo para la educación en la Provincia, recogiendo todo lo que se podía recoger en las mejores esperanzas en un proceso educativo para el futuro.

Algunos periodistas nos han dicho, ya hace tiempo, que estamos creando artículos para una Constitución que no se cumple demasiado, otros dicen que la situación económica imperante o que el conflicto docente actual pareciera ser un contrasentido con lo que estamos haciendo.

Señor Presidente, señores convencionales, nosotros tenemos la obligación de saltar el medio y el ambiente, como decía don Hipólito, y dejar las cuestiones plasmadas para el futuro, para que si los gobernantes que hoy no están –que no somos nosotros– encuentren en este libro lo que alguna vez fue el programa para don Hipólito, refiriéndose a la Constitución del 53. ¿Sabe lo que me gustaría, señor Presidente? Que los candidatos futuros, que los gobernantes futuros estén obligados a decir cómo van a hacer para cumplir estos artículos de esta Constitución que vamos a sancionar en poco tiempo más y que vamos a jurar el 11 de octubre.

Si alguno por ahí nos sigue machacando de que estamos haciendo una Constitución a nuestra realidad, habrá que contestar con la empecinada prédica del hombre viejo y enfermo, encarcelado y destituido el 6 de septiembre de 1930, don Hipólito Yrigoyen, a quien le tuvieron que cambiar el carcelero a los 20 días de estar preso en la

Isla Martín García porque lo había convencido, cuando decía: no importa, en algún recodo del camino argentino los pueblos comprenderán y nos seguirán. Nosotros estamos cumpliendo nuestra obligación con el futuro a través de la educación que era uno de los mandatos del pueblo entrerriano.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Me gustaría hacer una pequeña interrupción.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, hágala, éste es el momento, no vamos a esperar 50 años.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor convencional, continúe usted en el uso de la palabra.

SR. TALEB – ¿Me permite una interrupción?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Sí, señor convencional Taleb.

SR. TALEB – A mí me gustó mucho la disertación del convencional Rogel. Evidentemente como él dice, por el trabajo o por la edad, tiene una memoria parcial. El otro día nombró a muchos curas, pero no lo nombró al cura Mujica y hoy, habló de muchos hechos negativos en la historia de la educación argentina, pero no de la Noche de los Lápices, por lo que con estos agregados, quiero completar la alocución del convencional Rogel, si él me lo permite.

SR. ROGEL – Señor Presidente: que se tengan las dos expresiones del convencional Taleb por incluidas, porque son absolutamente ciertas, es una cuestión de mención.

SR. BARRANDEGUY – Lo escucho, señor Presidente... Desde ahí nomás, desde el estrado...

SR. PRESIDENTE (Busti) – No, señor convencional.

SR. BARRANDEGUY – Es una picardía que no hable, señor Presidente.

Honorable Convención: hemos llegado al final, como habíamos previsto...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, quiero aclararle que tiene propuestas de los convencionales Villaverde, Alasino y de la convencional Celeste Pérez.

SR. BARRANDEGUY – Voy a hacerme cargo, porque como habíamos previsto, señor Presidente, nuestro texto suscitó nuevos aportes a los que los hemos tenido que considerar...

SR. PRESIDENTE (Busti) – De cualquier manera no hay dictamen en minoría, son disidencias parciales.

SR. BARRANDEGUY – Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No hay dictamen escrito en minoría.

SR. BARRANDEGUY – Lo que voy a hacer es darle lectura a los artículos indicando cuando hemos receptado algunas de las propuestas que se han hecho, de qué manera han quedado consagradas.

El Artículo 1º dice: “La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y la información necesaria en el pleno ejercicio de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, culturalmente diversa y participativa ...” y le agregamos del convencional Alasino, por considerar que las otras ideas estaban incluidas, "... a fin de fortalecer el criterio independiente."

Lo leo nuevamente, señor Presidente: “La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y la información necesaria en el pleno ejercicio de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, culturalmente diversa y participativa a fin de fortalecer el criterio independiente. El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer la educación común, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas como instrumento indiscutible de movilidad social –según el agregado de la convencional Pérez–. Promueve la erradicación del analfabetismo, imparte la educación sexual para todos los niveles y modalidades del sistema, y garantiza el acceso universal a los bienes culturales y la vinculación ética entre la educación, el trabajo y el ambiente”, corregimos la expresión “medio ambiente”, porque aceptamos la objeción del convencional Gianfelici, quedando solamente “ambiente”.

En el punto 2 le hemos hecho una modificación de estilo en la comisión, sin propuesta de ningún convencional, sino en virtud de un examen que hemos hecho con la señora Vicepresidente hace un par de horas. El texto queda: “El Estado garantiza a todos

los habitantes la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia, reingreso y egreso en todos los niveles de la educación obligatoria. La educación común en la Provincia es gratuita y laica para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior de las instituciones públicas de gestión estatal. La obligatoriedad corresponde a los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria o el período mayor que la legislación determine”.

Punto 3. “La educación que el Estado se obliga a impartir y los habitantes están obligados a recibir deberá proveerse en escuelas públicas, de gestión estatal o privada, que ofrezcan garantías de estabilidad y eficiencia educativa, ajustándose a las normas que el Estado dicte en la materia. “La obligación escolar se considerará incumplida por el Estado en tanto no se acredite el mínimo de educación obligatoria establecido por esta Constitución”.

Punto 4. “El Estado definirá los lineamientos curriculares para cada Nivel Educativo obligatorio, integrando, de manera transversal, educación, cultura, derechos humanos, culturas ancestrales, cooperativismo y mutualismo, educación ambiental, sexual, para la paz, y para la no violencia, trabajo, ciencia y tecnología –entre las palabras “para la paz, para la no violencia”, se intercala una “y”–. Los lenguajes artísticos, la Educación Física y el Deporte escolar son inherentes a la Educación Común”. Y aquí abrimos el texto a la propuesta del convencional Schvartzman en el sentido que ya anticipó el convencional Federik que correspondía admitirla. El párrafo que se agrega dice lo siguiente: “Los Institutos de formación del personal de seguridad integrarán los derechos humanos en todas sus áreas de enseñanza”.

Punto 5. “El Sistema Educativo Provincial será de carácter esencialmente nacional. Integrará las realidades provinciales, locales y regionales. Asegurará el derecho de los padres a la libre elección del establecimiento educativo para sus hijos, la formación vinculada con el trabajo social y productivo, la creatividad y el pensamiento crítico y la relación de la escuela con la ciencia y la tecnología”. En el párrafo siguiente la comisión suprime el giro “apoyará las iniciativas”

En el párrafo siguiente la comisión suprime el giro, “apoyará las iniciativas” y quedaría del siguiente modo: “El Estado articulará acciones con los Municipios, Instituciones Sociales y organizaciones de la comunidad, dirigidas a la creación y funcionamiento de escuelas municipales y particulares, pudiendo contribuir a su sostenimiento siempre que funcionen en las condiciones y con las garantías establecidas por el Artículo...”. Aquí en nuestro despacho corresponde al tres, pero podría tener otro, en la redacción que finalmente le de la Comisión de Redacción y Revisión.

El número 6 dice: “El Consejo General de Educación dispondrá acciones positivas para brindar”. Aquí le hemos intercalado la palabra “progresivamente”, a sugerencia de la señora Presidenta del Consejo General de Educación, que nos alertó acerca de que hay escuelas, con turno mañana y tarde, que no podrían inmediatamente, asumir las obligaciones de la doble escolaridad. Entonces el párrafo quedaría del siguiente modo, Señora Presidenta: “El Consejo General de Educación dispondrá acciones positivas para brindar progresivamente a las escuelas de zonas desfavorables, alejadas del radio urbano, periurbanas y rurales, los recursos necesarios para mejorar y fortalecer el arraigo del docente al mismo favoreciendo la permanencia de los alumnos en el sistema y otorgándoles una doble escolaridad que permita complementar lo curricular con actividades recreativo-formativas.

“Dispondrá la creación de instancias educativas y de capacitaciones para las personas privadas de su libertad en las unidades penitenciarias provinciales”.

El Artículo 7, señor Presidente, que se refiere a la integración del Consejo General de Educación, la comisión ha decidido, dejarlo como está en la Constitución. En principio por registrar algunos puntos de vista, que no acompañaban ninguna de las alternativas previstas y porque coincide con lo que expresó el señor convencional Rogel, acerca de que, si no podemos asegurar un desarrollo progresivo del instituto, no es poco impedir que haya una regresión. Dejarlo como está –desde ese punto de vista– nos ha parecido razonable. Quedaría entonces el artículo –es el Artículo 206 vigente– del siguiente modo: “La organización y dirección técnica y administrativa del Sistema Educativo Provincial es confiada a un Consejo General de Educación...”. La comisión suprime “ente colegiado”, y continúa “autónomo en sus funciones, integrado por un Director General de Escuelas que ejercerá su Presidencia y por cuatro vocales, tres por el Poder Ejecutivo y uno por votación general de los docentes. Serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y sus atribuciones serán deslindadas por la ley.”

Lo repito para el registro: “La organización y dirección técnica y administrativa del Sistema Educativo Provincial es confiada a un Consejo General de Educación, autónomos en sus funciones, integrado por un Director General de Escuelas que ejercerá su Presidencia y por cuatro vocales, tres por el Poder Ejecutivo y uno por votación general de los docentes. Serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y sus atribuciones serán deslindadas por la ley”.

El Artículo 8º dice: “El director General de Escuelas es el responsable del gobierno y la administración de la educación. Además de las condiciones que establezca la ley...”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor Barranteguy, la señora convencional De Paoli le pide una interrupción.

SR. BARRANDEGUY – ¡Cómo no!

SRA. DE PAOLI – Si mantuviéramos el texto original de la Constitución, en el Artículo 206, tendríamos que dejar: “...que ejercerá su presidencia y de cuatro vocales, nombrados uno y otros, por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado...”.

SR. BARRANDEGUY – La idea es mantener la incorporación del vocal, por votación general de los docentes. Esa es la idea.

SRA. DE PAOLI – Nosotros sostendríamos el artículo original de la Constitución: “...cuatro vocales, nombrados, uno y otros, por el Poder Ejecutivo...”. El resto del texto tal cual está. De lo contrario estaríamos cambiando fuertemente esto.

SR. BARRANDEGUY – No habría problemas, la comisión no tiene inconvenientes.

Entonces, en el Artículo 206 la comisión no propone ninguna reforma, señor Presidente.

Punto 8, que corresponde al Artículo 207: “El Director General de Escuelas es el responsable del gobierno y la administración de la educación. Además de las condiciones que establezca la ley, deberá ser argentino nativo o naturalizado, docente con diez (10) años de ejercicio en cualquier modalidad. Iguales condiciones deberán reunir los Vocales del Consejo General de Educación.

“El CGE, en los términos que establezca la ley, mantendrá actualizada una base informativa y estadística, que facilite el planeamiento del sistema y en condiciones de accesibilidad pública”.

El punto 9, señor Presidente, dice: “El Estado Provincial impulsará la jerarquización funcional de las Instituciones Educativas incorporando la comunidad educativa y las instituciones intermedias, a los niveles de decisión.

“Las instituciones escolares dispondrán de plantas funcionales completas, en las que se incluirán equipos interdisciplinarios”.

Ítem 10, que modifica al Artículo 208: “Habrá en cada departamento un Consejo departamental de Educación, ad-honorem, con participación de la comunidad educativa y los municipios. Tendrán la composición y atribuciones que determine la ley.”

El punto 11, modifica al Artículo 209: “La educación será confiada a docentes titulados, para los que se dictarán leyes. El Estado asegura el respeto a la labor del maestro y la formación docente de grado, y se obliga a brindarles capacitación y perfeccionamiento gratuito, permanente y en servicio.

“El docente ejercerá su profesión sobre la base de la responsabilidad, el respeto a la libertad de cátedra y de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por el Consejo General de Educación.”

El punto 12 es suprimido, porque pasa la fracción que queda al siguiente, al 13, y la gratuidad ya estaba enunciada en un artículo anterior.

Punto 13: “La Universidad de Entre Ríos tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad e impulsa su articulación pedagógica con los institutos dependientes del Consejo General de Educación.”

El 14, que modifica el Artículo 210: “El presupuesto educativo para atender el fondo de educación común estará formado por el veintiocho por ciento, como mínimo, de las rentas generales disponibles de la Provincia y por los demás recursos que la ley establezca. Se destinará al sostenimiento de la educación obligatoria, el pago de los gastos y sueldos que ella demande y la extensión de la obligatoriedad.”

Punto 15, que modifica al Artículo 213: “El Consejo General de Educación rendirá cuenta anualmente ante el Tribunal de Cuentas, de la administración e inversión de los fondos que le fueren entregados.”

Por el punto 16, se incorpora el siguiente texto: “El Estado Provincial:
“–fomentará, especialmente, el funcionamiento de las bibliotecas escolares y populares.
“–sostendrá el sistema provincial de becas, destinadas a los alumnos cuya situación, principalmente socioeconómica, ponga en riesgo su ingreso y permanencia en el Sistema Educativo.
“–contratará una Póliza Escolar Obligatoria, a su cargo, para todos los alumnos matriculados de todos los Niveles y Modalidades que concurran a las escuelas públicas de gestión estatal,” y aquí le agregamos la propuesta del señor convencional Cresto “o privadas gratuitas ajustándose a los criterios que fije la ley”

Punto 18. La incorporación al Artículo 9º de la Constitución vigente, por haber pasado al Artículo 1º, no la sostenemos y la suprimimos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El señor convencional Rogel le solicita una interrupción.

SR. BARRANDEGUY – Lo escucho, señor Presidente.

SR. ROGEL – Una sola aclaración, señor Presidente, para todos los convencionales que no tuvieron posibilidad de estar en el debate, que este artículo vinculado a las becas, en nada tiene que ver con la posibilidad de dejar de lado el INAUBEPRO, quiero manifestarlo por algunas consultas para que quede absolutamente claro.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Suprimimos el 18, señor Presidente.

Y me resta simplemente referirme a alguna propuesta que no hemos aceptado. Con respecto a la propuesta razonable del convencional Villaverde, hemos intentado, señor Presidente, constatar el grado de consenso que suscita esta propuesta entre los miembros de la Comisión, y como hemos percibido que es mayoritaria la opinión que considera que esta obligación debe deferirse a la ley –para que incluso la ley pudiera, por ejemplo, establecer un régimen menor a escuelas de islas–, no la vamos a admitir.

Debo destacar que en el seno de la comisión ha suscitado, sobre todo de nuestro bloque, importantes adhesiones. Pero este es un despacho que se sostiene en el consenso, es un despacho en el que muchas de las disposiciones que consagramos no son admitidas por todos quienes las hemos firmado; no obstante eso, hemos aceptado esta regla de que la producción en conjunto asume infinitivo mayor valor que la aceptación de una idea. Entonces, señor Presidente, con fundamento en esa circunstancia, no vamos a admitir esta muy valiosa propuesta...

SR. PRESIDENTE (Busti) – Disculpe, pero el señor convencional Villaverde le solicita una interrupción.

SR. BARRANDEGUY – Se la concedo, señor Presidente.

SR. VILLAVERDE – Quiero acotar a las expresiones del convencional Barrandeguy que los 180 días de clases ya están establecidos en la ley, y no sólo en la ley nacional, sino que también en la paritaria nacional docente del año 2003 se hizo un acuerdo entre la Nación, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y posteriormente ese acuerdo se convirtió en ley. En febrero de este año, los gremios docentes adhirieron a ese acuerdo, que establecía como derecho los 180 días de clases.

El proyecto fue presentado en marzo, cuando había un ambiente de cordialidad entre todos los sectores, incluidos los docentes, porque se había acordado iniciar las clases sin problemas en el 2008; en ese contexto, creímos oportuno que pudiera tratarse, sobre todo pensando en el futuro, en el que la educación tendrá una importancia tan fundamental.

Lamentablemente hoy estamos en medio de una situación conflictiva, que posiblemente haga cejar en el análisis; pero me parece importante haberlo planteado en el contexto de los acontecimientos que se han dado, sobre todo porque en el futuro tal vez nos vamos a arrepentir de no haber incorporado una norma de esta naturaleza, no sólo a través de los poderes constituidos, sino también a través del poder constituyente, para que muchas de las cosas que están expresadas con muy buen tino, dentro de los términos, se puedan cumplir efectivamente. Porque algunos dicen que en el papel aguanta mucho, pero cuando hay que mensurar muchas de las cosas para que esto se lleve a la práctica, me parece que algunos elementos cuantitativos serían importantes.

SR. BARRANDEGUY – Le agradezco la acotación, señor convencional.

SR. ALASINO – Señor convencional Barranteguy: me hacen llegar una inquietud –no se la consultan a usted directamente, porque está muy adelante–: si la gratuidad queda incorporada a la enseñanza no común, la diversa; ellos me dicen que al decir solamente “educación común” queda incorporada solamente a eso, y la diversa, la especial, no queda incorporada en el texto.

SR. BARRANDEGUY – Sí, está, señor convencional. Ha habido una discusión técnica, que a mí me excede; pero ya me ocupo de eso, señor convencional.

Para terminar con lo que ha planteado el convencional Villaverde, le quiero decir que yo he visto con mucha simpatía su propuesta, pero yo tengo la responsabilidad de sostener nuestro dictamen sobre un consenso que no debo permitir que se nos escurra entre los dedos.

SR. VILLAVERDE – Está todo bien, convencional.

SR. BARRANDEGUY – Sí, ya sé que está todo bien, pero quería darle las explicaciones, porque usted lo merece; en general hemos considerado mucho sus aportes.

Sobre la propuesta que el convencional Schwartzman hizo en la comisión con respecto a la intervención de la unidad educativa en el procedimiento de otorgamiento de

las becas y con respecto –usted estuvo en esa reunión de comisión, señor Presidente– al discernimiento de todos los cargos por concurso en los establecimientos de gestión estatal pública y privada, la comisión adoptó un criterio que usó muchas veces, señor Presidente, muchas veces.

El Presidente consultó personalmente a cada uno de los convencionales y registró que la mayoría pensaba en un sentido distinto, esto nos permitió que quienes se incorporaban en esas minorías coyunturales pudieran firmar el dictamen y hacer después sus observaciones, como la ha hecho el convencional Schwartzman, al enunciar sus disidencias parciales.

En algunos de estos puntos, los que he escuchado con mucho interés –no aquí pero sí en la comisión–, hemos coincidido y hemos levantado la mano para apoyar y la mayoría alcanzada nos llevó a presentar el proyecto que tenemos en tratamiento y a sostenerlo como está.

Y voy a decir algo con respecto a lo manifestado por el convencional Alasino. Uno de los criterios con que los expertos se pronuncian en educación, dice que la enseñanza común es aquella que tiene los mismos programas. Es común la enseñanza porque en una escuela en Chajarí y otra en Islas, el programa, la currícula, las materias son exactamente iguales.

La comisión se inscribió, consultando algunos técnicos o técnicas, en la idea de que la enseñanza es común –más allá de la especialidad de lo material– cuando está disponible, accesible al común de los titulares del derecho. Desde ese punto de vista la enseñanza terciaria o los establecimientos, que ya no se llaman tampoco terciarios, serían enseñanza común. No voy a poner a la Convención en el trance de resolver una disputa técnica, a nosotros lo que nos incumbe es darle a las palabras el sentido que habitualmente tienen y que le fijamos en el contexto que las usamos y el contexto en que nosotros estamos usando estas palabras debe dejarlo tranquilo al convencional Alasino en el sentido de que la enseñanza a la que él alude es común.

No tengo más que decir, estoy seguro, de que la Comisión que preside la convencional Kunath va a tener mucho trabajo porque la ...

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Le concede una interrupción al convencional Schwartzman?

SR. BARRANDEGUY – Sí, señor Presidente.

SR. SCHVARTZMAN – Quería hacerle un pedido al Presidente de la comisión a que dé lectura al texto final del Artículo 7º para disipar algunas dudas que están sobrevolando las bancas.

SR. BARRANDEGUY – El Artículo 206 queda el de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Desde nuestro bloque no acompañaremos este artículo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si todos están de acuerdo, vamos a votar en general, por signos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado en general. Se va a votar en particular.

Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Tal vez es lo mismo que va a decir el Presidente de la comisión, pero en los artículos que haya acuerdo también propongo votación a mano alzada con excepción de aquellos en los que hay diferencias.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Me está diciendo el convencional Brasesco que ésta es una cuestión muy importante, no podemos votarlo a mano alzada.

Por Secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 1º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez Guillermo, Martínez Marciano, Monje, Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schwartzman, Taleb, Villaverde y el señor Presidente, Busti.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidentes que han votado 43 señores convencionales por la afirmativa, y hay 3 ausentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por unanimidad queda aprobado el Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el artículo 2º, por signos tal cual lo establece el Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativo, como así también las de los Artículos 3º, 4º 5º y 6º.

–Al enunciarse el Artículo 7º, dice el:

SR. BARRANDEGUY – Este artículo se suprime, señor Presidente, lo que debe poner a consideración es si se suprime, no hay ninguna modificación, se suprime y queda el artículo de la Constitución. La comisión no ofrece ningún dictamen.

SR. ALASINO – Entonces hay que sacarlo nomás.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Creo que lo hacemos es suprimir la propuesta del dictamen correspondiente al Artículo 7º y sostenemos actual Artículo 206 de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Nosotros no acompañamos esta propuesta de la comisión, señor Presidente.

–Dialogan varios señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará la votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De Paoli, Días (Gustavo), Federik, Gastaldi, Guy, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb, Villaverde y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Acharta, Alasino, De la Cruz de Zabal, Díaz (Carlos), Gianfelici, Haiek, Martínez (Marciano), Pasqualini, Pesuto y Schvartzman.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – La votación arrojó el siguiente resultado, señor Presidente: 32 señores convencionales han votado por la afirmativa, 10 lo han hecho por la negativa y tres señores convencionales se encontraban ausentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobada la supresión del Artículo 7º. En consideración el Artículo 8º.

Por Secretaría se tomará la votación nominal.

31^{ra} SESIÓN ORDINARIA Paraná, 9 de septiembre de 2008

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Gustavo), Díaz (Carlos), Federik, Gianfelici, Gastaldi, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Alasino, Martínez (Marciano), Pasqualini y Pesuto.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que 38 convencionales constituyentes han votado por la afirmativa, 4 por la negativa y 3 se encuentran ausentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 8°.

En consideración el Artículo 9°. Se va a votar por signos no habiendo desacuerdo en ningún término de este artículo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 9°.

En consideración el Artículo 10°. ¿Algún convencional está en desacuerdo?

SRA. PASQUALINI – El convencional Pesuto realizó observaciones respecto de este artículo por lo cual vamos a votar por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Gianfelici, Guy, Haiek, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Monge, Motta, Pérez, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Alasino, Martínez (Marciano), Pasqualini y Pesuto.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que 38 convencionales constituyentes han votado por la afirmativa, 4 por la negativa y 3 se encuentran ausentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 10°.

En consideración el Artículo 11°. Tiene la palabra el convencional Shvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente: en este artículo hemos propuesto insertar lo relacionado a los concursos docentes para los cargos sostenidos por el presupuesto provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Habiendo objeciones al Artículo 10º, por Secretaría se tomará votación nominal.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Alasino, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Baez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De Paoli, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Guy, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Schvartzman, Taleb, Villaverde y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: De la Cruz de Zabal, Díaz (Carlos), Gianfelici, Haiek y Schvartzman.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que 37 convencionales constituyentes han votado por la afirmativa, 5 por la negativa y 3 se encuentran ausentes.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 11º.

Al suprimirse el Artículo 12º original, el 13º pasa a ser el nuevo Artículo 12º. Queda en consideración el nuevo Artículo 12º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar por signos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 12º.

En consideración el Artículo 13º, que era el Artículo 14º del dictamen.

Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, en este artículo es donde proponíamos en la disidencia parcial, que el presupuesto para educación fuera del 30 por ciento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, si no se hace más uso de la palabra, por secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 13º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Alasino, Allende (Clidia), Allende (José), Arralde, Báez, Barrandeguy, Brasesco, Calza, Caramelle, Carlín, Cepeda, Chiesa, Cresto, De Paoli, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Guy, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Martínez (Marciano), Monge, Motta,

Pasqualini, Pérez, Pesuto, Rogel, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb, Villaverde y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Acharta, De la Cruz de Zabal, Díaz (Carlos), Gianfelici, Haiek y Schwartzman.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo al señor Presidente que 36 señores convencionales han votado por la afirmativa y 6 por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 13º.

Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Señor Presidente, aquí corresponde señalar que el Artículo 211 de la Constitución vigente debería quedar intercalado entre este que acabamos de votar y el siguiente, que se mantenga.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, lo podemos acordar en la Comisión de Redacción y Revisión, pero sí, por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 14º, que es el 15º del dictamen.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar por signos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 14º.

En consideración el Artículo 15º, que es el 16º del dictamen.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar por signos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 15º.

Como el Artículo 18º del dictamen de comisión se elimina, queda sancionado el proyecto y pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

ORDEN DEL DÍA NRO. 68
BOLETÍN OFICIAL

Dictamen Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular
Consideración (Expte. Nro. 1.194)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 68

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, el informe sobre este dictamen va a ser muy breve, en razón de lo cual, con la venia del señor Presidente y la paciencia de los señores convencionales, y siendo que esta es la última oportunidad en que me voy a expedir ante este pleno, como Presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, voy a solicitar que se me permita expresar también con brevedad, el agradecimiento y el orgullo que mezclado de esa manera con que la existencia humana, pone a disposición de los hombres las cosas importantes, es lo que siento en este momento.

Yo sólo quiero decir, señor Presidente, que nuestra comisión a trabajado intensamente, producto de ese esfuerzo ha sido la realización de más de 50 reuniones que nos llevaron a presentar 69 dictámenes, la inmensa mayoría de ellos por unanimidad, con algunas disidencias y que examinamos alrededor de unos 350–360 proyectos. Trabajaron en esta comisión y me permito mencionarlos señor Presidente, los señores convencionales: Báez, Fernando; Acevedo Miño, Martín; Schoenfeld, Zulema; Gastaldi, Laura; Federik, Julio; Almada, Juan Carlos; Rogel, Fabián; De Paoli, Griselda; Allende de López, Alba; Haiek, Marcela; Schvartzman, Américo; Pesuto, Hermo; Pérez, Celeste; Salomón, Jorge. Y como invitados, una suerte de miembros agregados con posterioridad, pero con toda la legitimación de los titulares, los señores convencionales Pasqualini, Reggiardo, De la Cruz de Zabal, Gianfelici, Díaz y Cepeda. Estuvo también –por supuesto– usted, señor Presidente, en una cantidad importante de oportunidades.

Quería decir, señor Presidente, en verdad quisiera destacar, la cantidad enorme de recuerdos que uno se va a llevar de esta Convención y de este trabajo. De cada uno de los señores convencionales yo tengo algún recuerdo claro y firme, que por supuesto no voy a evocar aquí, quizás en algún libro de memoria alguna vez. Pero sí, quería mencionar, señor Presidente, la puntualidad y la dedicación de los señores convencionales Schoenfeld y Salomón, nos han hecho sentir orgullosos, señor Presidente, los primeros que llegaron –sin ninguna inasistencia– a todas las reuniones y los últimos que se retiraron, conmovedor el aporte de los dos señores convencionales, yo lo quería destacar. (Aplausos)

Debo destacar también un aporte invaluable, señor Presidente, si estas realizaciones llegaron a buen puerto y en un tiempo razonable, sin la colaboración del señor Presidente de la bancada de la U.C.R. el señor convencional Fabián Rogel, esto hubiera sido imposible. Hemos discutido con lealtad y sin concesiones, pero a la hora de sostener lo que acordamos, ha brillado con luz propia, que este Presidente debe señalar. (Aplausos)

Y por supuesto el enorme aporte, todo su talento, toda su generosidad y la eficacia del señor convencional Federik, que estuvo al servicio de la Presidencia, a cualquier hora y para cualquier trámite, y esto también lo quería agradecer.

Señor Presidente, he cumplido entonces con una obligación moral, de señalar estas cuestiones, porque como yo decía, ya no voy a tener oportunidad de hacerlo, al menos como Presidente, y ellos lo merecían.

Y voy a informar ahora, con mucha brevedad, el despacho nro. 63 de la comisión, que es unánime. El despacho formaliza el aporte de los señores convencionales Schwartzman y De la Cruz de Zabal, que se contiene en el expediente 1194, y le digo, señor Presidente, que hasta en estas cuestiones sencillas, nuestras discusiones fueron intensas, porque no pudimos sacarlo en una sola reunión, hubo por parte del señor convencional Salomón la exposición de un punto de vista de muchísima importancia, que finalmente la comisión releva y con este aporte, el despacho queda de la siguiente manera: “El Boletín Oficial de la Provincia distribuirá de manera gratuita a todas las escuelas y bibliotecas públicas y populares para su libre consulta por la ciudadanía la publicación de leyes y decretos provinciales. Asimismo, se dispondrá en el medio de almacenamiento de datos de acceso más universal que permita la tecnología disponible, con validez legal. Los tres poderes del estado tendrán garantizada su distribución.”

Dejo planteada su aprobación, señor Presidente.

SR. ALASINO – Una pregunta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Me había pedido la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Muy brevemente, simplemente para señalar respecto de este dictamen, que quizás hasta simbólicamente sea el último que trae la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular a este plenario. La ley habilitante de esta reforma constitucional posibilitó la incorporación por el Inciso 23) del Artículo 1º,

del derecho de acceso a la información pública, y en ese sentido, nosotros fuimos autores de varias propuestas que procuraban configurar una suerte de complejo de garantías, en el sentido de la protección de ese derecho.

Esta sencilla iniciativa, de universalizar la posibilidad de distribución del Boletín Oficial de la provincia en las bibliotecas y en las escuelas de la provincia de Entre Ríos, coadyuvaba al mismo objetivo, contribuye –entendemos nosotros– a completar el alcance de ese derecho e incorpora también una novedad, que considerábamos fundamental, que era la de otorgarle validez legal a la publicación que ya se realiza del Boletín Oficial por medios electrónicos.

Dijimos varias veces en este recinto que el derecho de acceso a la información es un derecho de tipo instrumental, ya que permite el ejercicio de otros derechos que de otra manera estarían vedados al ciudadano de participar activamente en la toma de decisiones que involucren cuestiones públicas. Por eso es que desde el Bloque del Partido Socialista - Coalición Cívica impulsamos esta iniciativa y, por supuesto, acompañamos el despacho que trae la comisión, invitando a los señores convencionales a darle su aprobación de manera íntegra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, para recordar que en una sesión anterior votamos que podían publicarse leyes o decretos por los diarios si el Boletín Oficial no los publicaba, porque no los mandaba el poder competente.

Yo creo que esto tendría sentido si se le agregara que el poder que corresponda, además, remita los diarios donde debió publicar una ley o un decreto que no se publicó en el Boletín Oficial, porque si no, en las escuelas, si lo que se intenta es mantener la información, frente a esta eventualidad que seguramente van a ser los temas más complicados y complejos, no van a tener antecedentes.

Entonces, propongo que se agregue a este artículo: “...En su caso, los diarios cuando se publiquen en los términos del Artículo tanto”, que ya votamos.

SR. BARRANDEGUY – El Presidente no puede negar que es ingeniosa la propuesta del convencional Alasino. Es una manera de abrir el texto. Vamos a aceptarlo, pero nos tendrá que dictar de qué manera lo ubicamos, porque hay un supuesto –es verdad– en que las leyes serán publicadas en los diarios y no en el Boletín Oficial...

SR. ALASINO – Contra nuestra opinión...

SR. BARRANDEGUY – Pero es excepcional, convencional.

SR. ALASINO – Si no derívelo a la Comisión de Redacción y Revisión, señor Presidente, para que lo agreguen.

SR. BARRANDEGUY – Lo dejamos para agregar en la Comisión de Redacción y Revisión...

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia sugiere que la Comisión de Redacción y Revisión se arregle el texto; ¿qué opina el Presidente de la comisión?

SR. BARRANDEGUY – Aceptamos la sugerencia para incorporarlo en la Comisión de Redacción y Revisión.

Antes de terminar, quiero decir que me ha traicionado la emoción y no mencioné a dos vectores centrales, sin los cuales nuestro trabajo hubiera sido imposible de realizar, señor Presidente. Me estoy refiriendo a los empleados de la casa. Quiero agradecer a una persona en particular –eran todas empleadas en nuestra comisión–: a la doctora Graciela Mathey Doret, y a nuestros asesores y asesoras, que han trabajado con una enorme eficacia y una enorme educación. Muchas gracias a todos ellos.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

ORDEN DEL DÍA NRO. 69

REGLAMENTO CONVENCION CONSTITUYENTE. MODIF. ARTICULO 43

Dictamen Comisión de Peticiones, Reglamento y Presupuesto

Consideración (Expte. Nro. 1.822)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 69.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SRA. ROMERO – Simplemente, señor Presidente, se trata de flexibilizar de aquí hasta que finalice la Convención los plazos, para que la Comisión de Redacción y Revisión, con pocas horas de antelación, pueda presentar al pleno el producto de su trabajo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra se va a votar, por signos, en general y en particular por tratarse de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. ALASINO – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente: antes de cerrar la sesión, solicito al Presidente de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral que establezca el día y hora en que nos vamos a reunir para tratar el dictamen, porque la comisión ha cerrado sus actividades y si vamos a tratar el tema se debe fijar la fecha y el horario de la reunión.

SR. PRESIDENTE (Busti) –Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – El martes próximo, señor Presidente, en el horario que teníamos fijado para el funcionamiento de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El martes en qué lugar y a qué hora, señor convencional.

SR. CARLÍN – Tenemos que confirmarlo, señor Presidente, porque como ya han sido entregados los lugares donde sesionábamos; tenemos que ver si el lugar está disponible.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Yo le sugeriría, señor convencional Carlín, que la reunión de la comisión se realice el jueves o el viernes.

SR. CARLÍN – Perfecto, no hay ningún problema. Puede ser el jueves en el lugar en que funciona la Comisión de Redacción y Revisión, a las 16..

SR. PRESIDENTE (Busti) – Entonces, la reunión se realizará el jueves 11 de septiembre, a las 16, en el lugar donde funciona la Comisión de Redacción y Revisión.

Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Quiero preguntarle al señor convencional Carlín acerca de proyectos, porque tenemos entendido que hay un par de proyectos que no han sido tratados en la comisión que él preside.

SR. CARLÍN – Vamos a examinar, si hubiera algún remanente, para tratarlos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Entonces, se cita a reunión de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral para el jueves 11 de septiembre, a la hora 16.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – La Comisión de Redacción y Revisión estaba citada para hoy a las 17; pero atento a la hora, señor Presidente, se posterga la reunión hasta las 18.30.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia, por su parte, cita a los señores convencionales a sesión plenaria para el lunes 15 de septiembre, a las 9.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 16.11.

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos

**Inserción solicitada por el señor convencional Schvartzman.*